1 Tomo 20

1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31811
Ciudadano: HERNAN RIZZO JON
Fecha: 2015-11-24 10:58:28
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 6 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, Noviembre 24 del 2015

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE
Subdirectora de PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad

Respetada Doctora:

Yo, HERNAN RIZZO JON , identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.630.803 de Cali Valle y LUZ MERY GONZALEZ MEJIA, identificada con la CC.Nro.24.496.901 de la Tebaida Quindío, en calidad de propietarios del bien urbano ubicado en la Urbanización Veracruz, Mz A Nro.2 , III etapa, inmueble además ubicado en el mismo barrio Veracruz IIIetapa, Mz A Nro.6 y por último el predio ubicado en la urbanización Veracruz III etapa, Mz A casa Nro.1, todos en ésta ciudad, muy comedidamente les solicitamos LA ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA URBANA correspondiente a dichos bienes.-

Anexo a la presente la documentación necesaria y para los fines pertinentes al caso.

Agradecemos la colaboración y atención que la presente le merezca.-

Muy cordialmente,

HERNAN RIZZO JON
CC.Nro.16.630.803 de Cali Valle
Tel. 321.7147350
Urb. Veracruz MAN.2 3ª Etapa

LUZ MERY GONZALEZ MEJIA
CC.Nro.24.496.901 de la Tebaida Quindío.-

571
572
573

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117684

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:26 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25/11/1996 RADICACIÓN: 96-21745 CON: ESCRITURA DE 21/11/1996
COD CATASTRAL: 63001010109560003000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5951 DE FECHA 19-11-96 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA LOTE#2 MZANA:A CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA VERIFICO DIVISION POR ESCRITURA 3577 DEL 17 DE AGOSTO DE 1.995 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1.995.----------CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA , ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O EN $25000000, POR ESCRITURA 3748 DEL 27-12-1988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28-12-1988.---- ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27-02-1986, EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES VERACRUZ LTDA, SE ADJUDICO A ARTURO NARANJO VELEZ UNA CUOTA DE 67% Y GUSTAVO DUQUE URIBE UNA CUOTA DEL 33% EN $8805000, ESTA ADJUDICACION FUE LLEVADA A LA COLUMNA FALSA TRADICION.----- POR ESCRITURA 1064 DEL 03-06-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-06-1986, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE VENDIERON A OLGA ARAUJO LONDO\O , CADA UNO UNA CUOTA DEL 21.333% DE LAS CUOTAS DEL 67% Y 33% EN SU ORDEN EN $1878370.60, POR ESCRITURA 385 DEL 26-02-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,INVERSIONES VERACRUZ LTDA, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE, ACLARACION LA ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN CUANTO A LOS LINDEROS.------- POR ESCRITURA 400 DEL 08-02-1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14-02-1989, ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O , ACLARARON LAS ESCRITURAS 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA Y 1064 DEL 03-06-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE QUE EL INMUEBLE FUE SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSION Y EN CUANTO AL AREA DEL MISMO.-------- INVERSIONES VERACRUZ LTDA, AQUIRIO POR COMPRA A JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, EN $550000, POR ESCRITURA 431 DEL 04-03-1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-03-1980.------ LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE CON UNA CABIDA DE 38.400 MTS2.- POR ESCRITURA 2625 DEL 06-10-1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07-10-1983, SE ACLARO A FAVOR DE INVERSIONES VERACRUZ LTDA, QUE LA EXTENSION DEL INMUEBLE ES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MTS CUADRADOS(39.288 M2) " DEDIDA ESTA QUE SE TOMA AL DESCONTAR DEL TERRENO LAS FAJAS CEDIDAS QUE LO FUERON DE 2.112 MTS CUADRADOS, PUES EL AREA EXACTA DEL LOTE ANTES DE TAL CESION ERA DE 41.400 MTS CUADRADOS."--------JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN LA SUCESION DE PUREZA ARBELAEZ VDA. DE MOLINA, EN $193000, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 22-10-1962, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 20-12-1962.------ POR ESCRITURA 618 DEL 01-02-1995, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15-02-1995, SE ACTUALIZO LOS LINDEROS Y CABIDA DESPUES DE DESMEMBRAR 25 LOTES QUE FORMAN LA URBANIZACION VERACRUZ II, EL CUAL CONSTA QUE EL LOTE TIENE 36.188 MTS CUADRADOS.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 2 MAZ. #A URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-108607

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/2/1995** **Radicación** .
DOC: ESCRITURA 607 DEL: 9/2/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117684

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:26 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/11/1996 Radicación 96-21745

DOC: ESCRITURA 5951 DEL: 19/11/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT# 8000518141 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/1/1997 Radicación 97-604

DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/12/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO - ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT# 8000518141

A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901 X

A: RIZO JON HERNAN CC# 16630803 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/7/2001 Radicación 2001-14342

DOC: ESCRITURA 2401 DEL: 27/7/2001 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - " EL 50%, DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901

A: RIZO JON HERNAN CC# 16630803 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/12/2001 Radicación 2001-23817

DOC: ESCRITURA 3319 DEL: 6/12/2001 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIZO JON HERNAN CC# 16630803 X

A: PEREZ DE MU\OZ JUDITH CC# 24447427

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/3/2005 Radicación 2005-4494

DOC: ESCRITURA 644 DEL: 9/3/2005 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE MU\OZ JUDITH CC# 24447427

A: RIZO JON HERNAN X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/10/2005 Radicación 2005-19584

DOC: ESCRITURA 2324 DEL: 27/10/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIZZO JON HERNAN C.C 16.630.803

A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117684

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:26 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-89687 FECHA:21/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mkLDgp3NOQCfjxdIN2xUfiJasCxKstRINYFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117688

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:26 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25/11/1996 RADICACIÓN: 96-21745 CON: ESCRITURA DE 21/11/1996
COD CATASTRAL: 63001010109560005000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010109560005000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5951 DE FECHA 19-11-96 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA LOTE#6 MZANA:A CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA VERIFICO DIVISION POR ESCRITURA 3577 DEL 17 DE AGOSTO DE 1.995 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1.995.----------CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA , ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O EN $25000000, POR ESCRITURA 3748 DEL 27-12-1988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28-12-1988.---- ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27-02-1986, EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES VERACRUZ LTDA, SE ADJUDICO A ARTURO NARANJO VELEZ UNA CUOTA DE 67% Y GUSTAVO DUQUE URIBE UNA CUOTA DEL 33% EN $8805000, ESTA ADJUDICACION FUE LLEVADA A LA COLUMNA FALSA TRADICION.----- POR ESCRITURA 1064 DEL 03-06-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-06-1986, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE VENDIERON A OLGA ARAUJO LONDO\O , CADA UNO UNA CUOTA DEL 21.333% DE LAS CUOTAS DEL 67% Y 33% EN SU ORDEN EN $1878370.60, POR ESCRITURA 385 DEL 26-02-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,INVERSIONES VERACRUZ LTDA, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE, ACLARACION LA ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN CUANTO A LOS LINDEROS.------- POR ESCRITURA 400 DEL 08-02-1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14-02-1989, ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O , ACLARARON LAS ESCRITURAS 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA Y 1064 DEL 03-06-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE QUE EL INMUEBLE FUE SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSION Y EN CUANTO AL AREA DEL MISMO.------- INVERSIONES VERACRUZ LTDA, AQUIRIO POR COMPRA A JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, EN $550000, POR ESCRITURA 431 DEL 04-03-1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-03-1980.------ LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE CON UNA CABIDA DE 38.400 MTS2 - POR ESCRITURA 2625 DEL 06-10-1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07-10-1983, SE ACLARO A FAVOR DE INVERSIONES VERACRUZ LTDA, QUE LA EXTENSION DEL INMUEBLE ES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MTS CUADRADOS(39.288 M2) " DEDIDA ESTA QUE SE TOMA AL DESCONTAR DEL TERRENO LAS FAJAS CEDIDAS QUE LO FUERON DE 2.112 MTS CUADRADOS, PUES EL AREA EXACTA DEL LOTE ANTES DE TAL CESION ERA DE 41.400 MTS CUADRADOS."--------JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN LA SUCESION DE PUREZA ARBELAEZ VDA. DE MOLINA, EN $193000, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 22-10-1962, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 20-12-1962.------- POR ESCRITURA 518 DEL 01-02-1995, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15-02-1995, SE ACTUALIZO LOS LINDEROS Y CABIDA DESPUES DE DESMEMBRAR 25 LOTES QUE FORMAN LA URBANIZACION VERACRUZ II, EL CUAL CONSTA QUE EL LOTE TIENE 36.188 MTS CUADRADOS.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 6 MAZ. #A URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-108607

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/2/1995** Radicación
DOC: ESCRITURA 607 DEL: 9/2/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117688

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:26 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/11/1996 Radicación 96-21745

DOC: ESCRITURA 5951 DEL: 19/11/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT# 8000518141 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/1/1997 Radicación 97-001158

DOC: ESCRITURA 202 DEL: 14/1/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT# 8000518141

A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901 X

A: RIZO JON HERNAN CC# 16630803 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/7/2001 Radicación 2001-14342

DOC: ESCRITURA 2401 DEL: 27/7/2001 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - " EL 50%, DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901

A: RIZO JON HERNAN CC# 16630803 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/10/2005 Radicación 2005-19584

DOC: ESCRITURA 2324 DEL: 27/10/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIZZO JON HERNAN C.C 16.630.803

A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....

.....

.....

.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117688

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:26 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-89688 FECHA:21/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kPM9gVui4TnvjxdIN2xUfiJasCxKstRINzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117683

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25/11/1996 RADICACIÓN: 96-21745 CON: ESCRITURA DE 21/11/1996
COD CATASTRAL: 63001010109560004000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010109560004000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5951 DE FECHA 19-11-96 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA LOTE#1 MZANA:A CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA VERIFICO DIVISION POR ESCRITURA 3577 DEL 17 DE AGOSTO DE 1.995 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1.995.----------CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA , ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O EN $25000000, POR ESCRITURA 3748 DEL 27-12-1988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28-12-1988.---- ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27-02-1986, EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES VERACRUZ LTDA, SE ADJUDICO A ARTURO NARANJO VELEZ UNA CUOTA DE 67% Y GUSTAVO DUQUE URIBE UNA CUOTA DEL 33% EN $8805000, ESTA ADJUDICACION FUE LLEVADA A LA COLUMNA FALSA TRADICION.----- POR ESCRITURA 1064 DEL 03-06-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-06-1986, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE VENDIERON A OLGA ARAUJO LONDO\O , CADA UNO UNA CUOTA DEL 21.333% DE LAS CUOTAS DEL 67% Y 33% EN SU ORDEN EN $1878370.60, POR ESCRITURA 385 DEL 26-02-1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,INVERSIONES VERACRUZ LTDA, ARTURO NARANJO VELEZ Y GUSTAVO DUQUE URIBE, ACLARACION LA ESCRITURA 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN CUANTO A LOS LINDEROS.------- POR ESCRITURA 400 DEL 08-02-1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14-02-1989, ARTURO NARANJO VELEZ, GUSTAVO DUQUE URIBE Y OLGA ARAUJO LONDO\O , ACLARARON LAS ESCRITURAS 228 DEL 04-02-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA Y 1064 DEL 03-06-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE QUE EL INMUEBLE FUE SEGREGADO DE UNA MAYOR EXTENSION Y EN CUANTO AL AREA DEL MISMO.------- INVERSIONES VERACRUZ LTDA, AQUIRIO POR COMPRA A JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, EN $550000, POR ESCRITURA 431 DEL 04-03-1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10-03-1980.------ LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE CON UNA CABIDA DE 38.400 MTS2.- POR ESCRITURA 2625 DEL 06-10-1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07-10-1983, SE ACLARO A FAVOR DE INVERSIONES VERACRUZ LTDA, QUE LA EXTENSION DEL INMUEBLE ES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MTS CUADRADOS(39.288 M2) " DEDIDA ESTA QUE SE TOMA AL DESCONTAR DEL TERRENO LAS FAJAS CEDIDAS QUE LO FUERON DE 2.112 MTS CUADRADOS, PUES EL AREA EXACTA DEL LOTE ANTES DE TAL CESION ERA DE 41.400 MTS CUADRADOS."--------JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN LA SUCESION DE PUREZA ARBELAEZ VDA. DE MOLINA, EN $193000, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 22-10-1962, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 20-12-1962.------- POR ESCRITURA 618 DEL 01-02-1995, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15-02-1995, SE ACTUALIZO LOS LINDEROS Y CABIDA DESPUES DE DESMEMBRAR 25 LOTES QUE FORMAN LA URBANIZACION VERACRUZ II, EL CUAL CONSTA QUE EL LOTE TIENE 36.188 MTS CUADRADOS.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 1 MAZ. #A URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-108607

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/2/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 607 DEL: 9/2/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117683

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/11/1996 Radicación 96-21745
DOC: ESCRITURA 5951 DEL: 19/11/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT# 8000518141 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/1/1997 Radicación 97-604
DOC: ESCRITURA 6930 DEL: 30/12/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO - ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE VIVIENDA VILLA AURORA NIT# 8000518141
A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901 X
A: RIZO JON HERNAN CC# 16630803 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/7/2001 Radicación 2001-14342
DOC: ESCRITURA 2401 DEL: 27/7/2001 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - " EL 50%, DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901
A: RIZO JON HERNAN CC# 16630803 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/10/2005 Radicación 2005-19584
DOC: ESCRITURA 2324 DEL: 27/10/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA.- DEL 50%, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIZZO JON HERNAN C.C 16.630.803
A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY CC# 24496901 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....

.....

.....

.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-117683

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 08:25:27 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-89689 FECHA:21/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4njpJHMeVPgdfjxdlN2xUfiJasCxKstRIMcbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

8

AA 22180196

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (2.324)DOS MIL TRECIENTOS VEIN= TICUATRO =

FECHA: VEINTISIETE = =(27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE = = DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).----------

Superintendencia de Notariado y Registro.----------

HOJA DE CALIFICACION

0125. COMPRAVENTA.----------

OTORGANTES:----------

A. VENDEDOR:----------

HERNAN RIZZO JON IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.630.803 EXPEDIDA EN ARMENIA.------

COMPRADOR:----------

LUZ MERY GONZALEZ MEJIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.496.901 EXPEDIDA EN LA TEBAIDA QUINDIO----------

PRECIO: 3.000.000----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO----------

OBJETO: A) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO URBANIZACION VERACRUZ II TERCERA ETAPA LOTE DOS (1) MANZANA "A".----------

B) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO URBANIZACION VERACRUZ II TERCERA ETAPA LOTE DOS (2) MANZANA "A".----------

C)UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO URBANIZACION VERACRUZ II TERCERA ETAPA LOTE SEIS (6) MANZANA "A".----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-117683, 280-117684, 280-117688.--

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 0101095600030000 $119.000.$119.000, $119.000.----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a VEINTISIETE (27) días del mes de OCTUBRE = = = = del año DOS MIL CINCO (2005), en el despacho de la **NOTARIA TERCERA (3a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ**, compareció(eron): **HERNAN RIZZO JON,** identificado con la cédula de ciudadanìa nùmero 16.630.803 expedida en Armenia, quien obra en su propio nombre, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y dijo(eron): *PRIMERO* Que por medio de este instrumento transfiere a tìtulo de venta a favor de **LUZ MERY GONZALEZ MEJIA,** identificada con la cèdula de ciudadanìa nùmeron 24.496.901 expedida en La Tebaida Q, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominarà LA PARTE COMPRADORA, representada en este acto por la señora **MARIETH VANEGAS CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.900.466 expedida en Armenia Q, en su calidad de Agente oficiosa; declarando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la presente escritura que conozco personalmente a la parte en cuyo favor compro, y que además me comprometo a informarle oportunamente de la compraventa que he realizado para los fines de ley; el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce en un cincuenta por ciento (50%) o mitad sobre los siguientes inmuebles: A)un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el área de Armenia Quindío URBANIZACION VERACRUZ II TERCERA ETAPA LOTE UNO (1) MANZANA "A" constante de seis metros (6mts) de frente, por doce metros (12mts)

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

doce metros (12mts) de fondo, para un área total de setenta y dos metros (72.00M2). Determinado con la ficha catastral número 010109560004000 y matricula Inmobiliaria número 280-117683 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos.### NORTE. Con zona verde que lo separa de la calle 50; SUR. Con lote número seis (6) de la manzana A. POR EL ORIENTE. Con vía pública y al OCCIDENTE. Con el lote número 2 de la manzana A.### **B).** un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el área urbana de Armenia Quindío URBANIZACION VERACRUZ II ETAPA III MANZANA "A" NUMERO DOS (2) constante de seis (6) metros de frente, por doce (12)metros de fondo para un área total de setenta y dos metros (72mts2), determinado con la ficha catastral número 010109560003000 y matricula Inmobiliaria número 280-117684 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos.### NORTE. Con zona verde que lo separa de la calle 50; SUR. Con el lote número 6 de la manzana A. POR EL ORIENTE. Con el lote número uno (1) de la manzana A y POR EL OCCIDENTE. Con el lote número 3 de la manzana A.### **C).** UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO URBANIZACION VERACRUZ II ETAPA III MANZANA "A" NUMERO SEIS (6). Constante de seis (6metros) de frente, por doce metros (12mts) de fondo, para un área total de 72.00 M2. Determinado con la ficha catastral número 010109560005000 y matricula Inmobiliaria número 280-117688 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos.### NORTE. Con los lotes 1 y 2 de la manzana A. POR EL SUR. Con vía pública V 6; POR EL ORIENTE. Con vía pública V-7; POR EL OCCIDENTE. Con el lote número 5 de la manzana A.### **PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto **TRADICION**: Adquiriò el vendedor el cincuenta porciento (50%) o mitad de los inmuebles que transfiere, mediante compra hecha a la señora LUZ MERY GONZALEZ MEJIA, como consta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en la escritura pública número 2401 del 27 de Julio del año 2001 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Q, registrada al folio de matricula Inmobiliaria nùmero 280-117683, 280-117684 y 280-117688. TERCERO. Que el precio de esta venta es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** MCTE los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibidos a entera satisfacciòn de manos de la parte compradora. PARAGRAFO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. CUARTO. Que el (los) inmueble (s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, afectaciòn a vivienda familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. QUINTO. Que el(los inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos. los que se causen de ahora en adelante serán obligación de la parte compradora. Presente en este acto la señora **MARIETH VANEGAS CASTILLO,** obrando en calidad de Agente oficioso de la parte compradora señora LUZ MERY GONZALEZ MEJIA, manifiesta: a)Que acepta para su representada esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) "Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios pùblicos domiciliarios". AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el

AA 22180191

Articulo 6o. De la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la PARTE VENDEDORA, acerca de si tiene sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si el bien inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar y esta manifesto que tal como había quedado escrito en este mismo instrumento es casada con sociedad conyugal vigente y el inmueble que transfiere no esta afectado a vivienda familiar. Igualmente el Notario interrogo al comprador del inmueble por intermedio de su agente oficioso acerca de si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o uniòn marital de hecho y sì pose otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y tal como quedo dicho es casada y el inmueble que por este instrumento adquieren NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Por cuanto solo adquiere el cincuenta por ciento o mitad. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan ia afectación a vivienda familiar. ANEXOS.- PAZ Y SALVOS No 204731, 204730, 204729, 208349,208350,208351 expedidos por LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA el dìa 24 de Octubre del año 2005 donde dice que los predios se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial unificado y valorización hasta el dìa 31 de Diciembre del año 2005 y 31 de octubre del 2005 con relaciòn a la ficha catastral nùmero 010109560004000, 010109560003000, 010109560005000 avaluo $119.000.000 por cada uno. Esta escritura causo la suma de treinta mil pesos ($30.000) mcte por concepto retenciòn en la fuente. En este estado el Notario advierte a los comparecientes, de conformidad con el art.6 del Dcto 960 de 1970 sobre los efectos jurìdicos de la Agencia oficiosa, manifestando èstos a àquel que son concientes y conocedores de los aludidos efectos jurìdicos y en consecuencia solicitan al Notario se autorice la presente escritura . ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1.-Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el nùmero de sus documentos de identificaciòn, direcciòn del inmueble, nùmero de matricula Inmobiliaria,ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la informaciòn relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevarà la elaboraciòn de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artìculo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.----------

2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notarìa para el otorgamiento de esta escritura.----------

5.-La parte compradora, verificò que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurìdica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentaciòn pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradiciòn y Libertad, etc. y demàs indagaciones conducentes para ello.----------

6.-Sòlo solicitaràn correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su inscripciòn registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos correspondiente, dentro del tèrmino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causarà intereses moratorios

AA 22180192

por fracciòn o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. El Notario deja expresa constancia que el presente instrumento se autoriza ante la insistencia de los interesados tal como lo preceptua el articulo 6 del decreto 960 de 1970.----------

PAPEL NUMERO: AA- 22180196, 22180190,22180191, 22180192 - - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 6810 de Diciembre de2.004

DERECHOS NOTARIALES: $ 20.390.oo

ORIGINAL: $ 5.560.oo

COPIAS: $ 26.240.oo

COPIAS I.V.A.: $ 8.510.oo

RETENCION:$ 30.000.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 5.850.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

HERNAN RIZZO JON

CCNo 16 630 803

LA PARTE VENDEDORA

MARIETH VANEGAS CASTILLO

CCNo. 41 900 466 de Armenia.

AGENTE OFICIOSO

PARTE COMPRADORA

NOTARIA TERCERA Dr. Juan Carlos Ramírez Gómez NOTARIO CIRCULO

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario Tercero del Circulo

ESTA AGE.OF 04 YOLEIDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ES ~~1er~~ EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDÓ Y AUTORIZO EN 4 [illegible] Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: LUZ MERY GONZALEZ MEJIA

COMO TITULO DE DOMINIO. [illegible] ESCRITURA NUMERO

#.2324 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2005

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO TERCERO.

28 OCT 2005

YOLEIDA HURTADO BERNAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 09 de Noviembre de 2005 a las 03:13:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-19584 se calificaron las siguientes matriculas:
117683 117684 117688

Nro Matricula: 117683

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010109560004000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 1 MAZ. #A URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-19584
Documento: ESCRITURA 2324 del: 27-10-2005 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIZZO JON HERNAN C.C 16.630.803
A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY 24496901 X

Nro Matricula: 117684

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010109560004000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 2 MAZ. #A URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-19584
Documento: ESCRITURA 2324 del: 27-10-2005 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIZZO JON HERNAN C.C 16.630.803
A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY 24496901 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Nro Matricula: 117688

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010109560005000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 6 MAZ. #A URB. VERACRUZ II TERCERA ETAPA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-19584

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 09 de Noviembre de 2005 a las 03:13:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2324 del: 27-10-2005 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIZZO JON HERNAN C.C 16.630.803
A: GONZALEZ MEJIA LUZ MERY 24496901 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador JAIR ARISTIZABAL FRANCO
ABOGA23,306	3 NOV 2005	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 571

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109560003000, con matricula inmobiliaria 280-117684, ubicado en Lote 2 Mz A Urb. Veracruz 2 etapa 3 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 2 , URB. VERACRUZ II ETAPA 3

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2324 del 27 de Octubre de 2005, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HERNAN RIZZO J.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Hugo 8/12/15

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

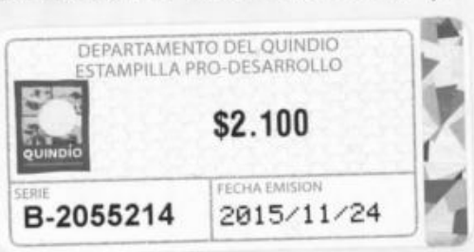

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 572

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109560005000, con matricula inmobiliaria 280-117688, ubicado en Lote 6 Mz A Urb. Veracruz 2 etapa 3 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 6 , URB. VERACRUZ II ETAPA 3

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. del 27 de Octubre de 2005, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HERNAN RIZZO J.

Atentamente,



Hugo 8/12/15.

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

15

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 573

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109560004000, con matricula inmobiliaria 280-117683, ubicado en Lote 1 Mz A Urb. Veracruz 2 etapa 3 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 1 , URB. VERACRUZ II ETAPA 3

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2324 del 27 de Octubre de 2005, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HERNAN RIZZO J.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-2055215
FECHA EMISION 2015/11/24

Hugo 8/11/15

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

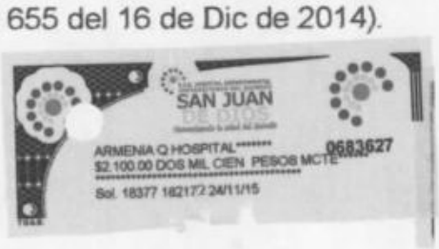

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

16

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE30935
Ciudadano: MARIA CENOBIA DE ROMAN
Fecha: 2015-11-12 11:03:18
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia Quindío 12 de Noviembre de 2015

Doctora.
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de planeación

Yo, **MARIA CENOBIA JARAMILLO DE ROMAN** identificada con Cedula de ciudadanía # 25.242.965 de Viterbo, por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle el certificado de nueva nomenclatura de la siguiente vivienda, ubicada en el barrio belencito Mz 13 casa 4 en armenia Quindío.

Gracias por su atención prestada a la presente y por su pronta respuesta.

574

Atentamente,

MARIA CENOBIA JARAMILLO DE ROMAN
C.C. 25.242.965 de Viterbo
3177974080

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2012 a las 02:48:16 pm

Con el turno 2012-280-6-21478 se calificaron las siguientes matriculas:
280-35969 280-41294

Nro Matricula: 280-35969

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010203140002000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 4 MZA 13 U BELEN II

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/12/2012 Radicación 2012-280-6-21478
DOC: ESCRITURA 3246 DEL: 14/12/2012 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 21.901.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO TORO OCTAVIO CC# 9778133
A: JARAMILLO DE ROMAN MARIA CENOBIA CC# 25242965 X

Nro Matricula: 280-41294

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 5 MANZANA 13 U. BELEN II ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/12/2012 Radicación 2012-280-6-21478
DOC: ESCRITURA 3246 DEL: 14/12/2012 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 21.901.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO TORO OCTAVIO CC# 9778133
A: JARAMILLO DE ROMAN MARIA CENOBIA CC# 25242965 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2012 a las 02:48:16 pm

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 3742

1 Jose H Romain Jaramillo 9.992.434

1 M2 13 casa 4 B1 El prado

1 cel. 317 646 36 18

GUARDIA DE LA FE PUBLICA

18

República de Colombia

Aa001302388

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número:(3.246) TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS = = = = = = = = =

FECHA: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) =.=.=.=.=.=.=

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACION. ----------

CLASE DE ACTO: CODIGO 0125. COMPRAVENTA. ----------

OTORGANTES: ----------

VENDEDOR: ----------

OCTAVIO OCAMPO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.778.133 expedida en Calarca. ----------

COMPRADORA: ----------

MARIA CENOBIA JARAMILLO DE ROMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.242.965 expedida en Viterbo. ----------

PRECIO VENTA: $21.901.000.oo. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

OBJETO: ----------

LOTE A: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA EN LA URBANIZACION BELEN II, MANZANA TRECE (13) LOTE NUMERO CUATRO (4).----------

LOTE B: LOTE DE TERRENO EN EL INTERIOR DEL ANTERIOR INMUEBLE UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN EL LOTE 5 MANZANA 13 URBANIZACION BELEN II ETAPA.----------

MATRICULAS INMOBILIARIA: 280-35969 Y 280-41294 ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 010203140002000 $21.901.000.oo. ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CATORCE =.=.=.=.=.= (14) días del mes de DICIEMBRE del año DOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006190949

MIL DOCE (2.012), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio), a cargo de la Notaria Encargada **YOLEIDA HURTADO BERNAL**, compareció(eron): ----------

El señor **OCTAVIO OCAMPO TORO** , mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadania número 9.778.133 expedida en Calarca, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien se identificó debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien(es) en esta escritura se denominará(n) ***LA PARTE VENDEDORA***, y la señora **MARIA CENOBIA JARAMILLO DE ROMAN,** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadania número 25.242.965 expedida en Viterbo, de estado civil soltera por viudez sin unión marital de hecho, quien se identificó debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA**, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: ----------

LOTE A:LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA EN LA URBANIZACION BELEN II, MANZANA TRECE (13) LOTE NUMERO CUATRO (4), constante de once metros con treinta centimetros (11.30) de frente, por tres metros de fondo por uno de sus costados y siete metros con veinte (7.20) centimetros por el otro, comprendido por los siguientes linderos, según titulo: Por el frente, con la via pública, por un costado con predios de la escuela pública, por el otro costado con José Alberto Sabogal Vásquez y por el fondo con cancha de futbol.----------

LOTE B: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN EL LOTE 5 MANZANA 13 URBANIZACION BELEN II ETAPA, CON UNA CABIDA DE REINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (34.00M2). ALINDERADO ASI: Por el Norte: Con el lote de propiedad del comprador en una extensión de 8.55 mts. Aproximadamente: por el Este: Con terrenos del I.C.T. en una longitud de 11.00 metros; por el Sur: Con terrenos del I.C.T. en una longitud de 6.70 metros: y por el Oeste: Con el lote No. 4 de la Manzana 13, en una longitud de 11.00 metros.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa001302459

Inmuebles matriculados en el Catastro con la ficha No. 010203140002000 y matrículas inmobiliarias 280-35969 y 280-41294----------

PARAGRAFO.- No obstante, la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, éstos se enajenan como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.- TRADICION: **El LOTE A** fue adquirido por la parte vendedora, por COMPRAVENTA que hiciera a GIRALDO VASQUEZ LUIS GERMAN, según escritura pública número 2458 del 25 de noviembre de 1981 de la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-35969. **El LOTE B** fue adquirido por la parte vendedora, por COMPRAVENTA que hiciera a INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, "HOY INURBE" según escritura pública número 1486 del 17 de Agosto de 1982 de la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-41294.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS** ($21.901.000 oo) MCTE Los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. --

CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.----------

QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena (n) está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de *LA PARTE COMPRADORA*. ----------

Presente, LA PARTE COMPRADORA, señora **MARIA CENOBIA JARAMILLO DE ROMAN**, quien obra en nombre y representación propio, de las calidades civiles ya mencionadas, y manifiesta: --a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos de archivo notarial
04-12-2012 1000-0-5076CM0a
Ca006190948

tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. e) ***AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.*** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si los inmuebles que transfiere se encuentran afectados a vivienda familiar, y éste declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es casado con sociedad conyugal vigente, y que los inmuebles no están afectados a vivienda familiar. f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora de los inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es soltera por viudez sin unión marital de hecho, por lo tanto, los inmuebles que por este instrumento se adquieren, **NO QUEDAN AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectacion a vivienda familiar. ----------

ANEXOS .- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NUMEROS 294377 y 297452 emitidos por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Armenia en fecha 10 de diciembre de 2012, con vencimiento el 31 de diciembre de 2012, paz y salvos expedidos a favor de **OCAMPO TORO OCTAVIO**, con avalúo de $21.901 000.oo, con relación a la ficha catastral número 010203140002000. –Certificado de tradición expedido en fecha 06 de diciembre de 2012. -Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de las comparecientes ----

La presente escritura causó la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS ($219.100.oo) M/CTE, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: - ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa001302363

conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. **2**.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. **3**.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4**.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -**5**. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6**.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa001302330, Aa001302359, Aa001302363.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DERECHOS RESOLUCION No.: 11.439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 8.[illegible]

ORIGINAL: $ 8.406.00

COPIAS: $ 33.624.00

COPIAS I.V.A.: $ 19.647.00

FONDO Y NOTARIADO: $ 12.7[illegible]

RETENCION: $ 219.010.00

ENMENDADOS:

República de Colombia
04-12-2012 1866250785084JJ
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
Cod:6190947

COMPARECIENTES:

OCTAVIO OCAMPO TORO
C.C. No 9.778.133 de Caldas
LA PARTE VENDEDORA

MARIA CENOBIA JARAMILLO DE ROMAN
C.C. No. 25241.465
LA PARTE COMPRADORA

YOLEIDA HURTADO BERNAL
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
ENCARGADO (E)

11 DIC 2012

NOTARIA TERCERA
MANIZALES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública No tiene costo para el usuario

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 574

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010203140002000, con matricula inmobiliaria 280-35969, ubicado en Lote 5 Mz 13 Urb. Belén 2 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 13 CASA # 4 , BARRIO EL PRADO
MZ 13 CASA # 4A , BARRIO EL PRADO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3246 del 14 de Diciembre de 2012, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA CENOBIA JARAMILLO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

22

	ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
12	11	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
LIGIA LONDOÑO LONDOÑO	24484570
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Parque Residencial Cisnem Bloque 13 Unidad III	Sin telefono

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito comedidamente la nomenclatura de 2 apartamentos ubicados en la Carrera 27 #32-48 B/ Los Cambulos, con el fin de llevarlos a la Curaduria.
Adjunto Estampillas, Copia Escritura y Certificado Tradicion del Inmueble.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE30967
Ciudadano: LIGIA LONDOÑO LONDOÑO
Fecha: 2015-11-12 15:50:18
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

5751

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 575

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301820017000, con matricula inmobiliaria 280-4046, ubicado en Cra 27 # 32-48 Cll 32 Br. Los Cambulos, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 27 # 32-48 PRIMER PISO , BARRIO LOS CAMBULOS
CARRERA 27 # 32-46 SEGUNDO PISO , BARRIO LOS CAMBULOS
CARRERA 27 # 32-50 SEGUNDO PISO , BARRIO LOS CAMBULOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1835 del 30 de Octubre de 2000, Notaría Única de Quimbaya
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LIGIA LONDOÑO LONDOÑO

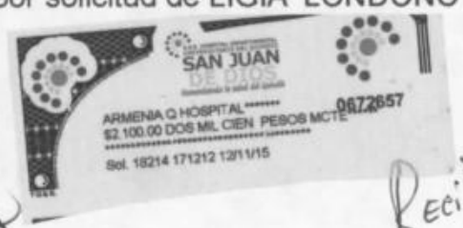

Recibí: Dic/03/15

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

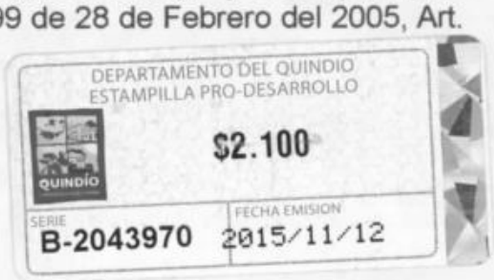

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31047
Ciudadano: FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Fecha: 2015-11-13 14:34:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
Armenia

Ref: solicitud certificado de NOMENCLATURA

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía 7 542.716 de Armenia, Q., por medio del presente escrito me permito solicitar de su despacho certificado de NOMENCLATURA del predio urbano con ficha catastral Nro. 63001010700000170000900000000 y con matricula inmobiliaria Nro. 280 85813.

El predio es conocido con el nombre de LA MANUELITA sector límites.
Atento saludo,

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO

Anexo: Copia informal sentencia del 14 de agosto de 1936 modo de adquirir.
Copia certificado de tradición
Estampilla pro hospital y estampilla pro desarrollo de $2.100.00

3154973647

25

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO
RECIBO DE CAJA No. ARMENIA

NIT: 899999007-0

31747

Recibo de Pago de otros recaudos

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 11:19:49 am
No. RADICACIÓN: 2015-280-5-22

Datos de Pago:

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACIÓN BANCO: BANCO POPULAR No.CONSIGNACIÓN: 143995309 VALOR: $ 4.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 4.800

Solicitante: AAA
Telefono: A
Radicado Por: 68183
Usuario: 68183

- USUARIO -

cadena s.a.

26

145 = Número Cuarenta y cinco = Oficina de Registro del Circuito: [illegible] mexia diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Se registra la partición y sentencia aprobatoria respectiva, en la sucesión de Demetrio Salvogal, tomadas del juicio original y la que a la letra dice = Señor Juez 2° del Circuito. S. D. Norberto Ossa, nombrado partidor en el juicio de sucesión del Señor Demetrio Salvogal, y posesionado ya de mi cargo, procedo a verificar el trabajo de partición, anteponiendo las consideraciones siguientes. 1ª La sucesión está regulada, y como el testamento tiene algunas cláusulas oscuras, interpretaré en lo posible la voluntad del testador para ceñirme a ella. 2ª He resuelto hacer el repartimiento de la finca inventariada a todos los asignatarios, y formar en cuenta aparte lo a favor del Dr Clímaco Gómez G., adjudicado a éste en derecho cedido por el de-cujus Salvogal, como un crédito a cargo de la sucesión, y adjudicado también en valor correspondiente a las deudas, gastos del juicio, con cargo de pagar a los acreedores los respectivos saldos inventariados a favor de éstos. También hace [illegible] los asignatarios, en proporción [illegible]

de acuerdo con las constancias que hallé en el Juicio, similares éstas a las traídas por el Dr. Clímaco Gómez G. 4º Para la partición material me asesoré de un agrimensor, y se tuvo en cuenta el valor de las edificaciones para compensar la mayor o menor cantidad de tierra, así como también se tuvo en cuenta la calidad de ésta, su mejor o peor o ningún cultivo, estableciendo para todo los equivalentes del caso. 5º Haga para los llamados hijos naturales, una hijuela del cincuenta por ciento del total del acervo líquido; otra para la cónyuge del veinticinco por ciento (1 cuarta parte del total-líquido) otra del quince por ciento para Arístides Beltrán, y otra del diez por ciento para los hermanos del de-cujus, de que trata el testamento, que vienen a ser, ni más ni menos, que los descendientes de la Señora Evarista León de Sabogal. Cap. I-Liquidación y Distribución. Caudal inventariado $ 6.350-00 = Pasivo y valor para gastos del juicio $ 1.687-00 = Saldo = $ 4.663-00. Mas pasivo (tercera parte que cedió al Dr. Clímaco Gómez G., el cónyuge en vida) $ 1.554-33. Saldo líquido partible. $ 3.108.67. Este saldo se distribuye entre los asignatarios así: setecientos setenta y siete pesos, con diez y siete centavos, igual al veinticinco por ciento de ese saldo líquido partible, (4ª parte del mismo) que corresponde a la cónyuge Señora Carmen Henao, se distribuye entre ésta (dos terceras partes) y el Señor Juan V. Jaramillo P. (una tercera parte), así: Para la Señora Carmen Henao, (dos terceras de su derecho) quinientos diez y ocho pesos con doce centavos $ 518-12 = Para Juan V. Jaramillo P. (tercera del derecho de la cónyuge señora Carmen Henao, doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos m/l. $ 259-05. El cincuenta por ciento del mismo saldo líquido, o sean mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos m/l, para los menores Francisco, Manuel, María Oliva y Anita Sierra $ 1.554-33 - El quince por ciento del mismo saldo dicho, o sea cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta centavos para Arístides Beltrán $ 466-30 = El diez por ciento del mismo saldo dicho, o sean trescientos diez pesos con ochenta y siete centavos para Ana Beatriz, Sara y Susana Sabogal León $ 310-87. Suma igual al saldo - líquido partible. $ 3.108-67. Al doctor Clímaco Gómez G., se le asignan los siguientes valores: mil seis ochenta y siete pesos m/l. para pagarle los gastos del juicio de sucesión hasta su terminación, inclusive sus honorarios y los que al Albacea se le asignaron, y con cargo de pagar quinientos pesos al Dr. Eleuterio Serna R., cien pesos m.l. al Dr. J. M. Sarmien-

17 MAR 2015
ESTADO DE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO

to Hernandez, doscientos cincuenta pesos m.l. al Dr. Alvaro Vallejo O., y doscientos treinta y siete pesos m.l. al Señor Juan N. Jaramillo P.; y mil quinientos seis pesos cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos m.l. v. de la tercera parte de los bienes líquidos del Señor Demetrio Sabogal, a que se asigna como parte del pasivo a favor del mismo Dr. Gomez G. Suman estos valores. $3.241-33 = Monto del valor repartido a los asignatarios $3.108, 6 suma igual al caudal inventariado $6.350-00. Capítulo II - Adjudicación 1º (Pasivo, gastos y derecho del Dr. Clímaco Gómez G., acumulados.) Para pagarle al Dr. Clímaco Gómez G., los mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos m.l., que le corresponden por su derecho cedido en vida por el de-cujus, los seiscientos pesos m.l., por gastos del juicio de sucesión que adelantó, inclusive la terminación y pago de Albacea, y los mil ochenta y siete pesos que suma el pasivo, con cargo de pagar sus créditos a las personas determinadas en el capítulo anterior, (tres mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos en total), se le adjudica lo siguiente: a) Un derecho de tres mil ciento veinticinco pesos con treinta y tres centavos m.l. en un lote de terreno tomado de la finca inventariada bajo el nombre de "Monterredondo" en jurisdicción de este Municipio llamado Monte-Líbano cultivado en parte de café, plátano, caña de azúcar, montes y bastrojo, y alinderado así: De un mojón de piedra que está a orillas de la carretera que conduce de esta ciudad a Circasia; línea recta de para abajo, cruzando el acueducto público de esta ciudad y lindando con predio de Isaac Marín, hasta otro mojón de piedra que está a la raíz de una palma; de aquí línea recta y cruzando la zona del ferrocarril Armenia-Ibagué, lindando con el mismo predio de Marín, hasta otro mojón de piedra que está a orillas de la quebrada La Florida; luego quebrada arriba hasta donde empieza un alcantarillado de la misma quebrada; de aquí siguiendo este alcantarillado hasta otro mojón de piedra que está adonde termina el mismo alcantarillado; de aquí siguiendo sobre la izquierda, línea recta a otro mojón de piedra que está dentro del cafetal a la raíz de un guamo machete; de aquí línea recta a otro mojón de piedra que está a la raíz de un churrino; de aquí línea recta y cruzando el acueducto, hasta otro mojón de piedra que está a orillas de la carretera, clavado al pie de un alambrado y cerca de un árbol de limonero; de aquí carretera abajo, hasta el primer mojón, punto de partida. Hay seis pesos ... a la finca ... de este ... Carmelo ... esta ciudad ... limonero, ... hijuela Nº ... que está a ... lote ... de a ... piedra que ... arillado, ... función de ... la misma ... mojón de pi... alambrado ... de la car... abajo, con ... se advierte ... señoras Ar... su arbo... ta, que ... está cu... do con el ... ta y mer... se inventa... pagada.

ES FOTOCOPIA ... DE LA ... EN LOS ... 17 MAR 2015

jo O., y dos partida.# Adjudicado por este concepto $3.125-33 = b) Un derecho de ciento diez
mil quinientos seis pesos m.l. en el crédito por trescientos cincuenta pesos que se inven-
v. de la tomó a cargo del Municipio de Armenia $116-00. Suma y queda pagada $3.241-33 =
y que se adjudica Nº 2º Para la Señora Carmen Henao v. de Sabogal, Para pagarle a la cón-
Suman [illegible] señora Carmen Henao v. de Sabogal, los quinientos diez y ocho pesos
$ 3.108, 6[illegible] doce centavos m.l., que le corresponden, descontada ya la tercera parte
Adjudicación cedió al Señor Juan N. Jaramillo P., se le adjudica lo siguiente: a) Un lote
dos.) Para terreno cultivado de café, plátano y pasto, con una casa de habitación, tomado
y cuatro de la finca que se inventarió bajo el nombre del Monterredondo, en jurisdic-
derecho [illegible] de este Municipio comprendido por los siguientes linderos y llamado
del juicio Carmelita: # De un mojón de piedra que está a orillas de la carretera que
bacea, y lo [illegible] esta ciudad conduce a Circasia, clavado al pié de un alambrado, cerca de un
sus [illegible] manzanero, línea recta y lindando con el lote adjudicado al Dr. Olimaco Gómez G.
doscientos [illegible] Hijuela Nº 1º) se cruza el acueducto de esta ciudad, hasta otro mojón de piedra
adjudicado que está a raíz de un chirimo de aquí línea recta y lindando con el mis-
os con tres [illegible] lote hasta otro mojón de piedra clavado a la raíz de un guamo ma-
a inventario; de aquí línea recta y lindando con el mismo lote hasta otro mojón de
unicipio [illegible] piedra que está a orillas de la quebrada La Florida, donde termina el alcan-
azúcar, [illegible] arrillado, lindero con el mismo lote; de aquí quebrada arriba en una ex-
a orillas [illegible] tensión de veintidós metros, hasta un mojón de piedra clavado a orillas
ta de para [illegible] la misma quebrada; de aquí sobre la izquierda, línea recta a otro mo-
n predio [illegible] de piedra que está clavado a la orilla del cafetal y al pié de un
palma [illegible] alambrado; de aquí línea recta a otro mojón de piedra clavado a orillas
baqué [illegible] la carretera mencionada, y al pié de un alambrado; luego carretera
[illegible] bajo, con veintidós metros de distancia, hasta el mojón, punto de partida.#
[illegible] advierte que dentro de este lote hay un rancho, que se adjudicó a los
[illegible] señoras Ana Beatriz, Sara y Susana Sabogal L., quienes podrán retirarlo
[illegible] su arbitrio. Con el lote alinderado y una máquina descerezadora, peque-
a otro [illegible], que junto con tal lote se le adjudica a la Señora Henao, se le pagan
[illegible] a ésta cuatrocientos setenta y nueve pesos con doce centavos m.l. de acuer-
[illegible] con el avalúo dado a todo el predio $479-12 = b) Un derecho de trein-
[illegible] y nueve pesos m.l., en el crédito por trescientos cincuenta pesos M.l. que
[illegible] inventarió a cargo del Municipio de Armenia 39-00 = Suma y queda
punto pagada. $518-12 = Hijuela Nº 3º para Juan N. Jaramillo P. Para pagarle

17 MAR 2015 ES FOTOCOPIA TOMADA DE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO

al Señor Juan V. Jaramillo P., los doscientos cincuenta y nueve pesos otro mojó
con cinco centavos m.l. que le corresponden, se le adjudica lo siguie de aquí l
a) Un derecho de doscientos treinta y nueve pesos con cinco centavos m dra clavo
en un lote de terreno cultivado de café, plátano y pasto, tomado de la paciano
ca que se inventarió bajo el nombre de "Montenedondo" en jurisdicción suelto; acu
este Municipio, comprendido por los siguientes linderos y llamado Pe de para e
1º De un mojón de piedra que está orillas de la carretera que de esta ciud hasta sali
conduce a Bucaria, clavado al pié de un alambrado, línea recta, cruza abajo, has
do el acueducto de esta ciudad y lindando con el lote adjudicado a las señ punto de
Ana Beatriz, Sara y Susana Salazar P., hasta otro mojón de piedra clavado m.l., e
orillas del cafetal y al pie de un alambrado: de aquí línea recta y linde ventarió
do con el mismo lote, hasta otro mojón de piedra clavado a orillas de la que pagada
brada La Florida; de aquí por la quebrada arriba en una extensión de d a Bristides
y seis y medio metros, hasta un mojón de piedra clavado a orillas de l
misma quebrada; de aquí sobre la izquierda, línea recta, a otro mojón d
piedra clavado a orillas del cafetal y al pié de un alambrado; de aquí
una recta cruzando el acueducto hasta otro mojón de piedra clavado a orill
de la carretera y al pié de un alambrado. luego carretera abajo, en una e
tensión de diez y seis metros con cincuenta centímetros, hasta el primer m
punto de partida. $259-05 - b) Un derecho de veinte pesos m.l., en el cré
por trescientos cincuenta pesos m.l., que se inventarió a cargo del Muni
de Armenia. $20-00 = Suma y queda pagada (3ª del derecho de la cónyuge
$259-05 = Hijuela 1ª 4ª (Para Francisco, Manuel, María Oliva y Anita
ros). Para pagarle a los menores Francisco, Manuel, María Oliva y Anita
rra, el derecho que les corresponde, se les adjudican los siguientes bienes, q
comprenden mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y
centavos m.l. a) Un derecho de mil cuatrocientos treinta y ocho pesos
treinta y tres centavos m.l., en un lote de terreno cultivado de café, plát
y pasto con casa de habitación y una máquina grande para descerezar café
se incluye, lote este tomado de la finca que se inventarió bajo el nombre
"Montenedondo, en jurisdicción de este Municipio, comprendido por los siguie
tes linderos y llamado Olivares 1º De un mojón de piedra clavado a orillas el mojó
la carretera que de esta ciudad conduce a Bucaria, línea recta y cruzando m.l.,
acueducto de esta ciudad, lindero con lote adjudicado a Bristides Beltrán, ha inventarió

COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA
17 MAR 2015

...eno pe...
...o siguien...
...tanos m.l.
...do de la fi...
...isdicción de
...mado Pe...
...esta ciudad
...a, cruzan...
...a las señor...
...lavado a
...a y linda...
...de la que...
...ón de dic...

otro mojón de piedra clavado al pié de un alambrado a orillas del cafetal; de aquí línea recta y lindando con el mismo lote hasta otro mojón de piedra clavado a orillas de la quebrada La Florida, lindero con predio de Vespasiano Marín; siguiendo luégo por el mismo lindero, hasta llegar al acueducto; acueducto abajo hasta donde empieza un cerco de cabuya; siguiendo de para arriba, por el mismo cerco, y lindando con predio del mismo Marín, hasta salir al camino antiguo que conducía a Circasia; por este camino abajo, hasta salir a la carretera que citada, y esta abajo, al primer mojón, punto de partida # $ 1.438-33 = b) Un derecho de ciento diez y seis pesos m. l., en el crédito por trescientos cincuenta pesos m.l., que se inventarió a cargo del Municipio de Armenia. $ 116-00 = Suma y queda pagada $ 1.1554-33 = Hijuela N° 5 (Para Arístides Beltrán) Para pagarle a Arístides Beltrán los cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta centavos m. l., que le corresponden, se le adjudican los siguientes bienes; a) Un derecho de cuatrocientos treinta y un pesos con treinta centavos m. l., en un lote de terreno cultivado de café, plátano y pasto, tomado de la finca que se inventarió bajo el nombre de Monterredondo, en jurisdicción de este Municipio comprendido por los siguientes linderos y llamado La Manuelita # De un mojón de piedra que está a orillas de la carretera que de esta ciudad conduce a Circasia, y al pie de un alambrado, línea recta cruzando el acueducto de esta ciudad, y lindando con lote adjudicado a Juan V. Jaramillo P., hasta otro mojón de piedra que está a orillas del cafetal, al pié de un alambrado; de aquí línea recta y lindando con el mismo lote, hasta otro mojón de piedra clavado a orillas de la quebrada de La Florida; quebrada arriba en una extensión de treinta metros, hasta otro mojón de piedra clavado a orillas de la misma quebrada, lindero con predio de Vespasiano Marín; de aquí sobre la izquierda, línea recta a otro mojón de piedra clavado a orillas del cafetal y al pie de un alambrado; de aquí línea recta cruzando el acueducto, hasta otro mojón de piedra clavado al pié de un alambrado, en la orilla de la carretera mencionada, y carretera abajo, en una extensión de treinta metros, hasta el mojón, punto de partida # $ 431-30 b) Un derecho de treinta y cinco pesos m. l., en el crédito por trescientos cincuenta pesos m. l., que se inventarió a cargo del Municipio de Armenia. $ 35-00 = Suma y queda pagada

a orillas
cruzando el
eltrán, has

Serie D
Tesorería de Rentas.
RECIBO GENERAL N° 087286
17 MAR 2015
COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ARMENIA

$1466-30 - Hijuela N°6 (Para Dña Beatríz, Sara y Susana Salvagal L.) Para pagarles a las señoras Dña Beatríz, Sara y Susana Salvagal L., los trescientos diez pesos con ochenta y siete centavos que les corresponde se les adjudican los siguientes bienes: a) Un derecho de doscientos ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos m. l., en un lote de terreno cultivado de café, plátano y guadual, con pasto, tomado de la finca que se inventarió bajo el nombre de "Montenedondo", en jurisdicción de este Municipio, comprendido por los siguientes linderos y llamado Santana: # De un mojón de piedra clavado al pie de un alambrado a orillas de la carretera que de esta ciudad conduce a Pinacia, línea recta y lindando con el lote adjudicado a la Señora Carmen Henao, y cruzando el acueducto hasta otro mojón de piedra que está a orillas del cafetal, al pié de un alambrado; de aquí línea recta y lindando con el mismo lote, hasta otro mojón de piedra que está a orillas de la quebrada de "La Florida"; quebrada arriba con una extensión de veintiun metros, hasta un mojón de piedra clavado a orillas de la misma quebrada; de aquí sobre la izquierda, línea recta a otro mojón de piedra clavado a orillas del cafetal, al pié de un alambrado; de aquí línea recta y cruzando el acueducto, hasta otro mojón de piedra clavado a orillas de la carretera expresada; de aquí, carretera abajo en una extensión de veintiun metros, hasta el primer mojón, punto de partida # Se advierte que esta adjudicación incluye un rancho de madera que está en terreno adjudicado a la Señora Carmen Henao, rancho que pueden retirar las adjudicatarias en esta hijuela. Y adjudicado $286-87. b) Un derecho de veinticuatro pesos m. l. en el crédito de trescientos pesos que se inventarió a cargo del Municipio de Humeria $24-00. Suma y queda pagada $310-87 = Consideraciones finales: a) Todos los predios adjudicados quedan gravados, unos en favor de otros, es decir, mutuamente, en cuanto sea necesario, con las servidumbres indispensables especialmente con la de acueducto. b) Una vez aprobada la presente partición, quedan cada adjudicatario con la posición efectiva de la herencia y con la tenencia material de cada predio. c) El crédito a cargo del Municipio de Humeria, que fué prorrateado entre todos los asignatarios, lo hará efectivo el director de estos negocios Dr. Clímaco Gómez L., para repartirlo entre los interesados los correspondientes valores, deducidos también los correspondientes honorarios

ESTE FOLIO ES COPIA FIEL DE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA DE REGISTRO
17 MAR 2015

a pronota por las gestiones que haga, así como los gastos que tenga que invertir. Dejo así cumplido mi encargo, y someto este trabajo a su consideración. La tradición del bien raíz partido, consta en el inventario = Señor Juez Armenia 11 de Agosto de 1936. Norberto Ossa. Tradición. El causante Sabogal adquirió este inmueble, por la escritura Nº 339, de 7 de septiembre de 1912, otorgada en la Notaría de Pereira, registrada el 10 del mismo mes y año, en esta Oficina de Registro. Sentencia = Juzgado 1º del Circuito = Armenia 14 de agosto de 1936 = Como del trabajo de partición presentado por el Dr. Norberto Ossa no hay a quien correr traslado porque los Señores Climaco Gómez G. y Juan N. Jaramillo P. representantes de todos los interesados manifiestan que lo aceptan, es del caso impartirle la aprobación de plano. En mérito de lo anterior, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, Aprueba el trabajo de partición de los bienes de la sucesión, presentado por el Dr. Norberto Ossa, y ordena: 1º Que tanto la partición como esta sentencia se inscriban en el libro de Causas Mortuorias de la Oficina de registro de esta ciudad, y 2º Que el expediente se protocolice en una de las Notarías de este circuito. Pase este expediente al Señor Recaudador del impuesto de sucesiones para efectos del Art. 56 de la Ley 63 de 1936. Cópiese y publíquese. La notificación y términos están renunciados. Miguel Muñoz O. Alfonso Echeverri L. Srio. La anterior sentencia fue notificada y legalmente ejecutoriada por auto de fecha 14 de Agosto de 1936. Se pagó $3-43 por concepto de registro y se comprobó que los interesados no deben impuestos nacionales, según boleta y certificado agrego a esta inscripción. Al juicio se agregó el certificado, de que trata el Art 56 de la Ley 63 de 1936.

Derechos $0,40

Ribardo Oncar

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

280-2090

Nro Matrícula: 280-85813

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 09:27:51 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/12/1992 RADICACIÓN: 92-0019479 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.936 DEL JDO. 2. DEL CTO. DE ARMENIA. (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LA MANUELITA.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 17/8/1936** **Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 14/8/1936 JUZGADO 2 C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 436
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DEMETRIO
A: BELTRAN ARISTIDES X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 17/8/1936** **Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 14/8/1936 JUZGADO 2 C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BELTRAN ARISTIDES Y PREDIOS ADYACENTES

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 20/8/1973** **Radicación**
DOC: DOCUMENTO S.N. DEL: 17/8/1973 CREDITARIO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.600
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 260 PRENDA AGRARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN SIERRA ARISTIDES (SIC) X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO DE ARMENIA

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 11/12/1990** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 5404 DEL: 6/12/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE 14 MTS DE FRENTE POR 20 MTS DE CENTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN ARISTIDES
A: ECHEVERRY LONDOÑO FRANCISCO ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 7/6/2005** **Radicación 2005-10090**
DOC: CERTIFICADO 1307 DEL: 26/4/2005 CAJA AGRARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.600
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PRENDA AGRARIA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-85813

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 09:27:51 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION

A: BELTRAN SIERRA JOSE ARISTIDES CC# 4363926 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-96418 FECHA:13/11/2015

NIS: 3YQb1EkQV4k0j2JjAiLlgfjxdIN2xUfiVjJDnwrs1j73qRL2j9JRAg==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

50

35

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 576

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701700009000, con matricula inmobiliaria 280-2070, ubicado en La Manuelita Limites , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14 # 53N – 19, VÍA CIRCASIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.5404 del 06 de Diciembre de 1990, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FRANCISCO JAVIER ALZATE M.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-2041298
FECHA EMISION 2015/11/10

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

7542716
NOV-30-2015

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL******* 0670550
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS M/CTE******
Sol. 18165 168902 10/11/15

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 577

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301790022000, con matricula inmobiliaria 280-93610, ubicado en Barrio San José , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30 # 27-08/12, BARRIO QUINDIO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.799 del 22 de Abril de 1999, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ERNESTO BUITRAGO ALDANA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

37 52

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31111
Ciudadano: CRISTIAN DAVID BALLEN
Fecha: 2015-11-17 08:10:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 18, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío

Noviembre 17 de 2015

SEÑOR

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Director de Planeación Municipal

ASUNTO

Corrección boletín de nomenclatura

Cordialmente me dirijo a usted como apoderado de la señora LILIANA JIMENEZ CASTAÑO identificada con cedula de ciudadanía No 41.914.804 expedida en Armenia Quindío para solicitarle un cambio en la nomenclatura del predio identificado con ficha catastral No 01-03-0643-005-000, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 280-70941 y distinguido con el número 5 de la manzana Q del barrio la Pavona. Como puede observar en el certificado de tradición se describe el inmueble como un LOTE y no como una CASA DE HABITACION, lo cual le solicito sea corregido en el menor tiempo posible debido a que el inmueble se encuentra en proceso de VENTA.

Como constancia de lo anterior anexo los siguientes documentos:

1- Copia del poder (2 folios)
2- Copia cedula de la señora LILIANA JIMENEZ CASTAÑO (1 folio)
3- Copia de escritura pública No 3661 (5 folios)
4- Copia de escritura pública No 4546 (4 folios)
5- Copia del certificado de tradición (2 folios)
6- Copia del último pago realizado de IMPUESTO PREDIAL (2 folios)

Atentamente

CRISTIAN DAVID BALLEN JIMENEZ Cristian David Ballén J
1121868056

C.C. 1.121.868.056 de Villavicencio Meta

Tel. 300 230 90 08

Calle 9 N-15-28 B/ Galan

518 ✓

Villavicencio, 03 de Septiembre del 2015

Señores:
NOTARIA _____ DEL CÍRCULO DE ARMENIA
E. S. D.

Ref. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

LILIANA JIMENEZ CASTAÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.914.804 expedida Armenia (Quindío) , vecina y residente en esta ciudad, Celular: 3204980118, Ocupación: Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE; actuando en nombre propio, por medio del presente memorial confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,** al señor **CRISTIAN DAVID BALLEN JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.868.056 expedida en Villavicencio, Meta, vecino y residente en la ciudad Armenia departamento de Quindío ,Celular: 3002309008 Ocupación: Estudiante, Correo Electrónico: No Tiene, quien manifiesta ser de estado civil SOLTERO, para que en mi nombre y representación, negocie, firme promesa de compraventa, reciba dinero de arras de negocio, pacte precio y forma de pago, firme los recibos correspondientes y haga Entrega del siguiente bien inmueble:, UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CONSISTENTES EN DOS(2) PISOS INDEPENDIENTES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO CINCO(5) DE LA MANZANA Q, UBICADO EN EL BARRIO LA PAVONA DE LA CIUDAD DE ARMENIA , DEPARTAMENTO DE QUINDIO, predio identificado con ficha catastral número **01-03-0643-005-000** y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria **280-70941** de la oficina de registro de instrumentos públicos de armenia y todas las diligencias a favor de quien el considere necesario .

Manifestó bajo la gravedad de juramento para dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 258 de 1996 que el predio que se VENDE no afecta a vivienda familiar.

Mi apoderado queda ampliamente facultado, para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento de la promesa de compraventa y para realizar cualquier trámite necesario a mi favor.

De la misma manera queda ampliamente facultado para que realice, todos los actos gestiones y diligencias que sean necesarias para la firma del respectivo documento, para que realice cualquier trámite o diligencia ante entidades públicas y privada del estado, me asista ante dichas entidades, para que haga la respectiva vigilancia del mismo y así mismo para hacer valer mis derechos y designe un profesional del derecho para que tramite el proceso pertinente.

Por lo anterior solicito se sirva tener a la persona antes mencionada como mi apoderado en los términos y para los efectos descritos en el presente memorial.

Atentamente,

Firma de la Poderdante,

Liliana Jimenez C.

LILIANA JIMENEZ CASTAÑO
C.C. No. 41.914.804 de Armenia (Quindío)

Firma del Apoderado,

Cristian David Ballén Jimenez

CRISTIAN DAVID BALLEN JIMENEZ
C.C. No. 1.121.868.056 de Villavicencio, (Meta)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
A 03 SEP 2015 DE COMPARECIO ANTE MI, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO Liliana Jimenez Castaño QUIEN SE IDENTIFICO CON C.C. No. 41914804 DE Armenia Y MANIFESTARON QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO EN TODAS SUS PARTES Y QUE LA FIRMA FUE PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA Y ES LA MISMA QUE ACOSTUMBRA PARA SUSCRIBIR SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN CONSTANCIA FIRMA.
Liliana Jimenez C.
EL COMPARECIENTE
Yolima Zoraya Romero Medrano Notaria Primera

Certifico la impresión de la notaria,
Yolima Zoraya Romero Medrano

ELABORÓ RD

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
Yolima Zoraya Romero Medrano Notaria
VILLAVICENCIO

55
40
3/16

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41914804

JIMENEZ CASTAÑO
APELLIDOS

LILIANA
NOMBRES

Liliana Jimenez C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1968
SANTUARIO
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-OCT-1986 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2600100-58099151-F-0041914804-20020517 0655102134B 01 117977974

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA TERCERA

CALLE 21 N°. 14-47 — TELEFONOS: 44 54 62 - 44 96 64 - 44 12 54

ARMENIA Q.

COPIA DE LA ESCRITURA N°. 3.661

DE 14 DE AGOSTO DE 19 89

NATURALEZA DEL CONTRATO VENTA

OTORGADO POR INSCREDIA L

A FAVOR DE LILIANA JIMENEZ CASTAÑO Y OTRO.

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO

Quingráficas - Armenia

NUMERO : 3 . 6 6 1 x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, Repùblica de Colombia, a los 14 -- (14) dìas del, mes de AGOSTO --- de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) , ante mì GUILLERMO OSORIO OSORIO x.x.x.x.x.x. Notario Tercero de este circuito, compareciò la Doctora CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanìa No.51.672.274 de Bogotà, de estado civil soltera, quien obra en nombre y representaciòn del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.E. ,en calidad de Gerente Regional(E) calidad que acredita mediante copia de la Resoluciòn No.2920 de Junio 12 de 1.989 emanada de la Gerencia General la cual fue protocolizada con copia del acta de posesiòn segùn escritura pùblica No. 1.784 del 22 de Junio de 1.989 otorgada en la Notaria (2a) de Armenia, debidamente autorizada conforme a la delegaciòn de funciones previstas en el articulo noveno (9) literal b) de la resoluciòn No.1672 de Abril 4 de 1.988 emanada de la Gerencia General, quien para efectos de este pùblico instrumento se llamarà INSTITUTO y declara. PRIMERA: Que en el caràcter mencionado enajena a tìtulo de venta y como cuerpo cierto, a favor de LILIANA JIMENEZ CASTAÑO y JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN mayores de edad, vecinos de Armenia, identificados con las cèdulas de ciudadanìa Nros 41914804 y 7535558 y Libreta Militar No. del Distrito Militar No. x.x. y de estado civil CASADOS, quien (es) en adelante se llamarà (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) , el derecho de dominio y posesiòn material que el INSTITUTO tiene sobre un lote de terreno con servicios consistentes en acueducto, alcantarillado y energìa elèctrica, lote señalado con la nomenclatura Urbana como Urbanizacion LA PAVONA MZ Q # 5 debidamente determinado en el plano protocolizado por medio de la escritura No.158 de fecha 16 de Enero de 1.989,de la Notaria

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

Tercera (3) de Armenia, lote que tiene una cabida de 60 metros cuadrados (m2) , cuyos linderos son: por el frente 6 metros con ZONA VERDE; por el fondo 6 metros con LOTE # 8 DE LA MANZANA Q; por un costado 10 metros con LOTE # 4 DE LA MANZANA Q y por el otro costado 10 metros con ZONA VERDE ;venta que se hace con todas las anexidades, mejoras y dependencias, obras de urbanismo, redes e instalaciones necesarias para conectar los servicios pùblicos, arborizaciòn y reforestaciòn, esta venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDA: Que la Urbanizaciòn en que se encuentra el lote debidamente alinderado cuenta con los siguientes servicios: acueducto, alcantarillado, energìa elèctrica, sardineles y cunetas. TERCERA: Que el lote de terreno anteriormente descrito lo adquiriò el INSTITUTO, en mayor extensiòn ,mediante escritura pùblica No.2.272 dos mil doscientos setenta y dos de 1.988 mil novecienmtos ochenta y ocho, otorgada por la Notaria TERCERA del circulo de Armenia, registrada el 13 de Julio del mismo año, bajo matrìcula inmobiliaria No. 280-0066724. CUARTA: Que el precio de venta del lote que el INSTITUTO transfiere por medio de esta escritura, es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($456.000,00) distribuidos asì: QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 MONEDA CORRIENTE ($15.645,35) por concepto de cuota inicial; y el saldo o sea la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 MONEDA CORRIENTE ($440.354,65) en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) meses en cuotas mensuales sucesivas y anticipadas de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 6.730) pagaderas dentro de los primeros cinco dìas de cada mes, a partir de Noviembre de 1.989, cuotas que serèn incrementadas en un 0 % anual. PARAGRAFO- El incremento de que habla la clàusula anterior puede ser modificado a solicitud de el (los) COMPRADOR (ES), previa aprobaciòn escrita por parte del INSTITUTO.

88
43 6/16

QUINTA.- Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización del capital, y los intereses que se estipulan en un 16 % anual y del 0.85 % anual por concepto de primas de seguro . PARAGRAFO: El INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la tasa de interès estipulado en esta escritura, mediante la disposición de la junta directiva del mismo, lo cual sera notificado a el (los) COMPRADOR (ES). SEXTA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, el INSTITUTO asume el riesgo por muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es LILIANA JIMENEZ CASTAÑO de modo que al ocurrir la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda siempre que los pagos se encuentren al dia en el momento de la muerte del deudor. SEPTIMA: Que el (los) COMPRADOR (ES), podrá (n) hacer en cuelquier tiempo abonos al capital no inferiores a la suma de dos salarios mínimos legales y mensuales vigentes, estos abonos implican disminución en las cuotas y/o modificación en el plazo, a la eleccion de el (los) COMPRADOR (ES) previo visto bueno del INSTITUTO. También podrà (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. OCTAVA: Se consignan como causales para dar por vencidos los plazos concedidos para el pago de las obligaciones y el inicio de las acciones judiciales pertinentes las siguientes: a) mora en el pago de una o más cuotas de amortización mensuales. b) darle al lote que se vende una destinación diferente a la construcción de una casa de habitación para su familia c) cederlo sin autorización escrita del INSTITUTO. d) el hecho de ser perseguido judicialmente el lote vendido. e) el incumplimiento de cualquier obligación contractual. NOVENA.-Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, el (los) COMPRADOR (ES) reconocerá(n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el 1% quincenal sin que ello

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, articulo 16 y 1368 de 1957, articulo 21.

implique que el INSTITUTO renuncie a su derecho para exigir la resolución de la venta, cuando lo considere conveniente. DECIMA: Que en el caso de que el INSTITUTO se viere obligado a exigir la resolución del contrato de compra venta objeto de este instrumento, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de alguna de las cláusulas indicadas en este instrumento, el (los) COMPRADOR(ES) perderá(n) el derecho a la devolución de las cuotas y abonos pagados hasta el momento de la resolución. PARAGRAFO: Si el (los) COMPRADOR(ES) hace(n) devolución voluntaria del lote de terreno al INSTITUTO, éste reintegrará al deudor. a) la cuota inicial. b) las amortizaciones o capital por concepto de pago o abonos extraordinarios. c) las cuotas mensuales o anuales pagadas por anticipado. En ningun caso se tendrá en cuenta el valor comercial del lote de terreno. Al valor por reintegrar deberán hacerse las siguientes deducciones: a) cuotas atrasadas. b) recargos por mora. c) honorarios de abogado. d) costos judiciales. e) impuestos causados y no pagados. f) valorización del lote no cancelado por el beneficiario. g) servicios públicos no pagados. DECIMA PRIMERA: El (los) COMPRADOR(ES) se comprometen a girar libranzas o a hacer radicación de sueldos en favor del INSTITUTO, si éste lo exigiera para la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquiridos por este instrumento, y para los mismos efectos, se comprometen a solicitar, a pedido del INSTITUTO a que se liquide el valor de las cesantías parcial o parciales para el pago de la obligación. Si el Adjudicatario o adjudicatarios obligados a solicitar el avance de la cesantía correspondiente al año laborado no gestionan el pago directamente, faculta al INSTITUTO para que obtenga del correspondiente patrono la cancelación efectiva de tal prestación. DECIMA SEGUNDA: Que el pago de cualquier clase de impuesto o contribución del orden Municipal, Departamental o Nacional o cualquier pago por concepto de los servicios públicos, que fueren liquidados sobre el lote de terreno motivo de esta

escritura serán de cuenta del COMPRADOR (ES). DECIMA TERCERA: Que el lote de terreno objeto de esta venta se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, censo, arrendamiento por escritura pùblica, embargo judicial. DECIMA CUARTA Que en nombre del INSTITUTO acepta la hipoteca de primer grado que se constituye por medio del presente Instrumento DECIMA QUINTA Presentes el (los) COMPRADOR (ES) LILIANA JIMENEZ CASTANO y JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN a quienes yo el notario igualmente doy fé de conocer y qiuenes manifestaron: PRIMERO: Que en este acto obran en sus propios nombres y que en tal forma aceptan en esta escritura la venta que por ella se hace y las obligaciones, cláusulas y declaraciones que ella contiene. SEGUNDO: Que para garantizar el cumplimiento de su obligaciòn de pagar el inmueble, sin perjuicio de la condiciòn resolutoria del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor del INSTITUTO sobre el lote de terreno referido. TERCERO: Que el (los) COMPRADOR (ES), solo podrá(n) cederlo con permiso expreso del INSTITUTO. CUARTO: Que se obligan cuando el INSTITUTO asi lo exigiere a girar libranzas a favor del mismo y a cargo de sus salarios para garantizar el servicio puntual de las obligaciones emanadas de este contrato. QUINTO: Que conocen y aceptan las causales que el INSTITUTO tiene para pedir la resoluciòn del contrato de compra venta objeto de esta escritura. SEXTO: Igualmente que aceptan cualquier traspaso que hiciere el INSTITUTO del presente crèdito. SEPTIMO: Que sobre el terreno adquirido constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de :CAROLINA BALLEN RODRIGUEZ y de los hijos que llegare(n) a tener. OCTAVO.- Que serán jueces competentes para conocer de las acciones que puedan derivar de este contrato, a más de los del Municipio donde está ubicado el lòte de terreno, los de Bogotá D.E. NOVENO: Que son de su cargo los gastos que

ocasionen el otorgamiento de esta escritura y el registro de sus tres primeras copias y que igualmente autorizan al INSTITUTO para solicitar del Notario las copias de esta escritura que considere necesarias. DECIMO : Que aceptan el derecho del INSTITUTO de modificar la tasa de interès estipulado en esta escritura, mediante disposiciòn de la junta directiva del mismo, lo cual les sera notificado oportunamente . EN ESTE ESTADO MANIFIESTAN EL (LOS) COMPRADOR (ES) SEÑORES LILIANA JIMENEZ CASTAÑO y JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN no estar obligados a presentar declaraciòn de renta y complementarios por el año de 1.988 y por ello, no estàn obligados a presentar paz y salvo Nacional segùn lo dispone el Decreto No.460 de 1.986. --- HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA - Dicho inmueble está ubicado en Armenia Q.----Leido este instrumento a los compareciéntes a quiénes advertí lo relativo al registro oportuno de la copia la aprobaron y la firman por ante el suscrito Notario de todo lo cuál doy fé.-Derechos.$ 1.812.oo decreto - 2479 del.987.----Anexos: CertificadoNo. 7888 expedido por la -- tesoreria de rentas Municipales de ARMENIA, el 26 de Julio de - 1.989 al INSCREDIAL Predio No. 01-3-643-005 válido hasta el 30 de Septiembre del.989.--Avalúo $ 60.500.oo x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES

Liliana Jimenez C.
C.N. 41.414.804.
LILIANA JIMENEZ CASTAÑO

Javier A Ballen
c.c.#7.535.558 Armenia -- 2305234
JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN

60
45 8/16

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA QUINDIO

C E R T I F I C A :

Que por medio de la escritura pública número mil setecientos ochenta y cuatro (1.784), pasada ante ésta Notaría, el veintidos (22) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). La Doctora CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES, presentó para su protocolización el Acta de Posesión número 0508 de fecha junio quince (15) de 1.989, y copia de la Resolución número 2920, DEL 12 DE JUNIO de 1.989, emanada de la Subgerencia Administrativa del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, documentos los cuales se acredita su nombramiento como DIRECTORA REGIONAL 2035 15 DE LA REGIONAL QUINDIO, adscrita a la GERENCIA GENERAL, y su posesión como tal en la fecha indicada y en calidad de encargada, de acuerdo con la citada Resolución No. 2920 del 12 de junio de 1.989.

Armenia, junio 23 de 1.989

DR. EDUARDO CATAÑO SIERRA
Notario Segundo

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA, Q., DOY FE DE QUE LA ANTERIOR COPIA ESTA FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA - QUINDIO

23 JUN. 1989

NOTARIA TERCERA
Guillermo Osorio O.
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

Es fiel copia tomada de suoriginal, consta de cuatro (4)hojas de papelútiles que se destina para LILIANA JIMENEZ CASTAÑO y JAVIER,-- ALONSO BALLEN MARIN x.x.x.x. COMO TITULO DE DOMINIO x.x.x.x.x.

Derechos.decreto 2479 del.987.-

Armenia Agosto 25 de 1.989.-

NOTARIA TERCERA ARMENIA QUINDIO

GUILLERMO OSORIO OSORIO

NOTARIO TERCERO.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
30 AGO. 1989	280-0070941
No. DE MATRICULA Y PREDIOS SEGUNDOS	TURNO No. 89-10638

CLASE DE REGISTRO

Compraventa de familia	Hipoteca	Patrimonio

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de este documento.

OFICINA DE REGISTRO ... Círculo de Armenia Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA TERCERA

CALLE 21 Nº. 14-47 - TELEFAX (96) 744 35 35 - TELEFONOS: 741 14 62 - 744 96 64 - 744 12 54
ARMENIA Q.

COPIA DE LA ESCRITURA Nº. 4546

DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 19 98

NATURALEZA DEL CONTRATO DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL.

OTORGADO POR JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN

A FAVOR DE LILIANA JIMENEZ CASTAÑO

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO

Quingráficas - Armenia

AA 3026749

INSTRUMENTO NUMERO 4546.- CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS .-.-.-.-.-.-.- En la ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a Veintiun (21) dias de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), ante mí, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, comparecieron los señores JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN Y LILIANA JIMENEZ CASTAÑO --- .-.-.-.-.- cónyuges entre sí, mayores de edad, vecinos de Armenia --.-.-.-.-.-.- ,portadores en su órden de las cédulas de ciudadanía numeros 7.535.558 y 41.914.804 expedidas en Armenia Q-.-.-.-- ,el varón con -.-.-.-.-.-

el predio relacionado, por compra a INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, -- mediante la escritura numero tres mil seiscientos sesenta y uno (3661), otorgada en la Notaria Tercera de Armenia el catorce (14) de Agosto de - mil novecientos ochenta y nueve (1989), registfada el treinta (30) de - Agosto en la matricula # 280-70941. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

AVALUO: De comun acuerdo se estima este predio en un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 13.208.000,oo)moneda corriente -.-.-.-

B) DINERO EN CAJA: La suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS -- ($ 13.208.000,oo)moneda corriente -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

De acuerdo con lo anterior, el HABER SOCIAL asciende a la suma total de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS MDA CTE ($ 26.416.000,oo) ---- .PASIVO: No existe pasivo alguno para relacionar -.-.-.-

el Patrimonio que cada uno de los conyuges adquiera sea considerados - como bienes propios del exclusivo dominio y administración de cada uno de los esposos sin que el otro interfiera, es decir, que en lo futuro- quedan regidos por las normas legales pertinentes a la SEPARACION DE - BIENES.- Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo- relativo el registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Derechos:$ 77.953,oo - .-.-.-.-- Presentes nuevamente los- señores JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN y LILIANA JIMENEZ CASTAÑO, de las - condiciones civiles dichas, y el Dr DIEGO OSORIO GOMEZ, mayor y vecino de Armenia Q. identificado con la cédula de ciudadanía # 7.509.060..-.-. .-.- expedida en Armenia Q.----, dijeron: Que mediante este mismo instrumento obrando los dos primeros en sus propios nombres y el último - en calidad de Curador Ad-hoc del menor CAROLINA BALLEN RODRIGUEZ, por- designación que le hizo el Juzgado Primero de Familia de Armenia, de - conformidad con las copias de las diligencias de nombramiento que pre - senta para protocolización, declaran cancelado el Patrimonio de Fami -- lia Inembargable que las comparecientes JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN y - LILIANA JIMENEZ CASTAÑO constituyeron a su favor y en el de su citada - hija menor mediante la escritura # 3661 de 14 de Agosto de 1989 de esta Notaria, anotada en la matricula # 280-0070941 y que afecta el predio a- qui relacionado.- Anexos: Paz y salvo predial # 122573, expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia el 2 de Ju lio de 1998 a Jime- nez Castaño Liliana, válido hasta el 31 de Dic. de 1998, predio # 01-3- 643-005, avaluo $ 13.208.000,oo -.-.-.-.-.-.Certificado de Valorizacion - Municipal # 104357, expedido por la Oficina de Armenia el 2 de Julio de 1998 a Jimenez Castaño Liliana, válido hasta el 31 de Agosto de 1998, - predio # 01-3-643-005.- Se extendio en las hojas Nos.AA3026749, AA2026 991.-

JAVIER ALFONSO BALLEN MARIN

LILIANA JIMENEZ CASTAÑO

DIEGO OSORIO GOMEZ

C 7509060 Armenia Q.

GUILLERMO OSORIO OSORIO

64
49 18/10

Es fielcopia tomada de su original, constade dos(2)hojas de papel — útiles que se destinapara la señora LILIANA JIMENEZ CASTAÑO — COMO TITULO DE DOMINIO.-

Derechos, Res.037 del.998.-

ArmeniaSeptiembre 21 del.998.-

NOTARIA TERCERA
Guillermo Osorio O.
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.

65
13/16
50

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70941

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 03:31:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 5/9/1989 RADICACIÓN: 89-0010638 CON: ESCRITURA DE 14/8/1989

COD CATASTRAL: 63001010306430005000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0643-0005-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 60 MTS2., CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3661 DE 14-08-89 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:
I.-INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A JORGE ROMERO CASTILLO, EN $39.113.250.00 POR ESCRITURA #2272 DE 10 DE JUNIO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE JULIO DE 1988.- II.-JORGE ROMERO CASTILLO, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA #1916 DE 28 DE AGOSTO DE 1981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANGEL LONDO\O CEBALLOS VENDIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, Y A MARTHA INES Y MARIA DEL PILAR NI\O SANCHEZ EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA EL PRIMERO Y DE A CUARTA PARTE (1/4) PARA CADA UNA DE LAS RESTANTES, EN $1.200.000.00.--- POR ESCRITURA 2344 DE 18 DE JUNIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1987, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NI\O SANCHEZ VENDIERON DOS TERCERAS (2/3) PARTES A JORGE ROMERO CASTILLO EN $4.584.000.00.--- POR ESCRITURA #1130 DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NI\O SANCHEZ VENDIERON UNA TERCERA (1/3) PARTE A LUZ MARINA ROMERO GIRALDO EN $500.000.00.--- POR ESCRITURA #525 DE 11 DE FEBRERO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988, LUZ MARINA ROMERO GIRALDO VENDIO SU TERCERA PARTE (1/3) A JORGE ROMERO CASTILLO EN $2.292.000.00.- III.-ANGEL LONDO\O CEBALLOS ADQUIRIO POR COMPRA A OLIVA VARON DE CARDENAS Y DOMITILA TORRES DE SIERRA, EN $500.000.00 POR ESCRITURA #925 DE 26 DE MAYO DE 1976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE JUNIO DE 1976.- IV.-DOMITILA TORRES DE SIERRA Y OLIVA VARON DE CARDENAS, ADQUIRIERON POR COMPRA A ROSMIRA REY LEAL, EN $500.000.00 POR ESCRITURA #2559 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1975.- V.-ROSMIRA REY LEAL, ADQUIRIO POR COMPRA A PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ EN $250.000.00 POR ESCRITURA #1788 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1975.- VI.-MAYOR PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A NACIANCENO RODRIGUEZ MONSALVE EN $390.000.00 POR ESCRITURA #1375 DE 24 DE JUNIO DE 1969, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1969.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 5 MZ. Q URB. LA RAVONA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-66724

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 30/8/1989 Radicación 10638
DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 14/8/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 456.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: BALLEN MARIN JAVIER ALONSO X
A: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70941

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 03:31:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 30/8/1989** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 14/8/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN MARIN JAVIER ALONSO X
DE: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 30/8/1989** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 14/8/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN MARIN JAVIER ALONSO X
DE: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 30/8/1989** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 14/8/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN MARIN JAVIER ALONSO X
DE: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X
A: BALLEN RODRIGUEZ CAROLINA
A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 16/5/1991** **Radicación 91-006313**
DOC: ESCRITURA 2010 DEL: 6/5/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.050.570
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3661 DE 13 DE AGOSTO DE 1.989 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN MARIN JAVIER ALONSO X
DE: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 20/11/1992** **Radicación 92-0016259**
DOC: ESCRITURA 6249 DEL: 17/11/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARACION CONSTRUCCION MEJORA MEDIANTE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIALAPROBADO POR EL INURBE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BALLEN MARIN JAVIER ALONSO X
A: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 2/6/1998** **Radicación 1998-11780**
DOC: ESCRITURA 2594 DEL: 26/5/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70941

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 03:31:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE LOS ASUNTOS I.C.T.
A: BALLEN MARIN JAVIER ALFONSO X
A: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 2/6/1998 Radicación 1998-11780
DOC: ESCRITURA 2594 DEL: 26/5/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE LOS ASUNTOS I.C.T.
A: BALLEN MARIN JAVIER ALFONSO X
A: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/6/1998 Radicación 1998-11780
DOC: ESCRITURA 2594 DEL: 26/5/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.050.570
Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE LOS ASUNTOS I.C.T.
A: BALLEN MARIN JAVIER ALFONSO X
A: JIMENEZ CASTA\O LILIANA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/9/1998 Radicación 1998-19430
DOC: ESCRITURA 4.546 DEL: 21/9/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $.0
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BALLEN RODRIGUEZ CAROLINA
A: BALLEN MARIN JAVIER ALFONSO CC# 7535558 X
A: JIMENEZ CASTA\O LILIANA CC# 41914804 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/9/1998 Radicación 1998-19430
DOC: ESCRITURA 4.546 DEL: 21/9/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.208.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN MARIN JAVIER ALFONSO CC# 7535558
A: JIMENEZ CASTA\O LILIANA CC# 41914804 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70941

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 03:31:44 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-80954 FECHA:21/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4lRov017t2wE/jxdlN2xUfiaXJBw0zhheBzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia
Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. **6972601**

fapr-201735898

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C: **41914804** TELÉFONO: 7406029

NOMBRE: **LILIANA JIMENEZ CASTAÑO**

DIRECCION: **MZ Q CS 5 UR LA PAVONA**

DIRECCION COBRO: **UR LA PAVONA MZ Q LO 05**

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO:	PAGO TRIMESTRE:
210,678	**119,412**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENC.:
30 ABR 2015	30-ABR-2015
ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
2	ABR-JUN/2015
DESTINACION:	CODIGO POSTAL:
A	-

03. DATOS PREDIO

FICHA CODIGO: **01-03-00-00-0643-0005-0-00-00-0000**

AVALUO ACTUAL: **34,118,000**

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
TOTALES			0

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	0	0
Sobretasa Bomberil	8,529	17,059
Sobretasa Ambiental	25,589	51,177
Predial	85,294	170,590
Menos Descuento:		28,148
	119,412	**210,678**

06.OBSERVACIONES

TESORERO (a) GENERAL

FACTURA VALIDA HASTA EL 30 DE ABRIL 2015..

- CONTRIBUYENTE -

15/16 52

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1666054 **A**

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01502 1666054 Caja: 502 Valor Pagado 210.678.00
Fecha 30-ABR-2015

Avaluo: 34.118.000.00 Estrato: 2
Sujeto 01 01030000064300050000000000 LILIANA JIMENEZ CASTANO
Tercero: .
Dirección MZ Q CS 5 UR LA PAVONA Acuerdo : -
Dir. Cobro UR LA PAVONA MZ Q LO 05 Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
1010	Sobretasa Bomberil	17059	2015	210.678.00
1001	Predial	170590		
1004	Sobretasa Ambiental	51177	Total:	210.678.00
			Dcto.	28.148.00
	Valor a Favor:	0.00		

Observacio DIC 2015

Elaboro VCGAVI - VIVIANA CAROLINA GAVIRIA
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE

Fecha del Sistema
30-ABR-2015 09:26 AM

BANCO DE OCCIDENTE
SAE MUNICIPIO DE ARMENIA
30 ABR. 2015
Recibido - Paso

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 24 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 578

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306430005000, con matricula inmobiliaria 280-70941, ubicado en Lote 5 Mz Q Urb. La Pavona, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ Q CASA # 5 , URB. LA PAVONA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3661 del 21 de Septiembre de 1998, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CRISTIAN DAVID BALLEN J.

Atentamente,



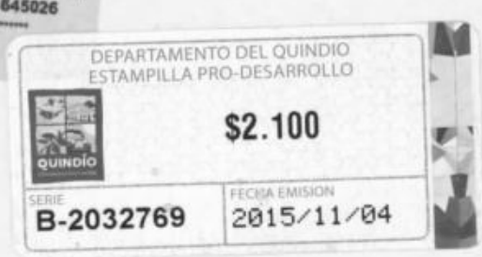

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

70
55

	ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DIA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
18	11	15	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Diego Fernando Rodriguez Gaviria	9733764
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
diegoquindio@Hotmail.com	3152931815 - 7350019

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

certifico cambio de nomenclatura para el predio ubicado en el barrio la union

Clle 25 # 33-60

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31271
Ciudadano: DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
Fecha: 2015-11-18 10:27:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

579 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-23199

Impreso el 9 de Noviembre de 2015 a las 09:25:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 30/6/1978 RADICACIÓN: 78-004228 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/6/1978
COD CATASTRAL: 63001010311930002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CINCO METROS CON SESENTA CENTIMETROS (5.60) DE FRENTE, POR VEINTISEIS METROS CON SESENTA CENTIMETROS (26.60) DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON EL CALLEJON O SEA EL CAMINO QUE CONDUCE PARA MONTEVIDEO; POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE MARIA LUISA SALDAVA Y POR LOS COSTADOS, CON PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA (SIC).- NOTA: EN LAS ESCRITURAS NOS. 656 DE 11 DE MAYO DE 1.953, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, Y 1279 DE 8 DE AGOSTO DE 1.958, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE SIETE (7) VARAS DE FRENTE, POR TREINTA Y SIETE (37) VARAS DE CENTRO
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) B. EL RECREO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 27/5/1953** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 656 DEL: 11/5/1953 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 150
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA DE LONDOÑO ANGELA ROSA
A: AGUIRRE CARDONA RICARDO X
A: AGUIRRE GALVIS ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 20/8/1958** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1279 DEL: 8/8/1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUIRRE GALVIS ADOLFO
DE: AGUIRRE CARDONA RICARDO
A: CALDERON ELVIA MARIA X
A: GAVIRIA H. ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 20/8/1958** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1279 DEL: 8/8/1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON ELVIA MARIA X
DE: GAVIRIA H. ALBERTO X
A: AGUIRRE GALVIS ADOLFO
A: AGUIRRE CARDONA RICARDO

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 20/8/1958** **Radicación**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-23199

Impreso el 9 de Noviembre de 2015 a las 09:25:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1279 DEL: 8/8/1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON ELVIA MARIA X
DE: GAVIRIA H. ALBERTO X
A: AGUIRRE GALVIS ADOLFO
A: AGUIRRE CARDONA RICARDO

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 22/6/1978 Radicación 004228
DOC: ESCRITURA 1318 DEL: 7/6/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 SEPARACION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA ALBERTO (SIC) CC# 1242868
A: CALDERON DE GAVIRIA ELVIA MARIA (SIC) CC# 24454003 X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 1/3/1994 Radicación 94-00-3587
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 25/2/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON DE GAVIRIA ELVIA MARIA X
A: SILVA DE ALVAREZ MARINA
A: ZORRILLA HOYOS AMANDINA

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 1/12/1995 Radicación 21155
DOC: ESCRITURA 2444 DEL: 30/11/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON DE GAVIRIA ELVIA MARIA
A: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI CC# 41887323 X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 5/12/1995 Radicación 21237
DOC: ESCRITURA 2460 DEL: 1/12/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA DE ALVAREZ MARINA
DE: ZORRILLA HOYOS AMANDINA
A: CALDERON DE GAVIRIA ELVIA MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 26/12/1995 Radicación 022577
DOC: ESCRITURA 2625 DEL: 21/12/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI X
A: HERNANDEZ DE SEPULVEDA LUZMILA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/3/1997 Radicación 97-5770
DOC: ESCRITURA 514 DEL: 13/3/1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-23199

Impreso el 9 de Noviembre de 2015 a las 09:25:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN LIZARAZO ALFONSO
A: GAVIRIA DE QUINTERO LUCELLY (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 22/8/2001** **Radicación 2001-15709**
DOC: ESCRITURA 2796 DEL: 21/8/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.261.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI CC# 41887323
A: CALDERON DE GAVIRIA ELVIA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 5/11/2015** **Radicación 2015-280-6-19661**
DOC: ESCRITURA 2856 DEL: 3/11/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2796 DEL 21-08-2001, EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO EL ESTADO CIVIL ACTUAL DE LA TITULAR DEL INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALDERON DE GAVIRIA ELVIA MARIA CC 24454003 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 5/11/2015** **Radicación 2015-280-6-19661**
DOC: ESCRITURA 2856 DEL: 3/11/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - LOTE SIN CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON DE GAVIRIA ELVIA MARIA CC 24454003
A: HERNANDEZ VILLEGAS CAROLINA **CC# 41949832** X
A: RODRIGUEZ GAVIRIA DIEGO FERNANDO **CC# 9733764** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "19"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 3742 impreso por: 60759
TURNO: 2015-280-1-93829 FECHA:5/11/2015
NIS: 3YQb1EkQV4ISP9v8+uuOUPjxdIN2xUfiXEkaMP/We7UcbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-23199

Impreso el 9 de Noviembre de 2015 a las 09:25:53 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ DE SEPULVEDA LUZMILA CC# 24442223
A: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/3/1997 Radicación 97-5778
DOC: ESCRITURA 513 DEL: 13/3/1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI CC# 41887323 X
A: PEREZ DE MU\OZ JUDITH CC# 24447427

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 22/4/1997 Radicación 97-8189
DOC: ESCRITURA 823 DEL: 17/4/1997 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - AMPLIACION CONSTITUIDA POR ESCRITURA 513 DE 13-03-97 NOTARIA 1A. DE ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI CC# 41887323 X
A: PEREZ DE MUN/OZ JUDITH CC# 2447427

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 18/2/1998 Radicación 1998-3453
DOC: ESCRITURA 794 DEL: 17/2/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.500.000
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ DE MU\OZ JUDITH CC# 24447427
A: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 18/2/1998 Radicación 1998-3453
DOC: ESCRITURA 794 DEL: 17/2/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - (AMPLIACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ DE MUN/OZ JUDITH CC# 2447427
A: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 18/2/1998 Radicación 1998-3454
DOC: ESCRITURA 795 DEL: 17/2/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA DE QUINTERO LUZCELI CC# 41887323 X
A: BELTRAN LIZARAZO ALFONSO CC# 1249634

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 21/8/2001 Radicación 2001-15644
DOC: ESCRITURA 1864 DEL: 16/5/2001 NOTARIA 3. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-23199

Impreso el 9 de Noviembre de 2015 a las 09:25:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

24
59

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 30 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 579

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311930002000, con matricula inmobiliaria 280-23199, ubicado en Barrio El Recreo , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 28 # 33-60 , BARRIO LAS MARGARITAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1864 del 16 de Mayo de 2001, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ G.

Atentamente,



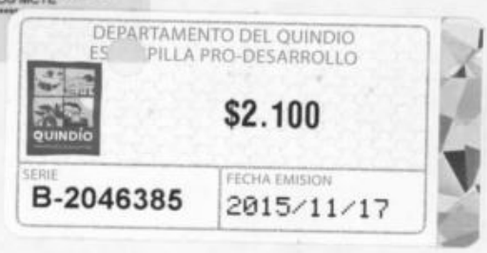

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31320
Ciudadano: ANCIZAR AGUDELO VALENCIA
Fecha: 2015-11-18 14:36:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Noviembre 18 de 2015

Señores
Sub dirección de Planeación
La ciudad

Asunto: Solicitud Certificación de Nomenclatura

Comedidamente solicito a ustedes se sirvan expedir certificación de nomenclatura referente al inmueble ubicado en la Manzana 9 Lote 18 de la Urbanización la Virginia identificado con Matricula 280 – 85467 y código Catastral 63001010106450002000, lo anterior con el ánimo de realizar el respectivo cambio de lote a casa en el certificado de tradición ya que actualmente este predio consta de una casa de habitación y no un lote como figura.

Anexos:

- Fotocopia de escritura publica
- Fotocopia de certificado de tradición
- Estampillas pro hospital y pro desarrollo

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,

ANCIZAR AGUDELO VALENCIA
C.C 89.006.842 DE ARMENIA
Bosques de Palermo Bl 17 apto 103
3164040735

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-85467

Impreso el 6 de Noviembre de 2015 a las 11:45:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25/11/1992 RADICACIÓN: 92-015758 CON: ESCRITURA DE 6/11/1992

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010106450002000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE #18.- CONSTANTE DE UN AREA DE 62.5 M2; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #3607 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:
I. INVERSIONES CAMU LTDA., ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A LUZ MERY CANO DE AGUIRRE, RUBIELA CANO DE CANO, PEDRO NEL CANO SUAREZ, SOFIA CANO DE CEBALLOS, BERENICE CANO SUAREZ, ISABEL CRISTINA VELEZ CANO, ADRIANA PATRICIA CANO FRANCO, LUIS CARLOS CANO FRANCO, ALEJANDRO CANO FRANCO Y SOR ISABEL CANO SUAREZ, EN $136.404.247.00 POR ESCRITURA # 1134 DE 10 DE ABRIL DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1992.- II. ISABEL CANO SUAREZ, RUBIELA CANO DE CANO, PEDRO NEL CANO SUAREZ, SOFIA CANO DE CEBALLOS, BERENICE CANO SUAREZ, LUZ MARY CANO DE AGUIRRE, ADQUIRIERON CADA UNO UNA CUOTA DE $1.575.000.00, ISABEL CRISTINA, JUAN CARLOS VELEZ CANO, LA MITAD DE UNA CUOTA DE $1.575.000.00, ADRIANA PATRICIA, LUIS CARLOS Y ALEJANDRO CANO FRANCO, CADA UNO 1/3 PARTE DE UNA CUOTA DE $1.575.000.00, SOBRE UN AVALUO DE $12.600.000.00, DENTRO DEL JUICIO DIVISORIO CONTRA GERARDO, ROBERTO, JOSE MARIA Y ARTURO CANO SUAREZ, EN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1991, REGISTRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1991.- III. JOSE MARIA, ISABEL, ARTURO, GERARDO CANO SUAREZ, SOFIA CANO DE CEBALLOS, RUBIELA CANO DE CANO, ROBERTO CANO SUAREZ, LUZ MERY CANO DE AGUIRRE, GILBERTO CANO SUAREZ, PEDRO NEL CANO SUAREZ, BERENICE CANO SUAREZ, ISABEL CRISTINA VELEZ CANO Y JUAN CARLOS VELEZ CANO, ADQUIRIERON POR COMPRA A PEDRO CANO OSORIO (SIC), EN $205.000.00 POR ESCRITURA #2628 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DE 1975.- IV. PEDRO CANO, ADQUIRIO MAYOR PORCION ASI: DOS LOTES POR COMPRA A JUSTO PASTOR HOYOS Y JACOB SANCHEZ, POR ESCRITURA # 804 DE 14 DE MAYO DE 1945, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1945, SE HIZO LA VENTA EN $5.000.00.- V. PABLO EMILIO CANO (SIC), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSE EUSEBIO GIRALDO, EN $500.00 POR ESCRITURA # 207 DE 16 DE MARZO DE 1938, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1938.- VI. PEDRO CANO, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A LUIS CANO, EN $380.00 POR ESCRITURA # 875 DE 12 DE AGOSTO DE 1922, DE LA NOTARIA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 18 MANZANA: 9 U. LA VIRGINIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-4538

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/11/1992 Radicación 15758
DOC: ESCRITURA 3607 DEL: 6/11/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0924 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES CAMU LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/10/2010 Radicación 2010-280-6-17701
DOC: ESCRITURA 3174 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

62

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-85467

Impreso el 6 de Noviembre de 2015 a las 11:45:30 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMU LIMITADA NIT 8900035390
A: GAVIRIA FLOREZ ELIZABET CC# 1094879977 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-94164 FECHA:6/11/2015
NIS: 3YQb1EkQV4ILFaGwiSVmAvjxdIN2xUfiJFQySzjb/axYFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador:REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7445361 - 7411560 - 7412806
E- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 3174 X X X
TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO X X X

FECHA: TREINTA X (30) DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO DE ACTOS Y CLASE: (1)
1. CODIGO: 0125 - COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA
CONSTRUCTORA CAMU LTDA NIT.890003539-0

PARTE COMPRADORA
ELIZABET GAVIRIA FLOREZ C.C.1.094.879.977

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-85467

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010106450002000, $3.041.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 18 MANZANA 9, DE LA URBANIZACIÓN LA VIRGINIA, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: $2.000.000.oo para liquidación de gastos de notaria y registro se tendrá en cuenta el avalúo catastral $3.041.000.oo.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA X X (30) días del mes SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2010) a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia Quindío a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, comparecieron: CLARA LUZ GIRALDO JARAMILLO, mayor de edad, vecina y residente de Armenia (Quindío), identificada con la cédula de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

ciudadanía número 41.900.282 expedida en Armenia, quien en este acto y para todos sus efectos obra como Gerente y por tanto en nombre y representación de la Sociedad "CONSTRUCTORA CAMU LIMITADA", con Nit. No. 890003539-0, con domicilio principal en Armenia Quindío, legalmente constituida por medio de la Escritura Pública Número 2804 del 16-10-1985 de la Notaría Tercera de Armenia denominándose "Inversiones Camu Limitada", inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 21-10-1985 bajo el número 2784 del libro IX; y posteriormente realizó cambio de razón social por "CONSTRUCTORA CAMU LIMITADA" según escritura pública No. 964 del 11-08-1999 de la Notaria Quinta de Armenia, inscrita el 01-09-1999 bajo el número 16759 libro ix de Cámara de Comercio de Armenia, todo lo cual se acredita, con el certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio, que se anexa a este documento para que haga parte integrante del mismo, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte el (la) señor(a) ELIZABET GAVIRIA FLOREZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.094.879.977 expedida en Armenia Q., de estado civil SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación(es), y en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiesta: PRIMERO. OBJETO DE CONTRATO COMPRAVENTA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO SIN CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 18 MANZANA 9, DE LA URBANIZACIÓN LA VIRGINIA, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, constante de un área sesenta y dos punto cinco (62.5) Mts2, cuyos linderos son los siguientes según el título de adquisición: ### *POR EL NORTE "EN LONGITUD DE 5 MTS., CON LA VIA PEATONAL No. 10*

Scanned by CamScanner

65

POR EL SUR: EN LONGITUD DE 5 MTS. CON EL LOTE No. 15 DE LA MANZANA No. 9. POR EL ORIENTE:- EN LONGITUD DE 12.5 MTS, CON EL LOTE No. 19 DE LA MANZANA No. 9. POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 12.5 MTS CON EL LOTE No. 17 DE LA MANZANA No. [illegible]

Inmueble distinguido con la ficha catastral número 010106450002000

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA – CONSTRUCTORA CAMU LIMITADA antes Inversiones Camu Limitada., así: En mayor extensión por compra realizada a LUZ MERY CANO DE AGUIRRE, RUBIELA CANO DE CANO, PEDRO NEL CANO SUAREZ, SOFIA CANO DE CEBALLOS, BERENICE CANO SUAREZ, ISABEL CRISTINA VELEZ CANO, ADRIANA PATRICIA CANO FRANCO, LUIS CARLOS CANO FRANCO, ALEJANDRO CANO FRANCO Y SOR ISABEL CANO SUAREZ, según consta en la escritura pública número 1134 del 10-04-1992 de la Notaria SEGUNDA de Armenia Q., acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Posteriormente realizó RELOTEO, según escritura pública número 3607 de fecha 06-11-1992 de la Notaria SEGUNDA de Armenia Q., acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, correspondiéndole al inmueble objeto de este contrato el folio de matricula inmobiliaria número 280-85467. TERCERO. VALOR DE LA VENTA.- Que el precio de esta venta es por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela A LA PARTE VENDEDORA en dinero en efectivo dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, servidumbres

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO DEBE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, demandas, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO. ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresa(n) que el presente instrumento público lo otorga(n) para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilicitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ----------

---

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente(s) el(la,los) señor(a,es) ELIZABET GAVIRIA FLOREZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron) que: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario indago a las partes sobre la afectación a vivienda familiar, quienes dejan expresa constancia que se trata de un lote de terreno sin mejoras, por lo

Scanned by CamScanner

tanto el lote de terreno objeto de la presente compraventa NO está afectado y no se afectara a vivienda familiar por no cumplir con los requisitos previstos por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y Ley 854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda familiar. ----------

---

ANEXOS PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: No. 269814 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 23-06-2010 con vencimiento en fecha 31-12-2010; PAZ Y SALVO número 269003 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 23-06-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2010; a favor de INVERSIONES CAMU LIMITADA, con relación a la ficha catastral No. 010106450002000, CON AVALUÓ CATASTRAL DE $3.041.000.oo. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en esta Notaria, se conocen mutuamente, y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION: 10301 del 17-12-2009 ----------

CODIGO DE BARRAS: 7-700044-962779, 7-700044-962786, 7-700044-962793, 7-700044-962809

DERECHOS NOTARIALES: $ 23.456

ORIGINAL: $ 0.040

COPIA: $ 32.160

IVA: $ 10.185

RETENCION $ -0-

FONDO Y NOTARIADO: $7.140.oo

ENMENDADOS:

x x x
x x x
x x x
x x x
x x x
x x x
x x x

COMPARECIENTES:

RESOLUCION 10301 DE 2009: $ 65.656

Scanned by CamScanner

84
69

CLARA LUZ GIRALDO JARAMILLO
Representante Legal de la CONSTRUCTORA CAMU LTDA
LA PARTE VENDEDORA

ESCRITURACIÓN
ELIZABET GAVIRIA FLOREZ
C.C. No. 1094875977

ELIZABET GAVIRIA FLOREZ
LA PARTE COMPRADORA

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA
Notario Cuarto
==========
Venta-Camu-LaVirginia
Edislena S.M.

30 SEP 2010

EXPEDIDA:

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia – Quindio

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: ELIZABETH GAVIRIA FLOREZ. SEGÚN ESCRITURA NUMERO 3174 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO.

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

04 OCT 2010

Scanned by CamScanner

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 30 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 580

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010106450002000 , con matricula inmobiliaria 280-85467, ubicado en Lote 18 Mz 9 Urb. La Virginia , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 9 CASA # 18 , URB. LA VIRGINIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3174 del 30 de Septiembre de 2010, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANCIZAR AGUDELO VALENCIA.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

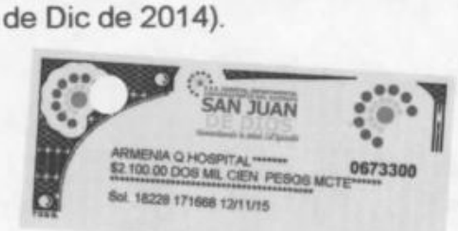

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31498
Ciudadano: LUZ KATHERINE ORTIZ GAMBA
Fecha: 2015-11-19 15:59:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 19 de NOV del 2015

Señores : Secretaria de planeación municipal de Armenia Quindío

DRA Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora de planeación .

Cordial saludo.

La presente es con el fin de solicitarle a ud muy comedidamente se sirva certificar la nomenclatura del predio ubicado en la CALLE 13 # 10 -31 de la ciudad de Armenia ,con matricula inmobiliaria # 280-82792 ;esto en virtud de la legalización de posecion de predio como lo define la ley 1183.

Por su atención y colaboración : MIL GRACIAS

Liz Katherine Ortiz Gamba

ATT: Liz Katherine Ortiz Gamba

Cc: 32936258

3045265514

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. 2003

AA 14738340

1-Copia

INSTRUMENTO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE (3914).

FECHA: DIEZ Y NUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL 2003 .

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-82792

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No. 01--04--0156--0012--000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 13 - 10 - 31

CODIGO DEL ACTO: # 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: $ 8.200.000.oo -

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MONICA GUTIERREZ LONDOÑO -	24.576.380
A: JUAN GREGORIO GUTIERREZ LOAIZA -	79.326.997

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia; a los DIEZ Y NUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE = = =

del año dos mil tres (2.003), ante mi, ANA ESTHER DUEÑAS BUITRAGO, Notario Segundo del Circulo, compareció la señora MONICA GUTIERREZ LONDOÑO, de estado civil soltera, mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cedula de ciudadania número 24.576.380 expedida en Calarcá, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y dijo: Que transfiere a titulo de venta en favor del señor **JUAN GREGORIO GUTIERREZ LOAIZA**, de estado civil soltero, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cedula de ciudadania número 79.326.997 expedida en Bogotá, D. E., y quien se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: - UN LOTE DE TERRENO, inmueble ubicado en Armenia, en la calle trece (13) No. 10 - 31, constante de cuatro (4.oo) metros de frente, por treinta y dos (32.oo) metros de centro, con ficha catastral número **01--04--0156--0012--000** - y comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo: - ## POR EL FRENTE, CON LA CALLE TERCERA; POR LOS COSTADOS Y EL CENTRO, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS JARAMILLO ##. - Que no obstante la mención de la cabida y linderos, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. - Declara además LA PARTE VENDEDORA: **PRIMERO:** Que adquirió el referido inmueble, en su estado civil actual, por adjudiación que se le hizo dentro del trabajo de adicion a la sucesión de la señora HERMILDA RESTREPO MORALES, adicion ésta verificada a través de la escritura publica número mil trescientos ochenta y nueve (1.389) de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil uno (2.001), otorgada en la Notaria Primera de Calarcá, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 13 de noviembre siguiente, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-82792**; **TRABAJO** éste de adición que fué aclarado en los términos de

...DE GRAFICAS LTDA. - 2003

AA 14738341

la escritura publica número 1.453 de fecha 10 de noviembre del año 2.001, otorgada en la Notaria Primera de Calarcá. e inscrita en la Oficina de registro de esta c i u d a d, -- oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria ya anotado. - EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES DE LA CAUSANTE, SEÑORA HERMILDA RESTREPO MORALES, que fuera adicionado y aclarado por las escrituras antes citadas, se verificó por medio de la escritura número 1.369 de fecha 18 de octubre del 2.000, otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá. - **SEGUNDO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligandose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. **TERCERO:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 8.220.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. **CUARTO:** Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus titulos y acciones consiguientes. - Presente el comprador, señor **JUAN GREGORIO GUTIERREZ LOAIZA,** de las condiciones civiles antes anotadas, dijo: - Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor; y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción. - **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** - Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente la propietaria del inmueble objeto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil SOLTERA. - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. - Presente el señor **JUAN GREGORIO GUTIEREZ LOAIZA,** (comprador), indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil soltero; y que por ello y tratarse de un lote sin construcción alguna, **NO LO SOMETE A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.** - El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - ANEXOS: - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL. - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 184077 y 187437 - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE: PROPIETARIO GUTIERREZ LONDOÑO **MONICA** - IDENTIFICACION: 24.576.380 - DIRECCION: .... TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01--04--0156--0012--000 - DIRECCION: C 13 10 31 BR. GUAYAQUIL - AVALUO BASE G $ 8.220.000.oo - FECHAS DE EXPEDICION: 18-12-2003 - FECHAS DE VIGENCIA: 31-12-2003 - DESTINACION: 01 VENTA - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2003 - DETALLE: .... PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003 - FIRMADOS. - Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - 2003

AA 14738342

3974

forma de adquisición del bien, ficha catastral y matricula inmobiliaria del mismo, asi como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 34.692.00 extensión $ 4.440 copias $ 13.320 IVA $ 8.392.00 RETEFUENTE $ 82.200.oo (100%) - Fondo y Notariado $ 5.280.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 4105 del 17 de diciembre del 2.002 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA- 14738340, 14738341, 14738342.- SOBREBORRADO " ANA ESTHER DUEÑAS BUITRAGO" "MONICA" SI VALE.-

PARTE VENDEDORA, Mónica Gutiérrez L.

7421772 MONICA GUTIERREZ LONDOÑO.

PARTE COMPRADORA, Juan G. G.

7452262 JUAN GREGORIO GUTIERREZ LOAIZA.

EL NOTARIO, Esther Dueñas Buitrago

ANA ESTHER DUEÑAS BUITRAGO Not. [illegible]. (E)

NOTARIA SEGUNDA Esther Dueñas Buitrago Notaria

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82792

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 10:22:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 9/6/1992 RADICACIÓN: 92-007238 CON: ESCRITURA DE 13/12/1989
COD CATASTRAL: 63001010401560012000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 010401560012000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CUATRO (4) METROS DE FRENTE, POR TREINTA Y DOS (32) METROS DE CENTRO CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SUCESION DE GARZON, CUSTODIA SEGUN SENTENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1989 DEL JDO.2.C.MUNICIPAL DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 13 10-31

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 30/1/1950** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 109 DEL: 21/1/1950 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON LEONILDE
A: GARZON CUSTODIA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 29/5/1992** **Radicación 92-007238**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 13/12/1989 JDO. 2. C.MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CUSTODIA
A: GARZON DE FERNANDEZ MARIELA X (CUOTA DE $400.000.00 O 1/2)
A: SANABRIA GARZON BLANCA FLOR X (CUOTA DE $400.000.00 O 1/2)

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 24/2/1993** **Radicación 93-002761**
DOC: ESCRITURA 861 DEL: 22/2/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.255.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA LA MITAD Y DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE MARIELA GARZON DE FERNANDEZ VINCULADAS A LA OTRA MITAD. CODIGO 610
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ GARZON CESAR AUGUSTO
DE: FERNANDEZ RESTREPO JULIO CESAR
DE: SANABRIA GARZON BLANCA FLOR
A: DUQUE DE MARIN MARIA HORTENSIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 6/5/1993** **Radicación 93-6753**
DOC: ESCRITURA 2387 DEL: 30/4/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 211 HIPOTECA LA MITAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82792

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 10:22:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DUQUE DE MARIN MARIA HORTENSIA X

A: ESCAMILLA PUENTES MARCO TULIO

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 11/5/1993** **Radicación 93-7053**

DOC: ESCRITURA 2514 DEL: 11/5/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 627.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 ADJUDICACION EN SUCESION LA MITAD O 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON DE FERNANDEZ MARIELA

A: DUQUE DE MARIN MARIA HORTENSIA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 21/9/1993** **Radicación 93-0-15016**

DOC: ESCRITURA 5398 DEL: 15/9/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 600.000

Se cancela la anotación No, 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCAMILLA PUENTES MARCO TULIO

A: DUQUE DE MARIN MARIA HORTENSIA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 24/9/1993** **Radicación 93-0-15279**

DOC: ESCRITURA 5406 DEL: 5/9/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE MARIN MARIA HORTENSIA

A: RESTREPO DE GUTIERREZ HERMILDA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 13/11/2001** **Radicación 2001-21636**

DOC: ESCRITURA 1389 DEL: 25/10/2001 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 5.839.000

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ADICION A LA SUCESION DE HERMILDA RESTREPO MORALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO MORALES HERMILDA (SIC)

A: GUTIERREZ LONDO\O MONICA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 13/11/2001** **Radicación 2001-21637**

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 10/11/2001 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA #1389 DE 25-10-2001 NOTARIA 1 CALARCA, EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ LONDO\O MONICA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 22/12/2003** **Radicación 2003-26567**

DOC: ESCRITURA 3914 DEL: 19/12/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.220.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LONDO\O MONICA CC# 24576380

A: GUTIERREZ LOAIZA JUAN GREGORIO **CC# 79326997** X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 30/4/2007** **Radicación 2007-280-6-8285**

DOC: OFICIO 423 DEL: 13/4/2007 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82792

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 10:22:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION ACCION POR EL QUINDIO ,ACTUAR FAMIEMPRESAS

A: GUTIERREZ LOAIZA JUAN GREGORIO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-97532 FECHA:18/11/2015

NIS: 3YQb1EkQV4n2e8oXaD03IfjxdIN2xUfiwlq9ktjofIVzjVuZQesqiQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Edwin

92
77

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 30 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 581

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401560012000 , con matricula inmobiliaria 280-82792, ubicado en Calle 13# 10-31 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 13 # 10 – 31, BARRIO GUAYAQUIL

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3914 del 19 de Diciembre de 2003, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LIZ KATHERINE ORTIZ G.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

R32182 93 79

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE32
Ciudadano: **CARMEN DE JARAMILLO**
Fecha: **2015-11-27 08:13:49**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **10, 2 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia noviembre 27 del 2015

Señores:

planeacion municipal

cordial saludo

Solicito a quien corresponda expedir una certificacion de la nomenclatura de mi vivienda ubicada en el barrio marco fidel suarez mz E casa #11 de armenia.

ANEXO

fotocopia de la escritura actual
fotocopia del certificado de tradicion
estampilla pro-hospital 1 $2100
pro-desarrollo 1 $2100

agradezco la atencion prestada

582

cordialmente

carmen de jaramillo
cc 25014654
de quimbaya
312 2417521

79 84

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201511051553
Referencia/CUS: 23500201511051553
Fecha: 26 de Noviembre de 2015 a las 14:54:34 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201511051553 **MATRICULA:** 51982 ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

95
BD

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511051553 **Nro Matrícula: 280-51982**

Pagina 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 02:54:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 02-10-1984 RADICACIÓN: 84-008967 CON: ESCRITURA DE: 18-09-1984

CODIGO CATASTRAL: **63001010103940002000** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 72.00 M2.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA DE DE SEPTIEMBRE DE 1984, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ART. 11 DTO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I. INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL REGIONAL QUINDIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA QUE CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE 77 VIVIENDAS, LE HIZO LA "ASOCIACION PROVIVIENDA OBRERA DEL QUINDIO", POR ESCRITURA 898 DE 19 DE ABRIL DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1983. SE EXCLUYO EL LOTE #10 DE LA MANZANA "C".- II. ASOCIACION PROVIVIENDA OBRERA DEL QUINDIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A LAZARO DE JESUS DIEZ MORENO, EN $1.800.000,00, POR ESCRITURA 154 DE 25 DE ENERO DE 1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1980.- III. LAZARO DE JESUS DIEZ MORENO, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE EDE FARKAS ARCE Y ROSELINA JARAMILLO SALAZAR DE SEPULVEDA, EN $200.000,00, POR ESCRITURA 1305 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1974.- IV. JOSE EDE FARKAS ARCE Y ROSELINA JARAMILLO SALAZAR DE SEPULVEDA, ADQUIRIERON POR COMPRA A NIDIA ARBELAEZ DE GOMEZ, EN $180.000,00, POR ESCRITURA 606 DE 9 DE MAYO DE 1974, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE MAYO DE 1974.- V. NIDIA ARBELAEZ DE GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, EN $180.000,00, POR ESCRITURA 992 DE 11 DE MAYO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1973.- VI. JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIRO ZULUAGA ANGULO Y LIBIA JARAMILLO DE ZULUAGA, EN $90.000,00, POR ESCRITURA 540 DE 10 DE MARZO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DE 1973.- VII. RAMIRO ZULUAGA A. (SIC) Y LIBIA JARAMILLO DE ZULUAGA, ADQUIRIERON POR COMPRA A CECILIA RAMIREZ DE KIUHAN, EN $80.000,00, POR ESCRITURA 2090 DE 2 DE OCTUBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1968.- VIII. CECILIA RAMIREZ DE KIUHAN, ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO PINEDA VARGAS, EN $50.000,00, POR ESCRITURA 2271 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1967, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1967.- IX. GUSTAVO PINEDA VARGAS, ADQUIRIO POR COMPRA A ARGELIA RINCON DE QUINTERO, EN $40.000,00, POR ESCRITURA 1098 DE 28 DE JUNIO DE 1967, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1967.- X. ARGELIA RINCON DE QUINTERO, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, EN $47.000,00, POR ESCRITURA 1202 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1966, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1966.- XI. JOSE TOBIAS GOMEZ RAMIREZ, ADQUIRIO POR COMPRA A NELSON ARIAS CEBALLOS, EN $47.000,00, POR ESCRITURA 158 DE 28 DE ENERO DE 1966, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1966.- XII. NELSON ARIAS CEBALLOS, ADQUIRIO EN PARTICION CON ESTHER CEBALLOS VDA. DE ARIAS, ALONSO, OTONIEL Y ORLANDO ARIAS CEBALLOS, POR ESCRITURA 1385 DE 27 DE OCTUBRE DE 1960, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1960.- ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA POR LA 443 DE 13 DE MARZO DE 1961, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1961.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 11 MZNA E U. MARCO FIDEL SUAREZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

44282

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-03-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 540 DEL 10-03-1973 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ JOSE TOBIAS X

A: JARAMILLO DE ZULUAGA LIBIA

UAGA ANGULO RAMIRO

Validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511051553 **Nro Matrícula: 280-51982**

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 02:54:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-03-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 540 DEL 10-03-1973 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE ZULUAGA LIBIA

DE: ZULUAGA ANGULO RAMIRO

A: GOMEZ RAMIREZ JOSE TOBIAS X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-09-1984 Radicación: 008987

Doc: ESCRITURA 2279 DEL 18-09-1984 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $318,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL (SIC)

A: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA X

A: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-09-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2279 DEL 18-09-1984 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $318,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA X

DE: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2279 DEL 18-09-1984 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA X

DE: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2279 DEL 18-09-1984 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA X

DE: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER X

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

validez de este documento, si fue expedido por pin bolsito o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la pagina www.certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015110515 53

Nro Matrícula: 280-51982

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 02:54:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RIOS ALBARRACIN LILIANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-04-1996 Radicación: 96-6895

Doc: ESCRITURA 1739 DEL 02-04-1996 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $318.000

Se cancela anotación No: 5,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (SIC)

DE: INURBE (SIC)

A: ALBARRACION DE RIOS BLANCA OLIVA

A: ALBARRACION DE RIOS BLANCA OLIVA X

A: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER X

A: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-03-2000 Radicación: 2000-4404 X

Doc: ESCRITURA 934 DEL 15-03-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA

A: RIOS ALBARRACIN LILIANA CC 24455495 X

A: RIOS TAMAYO JOSE HOMER CC 4365476 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-03-2000 Radicación: 2000-4405

Doc: ESCRITURA 935 DEL 15-03-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $2.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA

DE: RIOS TAMAYO JOSE HOMER CC 24455495 X

A: HERNANDEZ VDA. DE LOPEZ MELVA CC 4365476 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-03-2000 Radicación: 2000-5075

Doc: ESCRITURA 1095 DEL 24-03-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A. VALOR ACTO: $1.500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA

DE: RIOS TAMAYO JOSE HOMER CC 24455495 X

A: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG CC 4365476 X

CC 1258858

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-07-2000 Radicación: 2000-13532

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511051553 **Nro Matrícula: 280-51982**

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 02:54:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2917 DEL 14-07-2000 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $2,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LOPEZ MELVA CC 24442221

A: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA X

A: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-2000 Radicación: 2000-17188

Doc: ESCRITURA 3902 DEL 04-09-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $1,500,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG CC 1238858

A: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA X

A: RIOS TAMAYO JOSE HOMER X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-09-2000 Radicación: 2000-17189

Doc: ESCRITURA 3903 DEL 04-09-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA CC 24455495 X

DE: RIOS TAMAYO JOSE HOMER CC 4365476 X

A: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG **CC 1238858** **$2.500.000.00**

A: HERNANDEZ DE LOPEZ MELVA **CC 24442221** **$2.500.000.00**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-08-2006 Radicación: 2006-14402

Doc: ESCRITURA 1937 DEL 14-08-2006 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG CC 1238858 CESIONARIO DE MELVA HERNANDEZ DE LOPEZ

A: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA X

A: RIOS TAMAYO JOSE HOMER X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-280-6-21902

Doc: ESCRITURA 199 DEL 06-12-2011 PIJAO - NOTARIA UNICA VALOR ACTO: $16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

alidez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionyllibertad.com o si fue expedido por medio de Kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

99

84

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015111051553 **Nro Matrícula: 280-51982**

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 02:54:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN DE RIOS BLANCA OLIVA CC 24455495

DE: RIOS TAMAYO JOSE HOLMER O JOSE HOMER C.C.4365476

A: ALARCON MORANTE ADALBERTO **CC 7536116** X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 14-03-2012 Radicación: 2012-280-6-4295

Doc: ESCRITURA 942 DEL 13-03-2012 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $16.000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MORANTE ADALBERTO CC 7536116 X

A: GARCIA DE JARAMILLO MARIA DEL CARMEN **CC.#25014654**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-05-2015 Radicación: 2015-280-6-7689

Doc: ESCRITURA 1456 DEL 06-06-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $16,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MORANTE ADALBERTO CC 7536116

A: GARCIA DE JARAMILLO MARIA DEL CARMEN CC 25014654 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-456 Fecha: 05-06-2015

SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA. SI VALE ART 59 LEY 1579/2012.

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

idez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

100
85

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511051553 **Nro Matrícula: 280-51982**

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 02:54:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-100673 **FECHA: 26-11-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

LOT 86

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 / 314-7711597 /
Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

==========

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * * * * 942 * * * * * * * * * * *

* NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE * * * * DE MARZO DEL 2.012------

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA----------

CODIGO DE EL(LOS) ACTO(S): 0203----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-51982----------

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-01-0394-0002-000----------

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): $14.788.000.oo----------

NOMBRE O DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S): UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE No. 11 DE LA MANZANA "E" DE LA URBANIZACION "MARCO FIDEL SUAREZ", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------

PLAZO: SEIS (06) MESES----------

VALOR DEL ACTO: $16.000.000.oo----------

==========

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: ADALBERTO ALARCON MORANTE	7.536.116 de Armenia / Quindío
A: MARIA DEL CARMEN GARCIA DE JARAMILLO	25.014.654 de Quimbaya / Quindío

ARCHIVO: HIPOCE-N-09/JMS----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

==========

INSTRUMENTO No. 942, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO**

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO Javier Ocampo Cano NOTARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO QUINDIO NOTARIA PRIMERA

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.026.959-1

a los TRECE ********(13) días del mes de MARZO del año DOS MIL DOCE (2.012), se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA:** Compareció (eron) el señor **ADALBERTO ALARCON MORANTE,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.536.116 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), hábil (es) para contratar y obligarse(n), y manifestó (aron): PRIMERO: Que por medio del presente instrumento se reconoce(n) y constituye(n) en deudor(a)(es) de la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA DE JARAMILLO,** de estado civil soltera (por viudez) sin unión marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.014.654 expedida en Quimbaya / Quindío, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), hábil (es) para contratar y obligarse(n), por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que de el(ella) tiene recibidos en dinero efectivo a satisfacción y en calidad de mutuo. SEGUNDO:----------

**********PLAZO**********

Que pagará dicha suma a su acreedor o a quien sus derechos legalmente represente, en este Municipio, en la moneda estipulada, dentro del plazo de SEIS (06) MESES prorrogables contados a partir de hoy. TERCERO:----------

**********INTERESES**********

Que durante el plazo dicho y sobre la suma recibida reconocerá(n) y pagará(n) a su acreedor intereses a la tasa del interés máximo mensual autorizado por la Ley, pagaderos por mensualidades anticipadas, pudiendo el acreedor declarar extinguido el plazo y exigir el pago del capital e intereses, si se presentare mora en el pago de dichos intereses hasta por dos mensualidades. CUARTO: que no habrá demora para el pago de la suma recibida y en caso de haberla y durante ella le reconocerá y pagarán intereses a la tasa más alta que autorice la ley, sin perjuicio de la ejecución, con costas a cargo de EL DEUDOR. QUINTO:---

**********GARANTÍA HIPOTECARIA**********

Que para garantizar a su acreedor el pago de la suma recibida, además de comprometer la responsabilidad personal, le constituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO sobre el siguiente inmueble de su propiedad:--------

********** DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S): **********

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE No. 11 DE LA MANZANA "E" DE LA URBANIZACION "MARCO FIDEL SUAREZ", UBICADO EN EL AREA URBANA

DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con una cabida de 72.00 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-51982, y con la ficha catastral No. 01-01-0394-0002-000, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas según titulo: ### POR EL FRENTE, con vía publica en 6.00 metros; POR EL COSTADO, con la casa No. 10 en 12.00 metros; POR EL FONDO, con la casa No. 2 en 6.00 metros; POR EL OTRO COSTADO, con zona verde en 12.00 metros. ### En esta hipoteca se incluyen todas las edificaciones y mejoras existentes o que se construyan en el futuro, así como todos los aumentos que reciba el bien hipotecado. ### PARAGRAFO: No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta hipoteca recae como cuerpo cierto.----------

********** TRADICION: **********

Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca fue adquirido por EL DEUDOR por ADJUDICACION EN SUCESION realizada a BLANCA OLIVA ALBARRACIN DE RIOS, Y JOSE HOLMER O JOSE HOMER RIOS TAMAYO, según Escritura Pública No. 199 del 06-12-2011 otorgada en la Notaria UNICA de Pijao Quindío, debidamente registrada el 06-12-2011 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-51982. SEXTO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca es de exclusiva propiedad de EL DEUDOR y que se encuentra libre(s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso EL DEUDOR se obligan a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. SÉPTIMO:----------

**********GASTOS**********

Que los gastos de esta escritura y los de su cancelación son por cuenta de EL DEUDOR quien desde ahora acepta toda cesión o traspaso que su acreedor hiciere del presente crédito, con las consecuencias legales, renunciando en favor del acreedor al derecho de la notificación de la cesión. OCTAVO: EL DEUDOR no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Acreedor. NOVENO: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma. DÉCIMO: EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la garantía hipotecaria en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.005.953-3

cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el pago de uno o más periodos de intereses. b) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR en éste o en otros documentos. d) Persecución del(los) inmueble(s) hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. e) El no cumplimiento en todas sus partes de la cláusula Octava de esta escritura. DÉCIMO PRIMERO: Declara además EL DEUDOR: a) Que acepta cualquier traspaso que el acreedor hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía y renuncia a la notificación de dicho traspaso o cesión. b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. c)----------

**********SOLICITUD DE COPIA QUE PRESTE MERITO EJECUTIVO**********

Que confiere poder especial al acreedor para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito ejecutivo.----------

Presente el (la) señor(a) **MARIA DEL CARMEN GARCIA DE JARAMILLO**, de las condiciones civiles antes indicadas, manifestó: Que acepta esta escritura y la hipoteca en ella contenida a su favor.----------

En este estado comparece(n) EL DEUDOR, señor(a)(es) **ADALBERTO ALARCON MORANTE,** de las condiciones civiles antes indicadas, e indagado(a)(s) por el señor Notario manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento: QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE HIPOTECA(N) NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR; E IGUALMENTE MANIFIESTA(N) QUE CONFIERE(N) PODER ESPECIAL AL ACREEDOR PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACION QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 285447 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 12-03-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 288570 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 12-03-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; a favor de BLANCA OLIVA ALBARRACIN RIOS, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-01-0394-0002-000, Y CON AVALÚO CATASTRAL DE $14.788.000.oo----------

**********NOTA:**********

Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:----------

1. Certificados de tradición de 08-03-2012----------

103
89

2. La copia de la **Escritura Pública No. 199 del 06-12-2011 otorgada en la Notaria UNICA DE PIJAO /QUINDIO**

****************DECLARACIONES IMPORTANTES:************

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.--

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de el(los) inmueble(s), número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5). El acreedor hipotecario reconoce haber verificado que EL DEUDOR hipotecario, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del(los) inmueble(s) que hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por EL DEUDOR a petición del Notario que el(los) inmueble(s) que gravan con hipoteca hace parte de la sociedad conyugal, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, valores, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970.----------

****

administrativa No. 01-09 del 7 de mayo de 2001, los otorgantes fueron advertidos que deben presentar esta escritura inmediatamente para su registro, en la oficina correspondiente, pues solo podrán inscribirla dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. El cumplimiento de este plazo ocasiona perdida de valor del acto. (Articulo 2435 del C.C.). Firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: -77001832173 10-77001832165 66-7700183216573 - - - - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 11439 del 29 de diciembre de 2.011----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 63.061.00

EXTENSION MAS COPIAS: $ - 25.920.00

I.V.A.: $ 14.237.00

FONDO Y NOTARIADO: $ 12.750.00

ENMENDADOS: x

x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 11439 DE 2011

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 13.03.2012 ADALBERTO ALARCON MORANTE No:7.536.116 Hora: 15:30

adalberto alarcón morante

ADALBERTO ALARCON MORANTE
C.C. No. 7536446
DIRECCION: B MARCO FIDEL SUAREZ
OCUPACION: SOLDADOR
TELÉFONO No. 7390275 5
LA PARTE DEUDORA

Carmen García

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE JARAMILLO
C.C. No. 25014654
DIRECCION: Carrera 17 #A17 casa 14
OCUPACION:
TELEFONO No. 7348197.
LA PARTE ACREEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 13.03.2012 MARIA DEL CARMEN GARCIA DE JARAMILLO No:25.014.654 Hora: 15:30

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (2 EJEMPLARES)

13 MAR. 2012

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE ARMENIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels.744 1049 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la primera fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 942 de fecha 13 MAR 2012 constante de 04 folios útiles destinadas a: SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCIA DE HARAMILLO

COMO TÍTULO HIPOTECARIO Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

FECHA: 13 MAR. 2012

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Marzo de 2012 a las 11:42:47 am

Con el turno 2012-280-6-4295 se calificaron las siguientes matriculas:
280-51982

Nro Matricula: 280-51982

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010103940002000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 11 MZNA E U. MARCO FIDEL SUAREZ

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 14/3/2012 Radicación 2012-280-6-4295
DOC: ESCRITURA 942 DEL: 13/3/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALARCON MORANTE ADALBERTO CC# 7536116 X
A: GARCIA DE JARAMILLO MARIA DEL CARMEN CC.#25014654

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año | Firma

16 MAR 2012

Usuario que realizo la calificacion: 51847

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

~~106~~
91

	FORMATO	Código: F-SH-15
	Recibos de caja para impuesto al registro reporte diario.	Versión: 01 Fecha: 30/09/2009 Página 1 de 1

IMPUESTO DE REGISTRO
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE HACIENDA
NIT. 890.001.639-1

RECIBO DE CAJA
No. 233892

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA_ CALARCA_ FILANDIA_
IMPUESTO DE REGISTRO PARA EL DEPTO. DEL QUINDÍO COBRADO CON BASE A:
LEY 223 DE 1995, ORDENANZA 0035/2006
ESTAMPILLA PRODESARROLLO ORDENANZAS 031/04 Y 024/05

IMPRESO EL :	14 de Marzo de 2012 A LAS 08:49:36				
FECHA DCTO. :	13-03-2012	FECHA LÍMITE PAGO :	14 de Junio de 2012		
A NOMBRE DE :	MARIA DEL CARMEN GARCIA DE JARAMILLO		MATRÍCULA INMOBILIARIA :		28051982
ESCRITURA	No. 942	NOTARIA PRIMERA :	ARMENIA	TELÉFONO :	7441049
ACTO LIQUIDADO	HIPOTECA CERRADA		TARIFA :	NORMAL (1.00%)	
VALOR BASE PARA LIQUIDACIÓN ..... $			16,000,000		
VALOR LIQUIDADO ..... $			160,000		
VLR. SANCION EXTEMPORANEIDAD ..... $			0		
SUBTOTAL IMPUESTO AL REGISTO ... $			160,000	(CTA.CTE. 1366-69999288)	
VALOR ESTAMPILLA PRODESARROLLO ... $			32,000	(CTA.CTE. 1366-69999304)	
TOTAL A PAGAR ..... $			192,000		
OBSERVACIONES:					

-USUARIO-

DAVIVIENDA
CAJERO 7 H.N.
14 MAR 2012
PROCESADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA
14 MAR 2012

RECIBO DE CAJA No. 63514225
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT. 800.119.939-5
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 14 de Marzo de 2012 a las 02:02:57 pm

63514225

No. RADICACION: 2012-280-6-4295

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOT. 1
ESCRITURA No. 942 del 13/3/2012 NOTARIA PRIMERA de ARMENIA
MATRICULAS: 280-51982
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuantía	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	80.000	[illegible]

[illegible] SUBSIDIADO A LA CENTENA POR ACTOS: 5

- DOCUMENTO -

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 30 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 582

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103940002000 , con matricula inmobiliaria 280-51982, ubicado en Lote 11 Mz E , Urb. Marco Fidel Suarez , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ E CASA # 11, URB , MARCO FIDEL SUÁREZ

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.942 del 13 de Marzo de 2012, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARMEN DE JARAMILLO

Atentamente,

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-2053807
FECHA EMISION 2015/11/23

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE 0680430
Sol. 18396 161503 23/11/15

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

108

93

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE32471
Ciudadano: DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ
Fecha: 2015-12-01 10:28:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7- 4 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Armenia. Diciembre 27-2015

DOCTORA

Claudia milena Hincapié Álvarez

SUBDIRECTORA DE PLANEACION

CORDIAL SALUDO

Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitarle la nomenclatura de la casa ubicada en la URBANIZACION VILLA LILIANA SEGUNDA ETAPA MZ D NRO 40.

583 ✓

Atentamente

Dario Vasquez O

DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ

CC NRO 1.247.528

propietario 7328356
3165820912

Ioq
94



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.247.528

VASQUEZ ORDOÑEZ

APELLIDOS

DARIO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1925

EL PEÑON
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-JUL-1958 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2600100-00149417-M-0001247528-20090205 0009864514A 1 4430001269

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-90400

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 04:51:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/1/1997 Radicación 97-234
DOC: ESCRITURA 6848 DEL: 30/12/1996 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUCUARA ALSINA JORGE LUIS
DE: GUZMAN CASTA\O RUTH MERY
A: VILLA CUARTAS ALEJANDRO CC# 18505006 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/6/1999 Radicación 1999-6827
DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 25/6/1999 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.360.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLA CUARTAS ALEJANDRO CC# 18505006
A: MORALES LONDO\O HELMER ALBERTO CC# 94190961 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/3/2003 Radicación 2003-6384
DOC: ESCRITURA 747 DEL: 20/3/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES LONDO\O HELMER ALBERTO CC# 94190961 X
A: FLOREZ ALZATE JESUS ANTONIO CC# 7514464

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/1/2006 Radicación 2006-1251
DOC: ESCRITURA 163 DEL: 20/1/2006 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ ALZATE JESUS ANTONIO CC# 7514464
A: MORALES LONDOÑO HELMER ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/10/2015 Radicación 2015-280-6-18750
DOC: ESCRITURA 2695 DEL: 15/10/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 11.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES LONDOÑO HELMER ALBERTO CC 94190961
A: VASQUEZ ORDOÑEZ DARIO CC# 1247528 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-90400

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 04:51:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 5/8/1993 RADICACIÓN: 93-11202 CON: ESCRITURA DE 9/7/1993
COD CATASTRAL: 63001010307050007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-03-0705-0007-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON UN AREA O CABIDA DE 72.00 MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1719 DEL 09 DE JULIO DE 1993 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:
I.- GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC), EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1.985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1.985.-
II.- RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JDO. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1.951, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 05 DE MARZO DE 1.951, SE LE HIZO LA AJUDICACION EN $99.000.00.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 40 MZ D URB. VILLA LILIANA II ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-54350

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 29/10/1987 Radicación
DOC: ESCRITURA 2150 DEL: 14/9/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION, UN LOTE DE 21 HAS. 1035 MTS2, EXCLUYENDO UN LOTE DE 6 HAS. "VALOR INDETERMINADO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA (SIC) X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/7/1993 Radicación 93-11202
DOC: ESCRITURA 1719 DEL: 9/7/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR EL INURBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA
A: DUCUARA ALSINA JORGE LUIS X
A: GUZMAN CASTA\O RUTH MERY X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/10/1996 Radicación 96-19185
DOC: ESCRITURA 2115 DEL: 11/10/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: GARAY GIRALDO & CIA LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

96

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-90400

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 04:51:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 5/8/1993 RADICACIÓN: 93-11202 CON: ESCRITURA DE 9/7/1993
COD CATASTRAL: 63001010307050007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0705-0007-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON UN AREA O CABIDA DE 72.00 MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1719 DEL 09 DE JULIO DE 1993 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:
I.- GARAY GIRALDO & CIA LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC), EN $7.459.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1.985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1.985.-
II.- RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JDO. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1.951, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 05 DE MARZO DE 1.951, SE LE HIZO LA AJUDICACION EN $99.000.00.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 40 MZ D URB VILLA LILIANA II ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-54350

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 29/10/1987 Radicación
DOC: ESCRITURA 2150 DEL: 14/9/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION, UN LOTE DE 21 HAS. 1035 MTS2. EXCLUYENDO UN LOTE DE 6 HAS. "VALOR INDETERMINADO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA (SIC) X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/7/1993 Radicación 93-11202
DOC: ESCRITURA 1719 DEL: 9/7/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR EL INURBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO Y CIA LTDA
A: DUCUARA ALSINA JORGE LUIS X
A: GUZMAN CASTA\O RUTH MERY X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/10/1996 Radicación 96-19185
DOC: ESCRITURA 2115 DEL: 11/10/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: GARAY GIRALDO & CIA LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-90400

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 04:51:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 7/1/1997** **Radicación 97-234**
DOC: ESCRITURA 6848 DEL: 30/12/1996 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUCUARA ALSINA JORGE LUIS
DE: GUZMAN CASTA\O RUTH MERY
A: VILLA CUARTAS ALEJANDRO CC# 18505006 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 29/6/1999** **Radicación 1999-6827**
DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 25/6/1999 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.360.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLA CUARTAS ALEJANDRO CC# 18505006
A: MORALES LONDO\O HELMER ALBERTO CC# 94190961 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 27/3/2003** **Radicación 2003-6384**
DOC: ESCRITURA 747 DEL: 20/3/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES LONDO\O HELMER ALBERTO CC# 94190961 X
A: FLOREZ ALZATE JESUS ANTONIO CC# 7514464

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 25/1/2006** **Radicación 2006-1251**
DOC: ESCRITURA 163 DEL: 20/1/2006 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ ALZATE JESUS ANTONIO CC# 7514464
A: MORALES LONDOÑO HELMER ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 21/10/2015** **Radicación 2015-280-6-18750**
DOC: ESCRITURA 2695 DEL: 15/10/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 11.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES LONDOÑO HELMER ALBERTO CC 94190961
A: VASQUEZ ORDOÑEZ DARIO CC# 1247528 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **HECTOR CORREA GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.504.018** expedida en Armenia (Quindío), para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, el suscrito Notario deja expresa constancia de que los antecedentes registrales del inmueble objeto del negocio jurídico incorporado en el mismo, fueron constatados por vía de verificación de la Ventanilla Única Registral (VUR), el día 15 de Octubre del año 2.015 a las 10:55 a.m., sin encontrarse anotación alguna que prohíba el otorgamiento de la presente escritura pública, advertencia de la cual se declararon conocedores y aceptantes los otorgantes, también se protocolizan certificados de tradición y libertad de fecha 2 de Octubre del año 2.015, circunstancia por virtud de la cual, solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. -

ANEXOS:----------

1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 20160803----------

dado el 2 de Octubre de 2015.----------

que vence el 31 de Diciembre de 2015.----------

PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 20160761----------

dado el 2 de Octubre de 2015.----------

que vence el 31 de Diciembre de 2015.----------

dados en Armenia Quindío., a nombre de MORALES LONDOÑO HELMER ALBERTO.----------

del predio con la ficha catastral No 010300000705000700000000----------

que se avalúa en la suma de $11.380.000.oo----------

- -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

03/09/2015 1039119C902a3035

Ca132769981

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de:----------

1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado.----------

2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento.----------

4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura.----------

5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello.----------

6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se

- - - -

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Con el lote número 41 de la Urbanización, en longitud de 12.00 metros.----------

POR LA DERECHA ENTRANDO: Con el lote número 39 de la misma urbanización, en longitud de 12.00 metros.----------

POR EL FONDO: En longitud de 6.00 metros con áreas de cesión al Municipio de Armenia.----------

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número **280-90400** y la ficha catastral número **01030000070500070000000000** según paz y salvo predial que se protocoliza con esta escritura.----------

PARAGRAFO- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.- El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora por compra que hizo al señor **ALEJANDRO VILLA CUARTAS,** mediante escritura pública número **1.380** del 25 de Junio de 1.999 de la Notaria Tercera de Armenia (Quindío), debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), al folio de matrícula inmobiliaria número **280-90400**.----------

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.400.000.oo),** los cuales **LA PARTE VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción de **LA PARTE COMPRADORA.** ----------

CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, Embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., advirtiendo que en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. ----------

QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de *LA PARTE*

- -

República de Colombia
03/09/2015 103925319C9O2aTO
Papel para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca132769982
NOTARIA TERCERA
NOTARIA DE ARMENIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPRADORA, **DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ.**----------

Presente, **LA PARTE COMPRADORA**, el señor **DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ,** de las calidades civiles antes anotadas, manifiesta:----------

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. ----------

c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. ----------

e) ***AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-*** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y éste declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento, es soltera sin unión marital de hecho, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. ----------

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y este bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que por este instrumento adquiere, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**, va a ser destinado para fines comerciales como es darlo en arrendamiento. El Notario

- - - -

República de Colombia

Aa027033246

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, QUINDIO----------

ESCRITURA NÚMERO (2.695) DOS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO =.=.=.=.=.=.=

=.=.=.=.=.

DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNONACIONAL.----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los -Q U I N C E (15) días del mes de OCTUBRE = = del año **DOS MIL QUINCE (2015)**, en el despacho de la Notaria Tercera (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada **MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA, COMPARECIERON:** ----------

A) De un parte, el señor **HELMER ALBERTO MORALES LONDOÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número **94.190.961** expedida en el Dovio (Valle) de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en esta escritura se denominará(n) ***LA PARTE VENDEDORA.***----------

B) De otra parte, el señor **DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.247.528** expedida en Armenia (Quindío), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA.**----------

Manifestaron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:----------

PRIMERO: Que ***LA PARTE VENDEDORA*** transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de ***LA PARTE COMPRADORA,*** el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO 40 DE LA MANZANA D, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACION VILLA LILIANA SEGUNDA, CONSTANTE DE 6.00 METROS DE FRENTE POR 12.00 METROS DE CENTRO PARA UN AREA TOTAL DE 72.00 METROS CUADRADOS, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:---- - - - - - -

POR EL FRENTE: Con la carrera 40 A.----------

- - - - - -

Aa027033249

dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS Aa027033246, Aa027033247, Aa027033248, Aa027033249.-.-.-

(14)

Dario Vasquez

DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ

C.C. 1247528

TELEFONO 7322356

DIRECCION cl 14 #23-59 BARRIO LOS ALAMOS

ACTIVIDAD ECONOMICA INDEPENDIENTE

PARTE COMPRADORA



NOTARIA TERCERA ARMENIA Q.

MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA

Notaria Tercera Encargada de Armenia Q

Elaboro: Magda Julieth

ES 1er COPIA TOMADA DEL ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO

EN 4 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A:

DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ

COMO TITULO DE DOMINIO SEGUN ESCRITURA NÚMERO

2.695 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015

PARA EN ARMENIA QUINDIO DESPACHO TERCERO

21 OCT. 2015

NOTARIA TERCERA ARMENIA Q.

MAGDA JULIETH QUIMBAYO M.

COPIA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 01 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 583

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010307050007000 , con matricula inmobiliaria 280-90400, ubicado en Lote 40 Mz D , Urb. Villa Liliana etapa 2 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ D CASA # 40, URB. VILLA LILIANA ETAPA 2

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2695 del 15 de Octubre de 2015, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ

Atentamente,

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-2058912
FECHA EMISION 2015/11/30

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

SAN JUAN DE DIOS
0685266
100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE
Sol. 18404 183866 25/11/15

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

1247528

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 01 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 584

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con fichas catastrales 010700120024901 y 010700120096901 , con matriculas inmobiliarias 280-63930 y 280-63931, ubicado en Cll 10N # 18-70 , Apto 502 BLO 1 y Parqueadero 41 Conjunto residencial Mallorca, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 10N # 18-70 , APTO 502 BLO 1, CONJ. RESIDENCIAL MALLORCA
CALLE 10N # 18-70 , PARQUEADERO 41, CONJ. RESIDENCIAL MALLORCA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.4172 del 27 de Diciembre de 2010, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DAMARIS ARANGO PAEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

103 48

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE32489
Ciudadano: LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA
Fecha: 2015-12-01 11:22:04
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia Q, Noviembre 27 de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Alcaldía

Referencia: **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA**

Cordial Saludo, Bajar por Documento

LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA, identificada con C.C. 24.584.342 de Calarcá Q y portadora de la T.P. 202.891 del C.S.J., actuando como apoderada de los señores María Nora Barreto Monroy y Urbano Zapata Saldarriaga, en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, en contra de la señora Rubiela Chíquiza Castro, el cual se encuentra en el Juzgado Tercero de Ejecución de Armenia con Radicado No. 2013-805, de manera atenta expongo y solicito:

- En el proceso mencionado, es materia de litigio el inmueble Ubicado en la **Carrera 18 No. 12-21 Edificio Capri apto 401 de la ciudad de Armenia** dirección que consta en certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria No.280-35346, y en la Escritura Pública No. 3943 del 10 de Diciembre de 2010 de la notaría Cuarta de Armenia.

- Se hizo necesario allegar al proceso certificado Catastral, el cual fue expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y en dicho certificado aparece para el mismo inmueble la siguiente dirección: **Carrera 18 No. 12-25 Edificio Capri apto 401 de la ciudad de Armenia.**

- De acuerdo a lo anterior, y como la dirección del inmueble no es coincidente entre el certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria No.280-35346, la Escritura Pública No. 3943 del 10 de Diciembre de 2010 de la notaría Cuarta de Armenia, y el certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, comedidamente me permito solicitar expedir **Certificado de Nomenclatura**, del inmueble mencionado y de esta manera lograr establecer la dirección real del inmueble, el cual es requerido para presentar ante el Agustín Codazzi, y de igual manera presentarlo en el Juzgado Tercero de Ejecución para poder continuar con los trámites del proceso.

585

Anexo:

- Copia de la Escritura Pública No. 3943 del 10 de Diciembre de 2010 de la notaría Cuarta de Armenia

- Copia del certificado de Tradición No. No. 280-35346
- Copia del Certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- 1 estampilla Pro-Hospital
- 1 Estampilla Pro-Desarrollo

Por su colaboración muchas gracias

Atentamente,

LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA
C.C. 24.584.342 de Calarcá Q
T. P. 202.891 del C.S. J.

700074 622162

120
105

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 3943 x x x
TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES X

FECHA: DIEZ X X (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO DE ACTO Y CLASE: UN (1) ACTO.

1.CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO: $56.900.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
GLORIA INES DUQUE SALAZAR C.C.24.434.267

PARTE COMPRADORA:
RUBIELA CHIQUIZA CASTRO C.C. 25.169.869

42101

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-35346

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-04-0160-0039-902, $56.891.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO CAPRI – PROPIEDAD HORIZONTAL-, UBICADO EN LA CARRERA 18 12-21, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los, DIEZ X X X (10) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2010), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: El(la) señor(a) GLORIA INES DUQUE SALAZAR, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s).24.434.267 expedida(s) en Aránzazu, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), obrando en nombre propio y representación y quien(es) en esta escritura se denominará LA PARTE VENDEDORA, y por otra parte el señor(a)(es) RUBIELA CHIQUIZA CASTRO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 25.169.869 expedida(s) en Dos Quebradas Risaralda, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: SE TRATA DEL APARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO CAPRI –PROPIEDAD HORIZONTAL-, UBICADO EN LA CARRERA 18 12-21, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ubicado en el nivel +11.35 mts y la cubierta, su área es de ciento diez y seis metros cuadrados con cuarenta centímetros -116.40 MTS 2-, altura libre de 2.40 metros, y un coeficiente de copropiedad de 21.82%, identificado con la ficha catastral número 01-04-0160-0039-902, y matrícula inmobiliaria No.280-35346, comprendido dentro de los siguientes linderos según el certificado de tradición: ### POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (9.75 MTS) CON PROPIEDAD DE ALVAREZ JARAMILLO HERMANOS LIMITADA Y EN CUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (4.95 MTS) CON ZONA COMÚN (ESCALERAS DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS), POR EL SUR: EN UNA LONGITUD DE DOS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (2.25 MTS) CON VACIO SOBRE PATIO DEL APARTAMENTO 201 Y EN DOCE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (12.90 MTS) CON PROPIEDAD DE CARLOS GUTIERREZ, POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSIÓN DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CUBIERTA DEL LOCAL ÚNICO, POR EL OCCIDENTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CARRERA DIEZ Y OCHO (18) POR EL ZENIT: QUE LO SEPARA DE CUBIERTA. POR EL NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301. ## Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO PRIMERO- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente venta quedan comprendidos todos los derechos sobre las áreas y bienes de propiedad común que



IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 24.434.267
DUQUE SALAZAR
APELLIDOS
GLORIA INES

7 700074 622179

legalmente le corresponden al edificio al cual pertenece el inmueble objeto de este contrato, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO CAPRI de Armenia, contenido en la Escritura Pública 130 del 27-01-1981 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindío, acto(s) debidamente registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío, al folio de matricula 280-35346 SEGUNDO. TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA realizada a JUAN CARLOS CALLE HOLGUIN, mediante escritura pública número 512 de fecha 06-04-1995 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia Quindío, instrumento(s) debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-35346, en fecha 10/05/1995- TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio de esta venta es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($56.900.000.oo) M/L, que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a entera satisfacción. CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. PARÁGRAFO: Para darle cumplimiento al Artículo 1521 numeral Tercero del Código Civil, en virtud que el inmueble se encuentra embargado, según anotación numero 11 especificación Medida Cautelar, Embargo Ejecutivo con Acción Mixta, según Oficio 983 del 13-06-2003 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, del folio numero 280-35346; para lo cual la parte vendedora manifiesta que dicha anotación se encuentra en trámites de inscripción ante la oficina de Registro para la cancelación del embargo, según consta en la copia del oficio número 1297 del 21 de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Agosto de 2008 y recibo de caja No. 52328808, que se protocoliza(n), para la autorización de la inscripción de la presente escritura al folio de matricula 280-35346, todo para darle cumplimiento al artículo 1521 numeral tercero del Código Civil; manifestando la parte vendedora que no existen embargos sobre remanentes, situación jurídica que conoce y acepta la parte compradora, solicitando las partes contratantes al Notario autorizar el otorgamiento de la presente escritura. QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ----------

-ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente El (la)(los) señor(a)(es) RUBIELA CHIQUIZA CASTRO, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó (aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d-) Que conoce y acepta(n) el régimen de propiedad separada u horizontal y se somete a las disposiciones que de él se derivan.- LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE EXTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfiere está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal como consta en el certificado de tradición que

7 700074 622186

se protocoliza con el presente instrumento; e indagó a LA PARTE COMPRADORA si tiene(n) vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestó(aron) que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.----------

- ANEXOS PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO No. 271234 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 10-12-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2010; y PAZ Y SALVO No. 274410 expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 10-12-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2010; a favor de GLORIA INES DUQUE SALAZAR, con relación a la ficha catastral No. 01-04-0160-0039-902, AVALÚO CATASTRAL $56.891.000.oo ----------

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS. Con la presente escritura se protocoliza comunicación escrita, en donde se manifiesta que del EDIFICIO CAPRI de Armenia, no cuenta con administración, ya que cada propietario administra su propio inmueble, dando cumplimiento al artículo 29 de la ley 675 de 2001 régimen de propiedad horizontal; declarándose solidarios en caso de que exista alguna obligación en cuanto a la administración. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

COPIA SECRETARIA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION No.: 10301 del 17 de Diciembre de 2009. ----------

PAPEL NUMERO: CÓDIGO DE BARRAS: 7-700074-622162 / 7-700074-622179 / 7-700074-622186 / 7-700074-622193

DERECHOS NOTARIALES: $ 168.000

ORIGINAL: $ 8.040

COPIAS: $ 24.120

.V.A.: $ 32.026

RETENCIÓN: $ 560.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 7.140

ENMENDADOS:

X

X

X

GLORIA
PARTE

RUBIELA
PARTE C

GILB
NOTARIO

VTA. APTO EDI
JUAN DIEGO

PAPEL D

123
100 108

7 700074 622193

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 10301 DE 2009: $ 200.160

06 42101
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
GLORIA INES DUQUE SALAZAR
C.C.: No. 24.434.267
Fecha: 10/12/2010 Hora: 05:27 p m.

GLORIA INES DUQUE SALAZAR
PARTE VENDEDORA

06 42100
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
RUBIELA CHIQUIZA CASTRO
C.C.: No. 25.169.869
Fecha: 10/12/2010 Hora: 05:23 p m.

RUBIELA CHIQUIZA CASTRO
PARTE COMPRADORA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA APTO EDF CAPRI 1-2010 SIN ADMÓN.
JUAN DIEGO

13 DIC 2010
SE EXPIDE
1 EJEMPLAR (3 COPIAS)

COPIA GRATUITA
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 10/2/1981 RADICACIÓN: 81-00708 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 5/2/1981

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010401600039902
COD CATASTRAL ANT: 01-04-0160-0039-902

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO 401. NIVEL +11.35 MTS Y LA CUBIERTA, SU AREA ES DE CIENTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS (116.40 MTS 2) ALTURA LIBRE DE DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (2.40 MTS) ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (9.75 MTS) CON PROPIEDAD DE ALVAREZ JARAMILLO HERMANOS LIMITADA Y EN CUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (4.95 MTS) CON ZONA COMUN (ESCALERAS DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS), POR EL SUR: EN UNA LONGITUD DE DOS METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (2.25 MTS) CON VACIO SOBRE EL PATIO DEL APARTAMENTO 201 Y EN DOCE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (12.90 MTS) CON PROPIEDAD DE CARLOS GUTIERREZ, POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CUBIERTA DEL LOCAL UNICO, POR EL OCCIDENTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CARRERA DIEZ Y OCHO (18), POR EL ZENIT: QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA. POR EL NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301.- TIENE UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 21.82%.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 12-21 APTO 401 EDF CAPRI

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
280-25689

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 31/7/1980 Radicación
DOC: ESCRITURA 1717 DEL: 24/7/1980 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA - CORPAVI

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 3/2/1981 Radicación 81-708
DOC: ESCRITURA 130 DEL: 27/1/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO CC# 17057077 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 11/5/1982 Radicación 003560
DOC: ESCRITURA 1075 DEL: 3/5/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.430.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS CC# 15413300 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 11/5/1982** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1075 DEL: 3/5/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS CC# 15413300 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 16/5/1985** **Radicación 85-004890**
DOC: ESCRITURA 1271 DEL: 9/5/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA - CORPAVI
A: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 14/6/1994** **Radicación 09847**
DOC: RESOLUCION 494 DEL: 14/6/1994 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.684
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 10/5/1995** **Radicación 95-007767**
DOC: OFICIO D-095 DEL: 9/5/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.684
Se cancela la anotación No, 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 10/5/1995** **Radicación 95-007768**
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 6/4/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 10/5/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 6/4/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE SALAZAR GLORIA INES X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 17/5/1995** **Radicación 95-8294**
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 21/4/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA - CORPAVI
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 27/6/2003** **Radicación 2003-13543**
DOC: OFICIO 983 DEL: 13/6/2003 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 9/12/2010** **Radicación 2010-280-6-21828**
DOC: OFICIO 1297 DEL: 21/8/2008 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA CESIONARIA DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES CC# 24434267 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 15/12/2010** **Radicación 2010-280-6-22228**
DOC: ESCRITURA 3942 DEL: 10/12/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.500.000
Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA -(ART. 47 DCTO. 960/70).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA -CONCASA
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES CC# 24434267 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 17/12/2010** **Radicación 2010-280-6-22487**
DOC: ESCRITURA 3943 DEL: 10/12/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 56.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES CC# 24434267
A: CHIQUIZA CASTRO RUBIELA CC# 25169869 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 17/12/2010** **Radicación 2010-280-6-22488**
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 13/12/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIQUIZA CASTRO RUBIELA CC# 25169869 X
A: BARRETO MONROY MARIA NORA C.C. 24569855
A: ZAPATA SALDARRIAGA URBANO CC# 9776097

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2013-280-1-68351 FECHA:30/8/2013

NIS: fMdeWsEt1id/F7uBq2y+DbGtyOh9bXvhNSyHjqQTjllYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDOÑO CIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

31 113

Auto de Sustanciación N° 002.-
Radicado N° 2013-00805.-

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.-
Armenia Q., Enero catorce (14) de dos mil catorce (2014).-

INSCRITO el embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-35346, de propiedad de la demandada, RUBIELA CHIQUIZA CASTRO, es procedente DISPONER SU SECUESTRO, tal como se ordenó en el Auto Interlócutorio de fecha 26 de Noviembre del año pasado, conforme al Artículo 682 del Código del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se COMISIONA al Señor Inspector Municipal de Policía (Reparto) de esta ciudad, a quien se le librará el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se designa como Secuestre depositario de bienes al auxiliar de la justicia señor JAIME RAMIREZ GUTIERREZ, identificado con la C. C. No. 14.247.671, como honorarios se le fija la suma equivalente a SIETE (7) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, los cuales se cancelarán en el acto por la parte interesada.

El Secuestre designado deberá prestar caución por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) ML/CTE, de conformidad con el inciso 3° del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil, allegándose ésta al expediente dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de secuestro.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

Juan B. Cardona

JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA.

dq.

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificò a las partes por estado de hoy.

16 ENE 2014

El SECRETARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 01 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 585

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401600039902 , con matricula inmobiliaria 280-35346, ubicado en Cra 18 #12-21 Apto 401, Edif Capri , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 12-25 , APTO 401 EDIF. CAPRI

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3943 del 10 de Diciembre de 2010, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Rdo 01-04-2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31410
Ciudadano: JOSE FERNANDO GONZALEZ
Fecha: 2015-11-19 10:28:17
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6,2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Noviembre 19 de 2015

Señora,
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Armenia

Asunto, certificado de Nomenclatura.

Yo JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCOURTH, identificado con cedula de ciudadanía N 18.413.528, expedida en Montenegro (Quindío) , por medio de la presente solicito muy comedidamente ante este despacho me informe la inconsistencia con mi nomenclatura el cual me he visto afectado porque esa misma nomenclatura la tiene una vivienda de enseguida la cual es una invasión y pertenece a mi propiedad, si bien la ley prohíbe que dos viviendas posean la misma nomenclatura.

Cordialmente

Jose Fernando Gonzalez

JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCOURTH
CC N 18.413.528
Barrio Universal manzana 13 N 8 A

DE GRÁFICAS LTDA • 2004

137
116

AA 17463941

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -

FORMATO DE CALIFICACIÓN ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. 280 -111494----------

CEDULA CATRASTRAL No. 001-03-0940-0009-000 ----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE ----------

DEPARTAMENTO. QUINDIO----------

MUNICIPIO ARMENIA ----------

PREDIO URBANO ----------

DIRECCION.- LOTE NUMERO CINCO (5) MANZANA TRECE (13) URBANIZACION PROVIVIENDA UNIVERSAL.----------

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA ----------

ESCRITURA PUBLICA No. SETECIENTOS SETENTA Y TRES (0773).--------

FECHA: VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO (2.004).-

NOTARIA DE ORIGEN. – UNICA DEL CIRCULO DE FILANDIA ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: DECLARACIÓN DE MEJORAS CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA ----------

VALOR DEL ACTO: ($12.416.000) DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M / CTE.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT 800.156.099 – 0 ----------

JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT C. C. No. 18.413.528 de Montenegro Q.

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución Numero 1156 de marzo 29 de 1.996, articulo 1° y 2°, en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995 emanado del Gobierno Nacional.----------

ESCRITURA PUBLICA No. SETECIENTOS SETENTA Y TRES (0773).--------

En la ciudad de Filandia, Departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los---------

veintisiete (27) dias del mes de octubre de dos mil cuatro (2004), ante mi JOSE REINALDO GALLEGO JARAMILLO, Notario Unico de este Circulo, comparecieron: El Ingeniero LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ identificado como aparece al pie de su

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

firma, domiciliado en Armenia, obrando en nombre y Representación Legal de la CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. NIT: 800.156.099 – 9, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0096 de la Notaría 45 de Santa fe de Bogotá de fecha 23 de enero de 1992, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, quien comparece como el constructor según consta en el contrato de obra civil firmado con la UNION TEMPORAL OPV GUILLERMO LEON VALENCIA – ING. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ NIT: 801.004.699 – 1, quien actúa como el OFERENTE según consta en el documento de constitución de la UNION TEMPORAL presentado a FINDETER y Fonvivienda, en desarrollo del PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LOTES EN ARMENIA I, lotes dispersos construcción en sitio propio, quien en adelante se denominará EL CONSTRUCTOR y JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT, mayor de edad, vecino(a) de Armenia, de estado civil soltero(a), identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.18.413.528 de Montenegro Q, obrando en nombre propio y en representación del grupo familiar conformado por **JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT** Cédula de Ciudadanía número 18.313.528 de Montenegro Q, **MERCEDES ROMERO AGUDELO** Cédula de Ciudadanía número 24.811.332 de Montenegro Q. y los menores de edad **LUISA FERNANDA GONZALEZ ROMERO y DANIELA GONZALEZ ROMERO,** grupo familiar al que le fue adjudicado un SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, según Resolución número 039 de diciembre 31 de 2003, del **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL,** quien en adelante se denominará EL COMPARECIENTE, de todo lo cual doy fe, y declaro lo siguiente: **PRIMERO**: Que EL COMPARECIENTE, es propietario(a) y poseedor(a) de forma ininterrumpida desde su adquisición, de un lote de terreno urbano, ubicado en la ciudad de Armenia, en la URBANIZACION "PROVIVIENDA UNIVERSAL" MANZANA 13 No. 5, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 280 – 111494 y cédula catastral número 001-03-0940-0009-000, con una extensión superficiaria de (84.50 m2) OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos. Por el **NORTE:** En 3.90 metros, con vía VP1-F; por **EL ORIENTE**: En 13.72 metros, con vía VP1 –F; por el **SUR:** En 1.00 metro con el local número 4, en 6.00 metros con el lote

cuanto a la obligación de restituir el subsidio familiar de vivienda cuando deje de residir en ella o cuando transfiera el dominio de la misma antes de los cinco años estipulados, desde la fecha de otorgamiento del subsidio o cuando el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos para la adjudicación y entrega del subsidio. De igual forma manifiesta saber que la persona que presente documentos o información falsa con el objetivo de que le sea asignado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por diez (10) años para volver a solicitarlo. - **DECIMO: AUTORIZACIÓN.** – EL COMPARECIENTE, **JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT,** autoriza expresamente a LA UNION TEMPORAL OPV GUILLERMO LEON VALENCIA – ING. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ, en su condición de OFERENTE CONSTRUCTOR del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LOTES EN ARMENIA I en la ciudad de Armenia, donde se encuentra ubicada la solución de vivienda objeto de las mejoras que se declaran en la presente ESCRITURA PUBLICA, para que le sea entregado por EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL o la entidad que lo reemplace o sustituya el valor del subsidio, el cual se aplicará conforme a lo manifestado en este documento, La Entidad aquí autorizada suministró los MATERIALES, LA ASISTENCIA TÉCNICA, LA MANO DE OBRA, LOS COSTOS INDIRECTOS y LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS para llevar a cabo la totalidad de la OBRA, de acuerdo con el contrato de obra firmado entre las partes. En este estado de la actuación comparece el Ingeniero LUIS ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cedula de ciudadania número 10.235.872 expedida en Manizales, hábil (s) para contratar y obligarse, de estado civil casado obrando en representación legal de la CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA NIT 800.156.099-0, como EL CONSTRUCTOR del proyecto inmobiliario LOTES EN ARMENIA I, para ratificar lo siguiente: - **1)** Que en virtud del contrato de obra suscrito con la UNION TEMPORAL OPV GUILLERMO LEON VALENCIA –, INGENIERO LUIS ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ NIT. 801.004.699-1 el 29 de Julio de 2004 y sus demás adiciones y modificaciones, se construyó la vivienda objeto de esta escritura pública materializada en

EDIMILDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17463943

SEXTO.- ENTREGA.- Que desde esta fecha EL CONSTRUCTOR hace entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato. - **SÉPTIMO. GASTOS**: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente Escritura, serán en su totalidad de cargo de EL COMPARENCIENTE, al igual que los gastos de constitución de patrimonio de familia y los de registro. – **OCTAVO: ACEPTACIONES. -** EL COMPARECIENTE manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, las mejoras que se declaran y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido en el contrato de obra civil. – **NOVENO: AFECTACIONES. –1) A VIVIENDA FAMILIAR**: Presente EL COMPARECIENTE, JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT, declara que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a) por el NOTARIO manifiesta: Que por ser de estado civil casado, el inmueble objeto de las mejoras: **SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. –2) INEMBARGABILIDAD:** Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 60 de la ley 9ª de 1989 y 38 de la Ley 3ª. De 1991, manifiesta igualmente que constituye PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE sobre el inmueble objeto de esta escritura, a favor de **JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT, MERCEDES ROMERO AGUDELO** y los menores de edad **LUISA FERNANDA GONZALEZ ROMERO Y DANIELA GONZALEZ ROMERO** y de los hijos que llegare a tener. **PARÁGRAFO**: El inmueble objeto del patrimonio de familia constituido solo es embargable por las entidades que financien la construcción, adecuación, mejoras o subdivisión, en las acciones que promuevan para el pago del precio o parte del mismo que no sea cancelada de conformidad con lo establecido en la presente escritura pública. - **3) LIMITACIÓN DE DOMINIO**: EL COMPARECIENTE, declara que por haber efectuado esta adquisición con el producto de un Subsidio otorgado por EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, se compromete a no enajenar, ni dejar de residir en el inmueble que hoy está mejorando, antes de cinco (5) años contados a partir del (31) de diciembre de (2003) dos mil tres, declara también que tiene conocimiento de las sanciones previstas en los Artículos 8 y 30 de La Ley 3a de 1991, en

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metálica con chapa y la del patio metálica con pasador, la puerta del baño en aglomerado, la alcoba y la cocina sin puertas, las ventanas metálicas de corredera con sus respectivos vidrios y lavadero prefabricado. La vivienda se entrega con los servicios de agua y luz, con sus respectivos medidores y matriculas. - **CUARTO:** Que las mejoras descritas se ejecutaron en desarrollo del plan de vivienda LOTES EN ARMENIA I Lotes dispersos construcción en sitio propio, proyecto ejecutado por la UNION TEMPORAL OPV GUILLERMO LEON VALENCIA – ING. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ que cuenta con Licencia de Construcción No. 513 de mayo 28 de 2003 expedida por la SEGUNDA CURADÙRIA URBANA DE ARMENIA Quindío y con el CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD No. BO- 2003 – 0057 expedido por la Oficina Regional de FINDETER S. A. de la ciudad de PEREIRA y con el cual fue calificado como PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SIOCIAL con fecha 21 de noviembre de 2003. ESTA VIVIENDA PERTENECE AL ESTRATO DOS según certificado de Planeación Municipal de Armenia, estos documentos se protocolizan con esta escritura. - **QUINTO**. - Las mejoras efectuadas corresponden a una vivienda de interés social tipo 1, cuyo valor ascendió a la suma de ($12.416.000) DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M / CTE., valor que corresponde al presupuesto relacionado en el anexo No. 1 y que se protocolizará en esta Escritura Pública, suma que EL COMPARENCIENTE cancelará a EL CONSTRUCTOR de la siguiente forma: **1)** ($4.780.000) CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M / CTE., que EL CONSTRUCTOR declara haber recibido en efectivo y a entera satisfacción de parte de EL COMPARECIENTE. **2)** ($7.636.000) SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M / CTE. con el producto del subsidio familiar de vivienda asignado por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, mediante Resolución No. 039 del 31 de diciembre de 2003, valor que será cancelado a EL CONSTRUCTOR, por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, o quien ejerza en su momento las funciones, a la presentación ante sus oficinas de la respectiva carta de asignación, la escritura de la declaratoria de las mejoras y el endoso con el cual autoriza a cobrar directamente dicho subsidio, de acuerdo con la reglamentación vigente.

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 17463942

número 9 de la manzana 13; y en 6.00 metros con el lote número 10 de la manzana 13; y por el **OCCIDENTE**: En 10.00 metros, con el lote número 8. **TRADICION**: EL COMPARECIENTE adquirió este predio por compra que le hiciera a LA FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO mediante Escritura Pública No. (1.640) mil seiscientos cuarenta de fecha 25 de Abril de 2000, de la NOTARIA SEGUNDA del CIRCULO DE ARMENIA, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia al folio de matrícula inmobiliaria número 280-111494.- **SEGUNDO**: Que el hogar del cual forman parte EL COMPRECIENTE **JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT, MERCEDES ROMERO AGUDELO** y los menores de edad **LUISA FERNANDA GONZALEZ ROMERO Y DANIELA GONZALEZ ROMERO,** fue beneficiado con un SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, adjudicado mediante Resolución No. 039 del 31 de diciembre de 2003, por EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, por valor de ($7.636.000) SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M / CTE. para ser aplicado a la Construcción de la vivienda de interés social tipo 1, en el lote de terreno del cual es propietario el grupo familiar favorecido con el subsidio familiar de vivienda de interés social, ubicado en LA URBANIZACION "PROVIVIENDA UNIVERSAL" MANZANA 13 No. 5, en la ciudad de Armenia, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 280 – 111494.- **TERCERO:** - Que sobre el inmueble descrito en el punto uno y dos, EL CONSTRUCTOR efectuó las mejoras que se describen a continuación y que además----------

son las que figuran en el Presupuesto presentado a FINDETER y COMFENALCO respectivamente para efectos de la adjudicación del subsidio: Construcción de una casa de habitación, unifamiliar de un (1) piso; constante de salón, cocina, baño y una alcoba con un área total de 36.45 metros cuadrados de construcción, mampostería en ladrillo a la vista de 12 centímetros de ancho, piso en cemento afinado, que consta de una (1) alcoba(s) de (6.20m2), sala-comedor y hall de (22.83m2), un (1) baño de (2.83 m2) enchapado en las zonas húmedas, aparatos sanitarios de color blanco; cocina de (4.59m2) con mesón de 1.20 ml prefabricado en concreto, la puerta del acceso principal

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

134

119

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ

Representante Legal

CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.

NIT: 800.156.099 - 0

Jose Fernando Gonzalez B.

JOSE FERNANDO GONZALEZ BETANCURT

C. C. No. 18.413.528 de Montenegro Q.

EL COMPARECIENTE

JOSE REINALDO GALLEGO JARAMILLO

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

Notario Único de Filandia

PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) Tomada de su Original que se expide conforme al Decreto 960 de 1970 en NUEVE (09) horas útiles con INTERESADO. ESTA COPIA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA #0773 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2.004.

NOTARIA UNICA
J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

E GRÁFICAS LTDA • 2004

este instrumento de acuerdo a lo convenido. –2) Que, como CONSTRUCTOR, responderá por la estabilidad de la obra amparada con póliza de seguros y por los vicios redhibitorios presentes y futuros que puedan existir en la unidad de vivienda, todo de conformidad con las normas del Código Civil. - **DECIMO PRIMERO: COMPROBANTES**.- Paz y Salvo Tesorería No. 193107, predio 001-03-0940-0009-000, con un avaluó de $902.000 expedido el once (11) de octubre de dos mil cuatro (2004), valido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cuatro (2004) Paz y salvo de valorización municipal No. 196526 expedido el once (11) de octubre de dos mil cuatro (2004) valido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cuatro (2004) Resolución No. 1450 del 16 de Marzo de 2004 recaudo para la Superintendencia y Fondo Nacional de Notariado $ 5.570,oo ----

Copias$ 18.720,oo Se otorgo esta escritura en las hojas de papel sellado No. AA 17463941, AA 17463942, AA 17463943 y AA 17463944; después de leída con advertencia del registro oportuno del acto contenido en la presente escritura cuya copia se expide para tal efecto, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, dan lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos conforme lo demanda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de lo cual se da por enterada y en señal de consentimiento la aprueba y firma conmigo el Notario Unico de Filandia que DOY FE y por la cual autorizo. Derechos$56.724,oo ----

Iva$12.071,oo ----

J. REINALDO GALLEGO JARAMILLO
NOTARIO
FILANDIA QUINDIO

NOTARIA UNICA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-111494

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 02:50:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12/1/1996 RADICACIÓN: 95-22424 CON: ESCRITURA DE 19/12/1995

COD CATASTRAL: 63001010309400009000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0940-0009-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:.
LOTE 5: CONSTA DE UN AREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (80.00 MTS2).-CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2421 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984.)
NOTA:SEGUN ESCRITURA #311 DE 21-01-97 DE LA NOTARIA 2A DE ARMENIA. SE ACLARO QUE EL AREA ES DE 84.50 METROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS CORRECTOS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESTA MISMA ESCRITURA.-

COMPLEMENTACIÓN:
FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IGNACIO DE JESUS, NORA DE JESUS, AMPARO Y MARINA BOTERO GOMEZ, EN $125.000.000. POR ESCRITURA 949 DE 11 DE ABRIL DE 1994, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DE 1994. NORA DE JESUS, IGNACIO DE JESUS, AMPARO Y MARINA BOTERO GOMEZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A MARCO FIDEL RINCON GARZON Y FLOR DE MARIA LOZANO DE RINCON, EN $63.000.000,00 POR ESCRITURA 1744 DE 13 DE JULIO DE 1993, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 1993. MARCO FIDEL RINCON GARZON Y FLOR DE MARIA LOZANO DE RINCON, ADQUIRIERON EN PERMUTA VERIFICADA CON ESTHER MAYA DE MEJIA, EN $530.000,00, POR ESCRITURA 325 DE 01 DE MARZO DE 1976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 08 DE MARZO DE 1976. ESTHER MAYA DE MEJIA, ADQUIRIO EN PERMUTA VERIFICADA CON GUILLERMO MU\OZ OBANDO, EN $610.000,00 POR ESCRITURA 328 DE 21 DE FEBRERO DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 04 DE MARZO DE 1975.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOCAL 5 MZA 13 U. PROVIVIENDA UNIVERSAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 13/12/1994** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 534 DEL: 7/12/1994 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION EXCLUYENDO 15 FAJAS CON DESTINO A LOTE DE CESION 1 Y 2 VIA PRINCIPAL, ZONAS VERDES Y VIA PRINCIPALES SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 21/12/1995** **Radicación 22424**
DOC: ESCRITURA 2421 DEL: 19/12/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 22/1/1997** **Radicación 97-001453**
DOC: ESCRITURA 311 DEL: 21/1/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA #2421 DE 19-12-95 DE LA NOTARIA 4A DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA Y LOS LINDEROS CORRECTOS DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-111494

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 02:50:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO **NIT# 8002073838** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/4/2000** **Radicación 2000-5636**

DOC: ESCRITURA 407 DEL: 31/3/2000 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE Y 2 INMUEBLES MAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO **NIT# 8002073838** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 28/4/2000** **Radicación 2000-7353**

DOC: ESCRITURA 1637 DEL: 25/4/2000 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA #2421 DE 19-12-95 NOTARIA 4 DE ARMENIA,EN EL SENTIDO DE QUE ESTE INMUEBLE SE REFIERE A UN LOTE DE TERRENO SIN MEJORA ALGUNA,EL CUAL SERA DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO **NIT# 8002073838** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 28/4/2000** **Radicación 2000-7356**

DOC: ESCRITURA 1640 DEL: 25/4/2000 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 190.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO NIT# 8002073838

A: GONZALEZ BETANCURT JOSE FERNANDO **CC# 18413528** X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 8/11/2004** **Radicación 2004-21260**

DOC: ESCRITURA 773 DEL: 27/10/2004 NOTARIA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 12.416.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA , DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SE ACOGE A LOS ARTS .8 Y 30 DE LA LEY13 DE 1991; VIVIENDA CONSTRUIDA POR LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ BETANCURT JOSE FERNANDO **CC# 18313528** X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 8/11/2004** **Radicación 2004-21260**

DOC: ESCRITURA 773 DEL: 27/10/2004 NOTARIA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ BETANCURT JOSE FERNANDO **CC# 18313528** X

A: ROMERO AGUDELO MERCEDES **CC# 24811332**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 8/11/2004** **Radicación 2004-21260**

DOC: ESCRITURA 773 DEL: 27/10/2004 NOTARIA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BETANCURT JOSE FERNANDO CC# 18313528 X

A: GONZALEZ ROMERO LUISA FERNANDA

A: GONZALEZ ROMERO DANIELA

A: ROMERO AGUDELO MERCEDES **CC# 24811332**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

121

Nro Matrícula: 280-111494

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 02:50:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-2009 Fecha: 23/6/2011

LO AGREGADO EN ESTA ANOTACION: "VIVIENDA CONSTRUIDA POR LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.", SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-80543 FECHA:18/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4l3/sJBgEHID/jxdIN2xUfi7+gHIUKWA7xzjVuZQesqiQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

137
122

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 02 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 586

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010309400009000 , con matricula inmobiliaria 280-111494, ubicado en Local 5 Mz 13 U. Providencia Universal , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 13 CASA # 5 , URB. PROVIDENCIA UNIVERSAL

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.0773 del 27 de Octubre de 2004, Notaría única de Filandia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ B.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Ela LUZMERCEDES ROMERO.

ARCIVIL
INVERSIONES E INMOBILIARIA

Armenia, 23 de noviembre de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31726
Ciudadano: ARCIVIL INVERSIONES E INMOBILIARIA
Fecha: 2015-11-23 15:26:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Armenia

Asunto: Proceso de asignación de nomenclatura

Cordial saludo,

Inversiones e Inmobiliaria ARCIVIL SAS identificada con Nit. 900160972-4, solicita respuesta del radicado 2015RE19386 respecto a la asignación de nomenclatura del predio ubicado la calle 22N entre carreras 18 y 18ª, para proyecto PanoramiKa.

Atentamente,

372
visita tecnica

INVERSIONES E INMOBILIARIA
ARCIVIL S.A.S.
NIT. 900.160.972-4

EDGAR ARISTIZABAL MEYERSOHN
Representante Legal
ARCIVIL SAS

Anexos: copia del radicado 2015RE19386 (los ítems que el radicado describe fueron entregados), Marcación de accesos según diseño arquitectónico y urbanístico.

Cra. 19 No. 26N - 49 Local 6 Edificio Metroloft Tel. 749 83 64 - Telefax 749 95 40 Armenia Q.
E-mail: gerencia@arquitecturacivil.com

PLANTA PISO -1

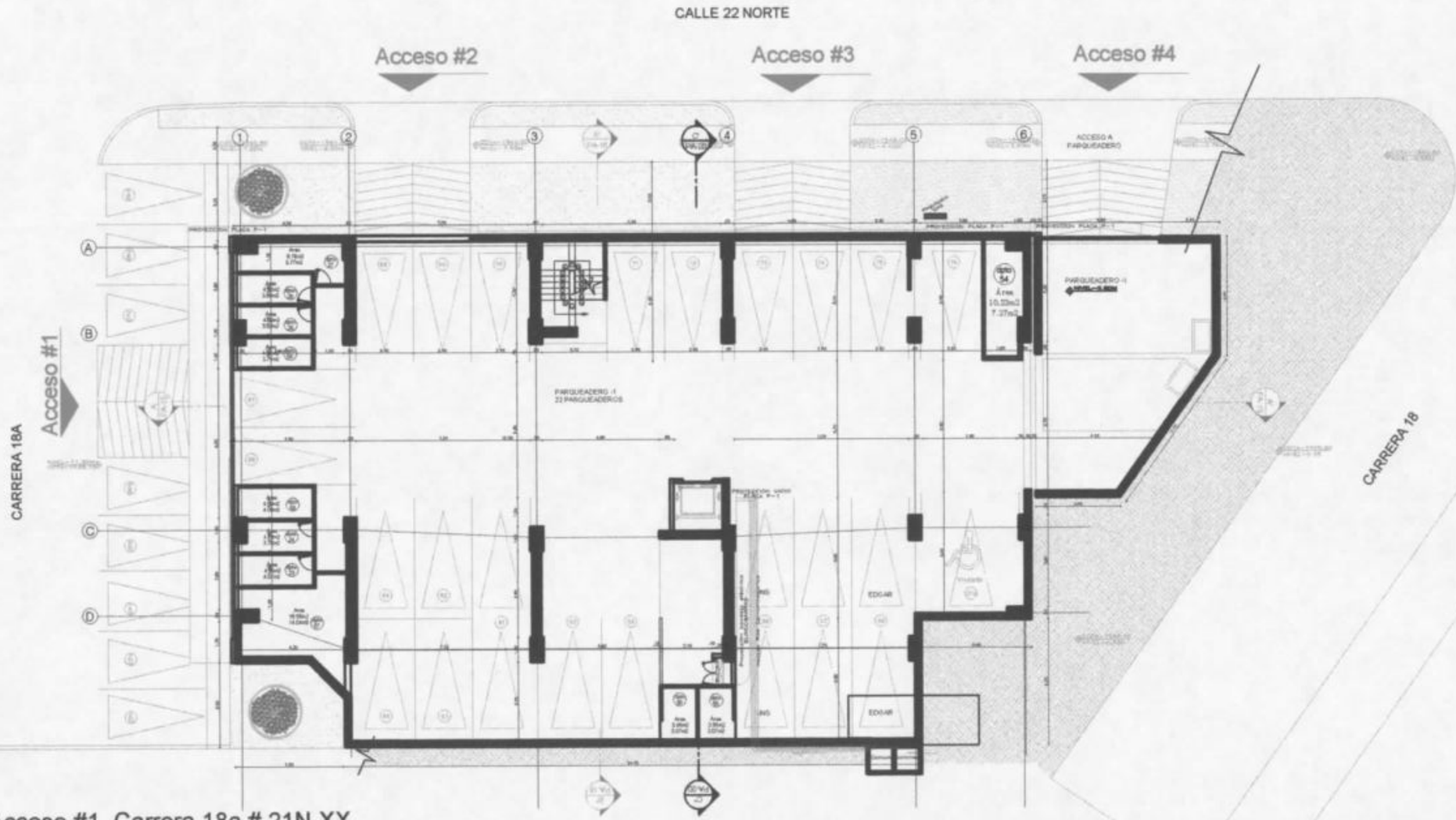

Acceso #1. Carrera 18a # 21N-XX

Acceso #2. Calle 22N #18-XX

Acceso #3. Calle 22N #18-XX

Acceso #4. Calle 22N #18-XX

PROYECTO:

PROPIETARIO:

Constructora Arquitectura Civil S.A.S

UBICACION:

Calle 22N con Carrera 18
Armenia Quindio

ESCALA: SIN ESCALA
FECHA: JULIO DE 2014
PLANO 1 DE 2

CONTIENE:
MARCACIÓN DE ACCESOS

01

PLANTA PISO 1

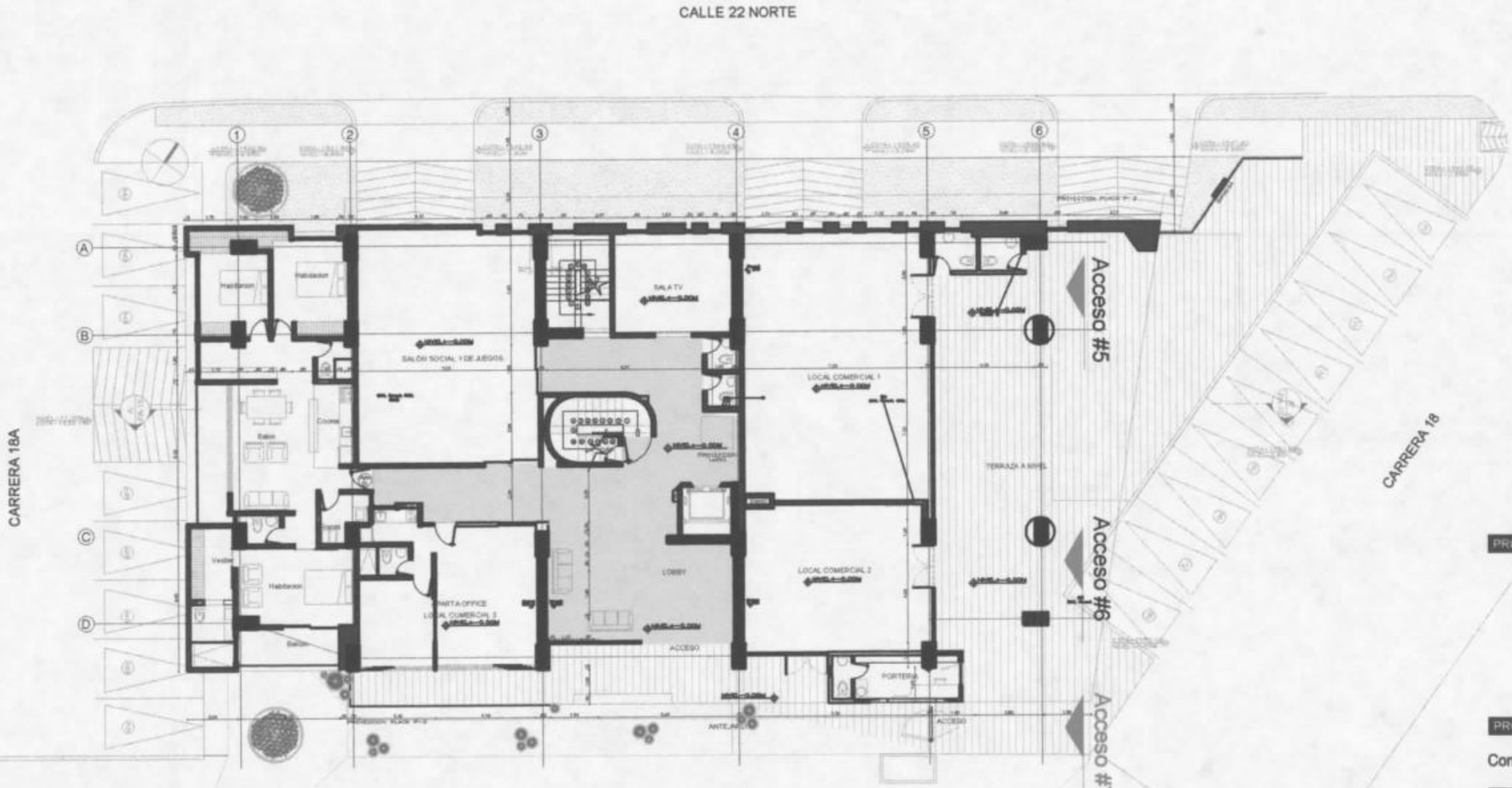

Acceso #5. Carrera 18 # 21N-XX

Acceso #6. Carrera 18 # 21N-XX

Acceso #7. Carrera 18 #21N-XX

PROYECTO

PROPIETARIO

Constructora Arquitectura Civil S.A.S

UBICACION

Calle 22N con Carrera 18
Armenia Quindio

ESCALA: SIN ESCALA
FECHA: JULIO DE 2014
PLANO 1 DE 2

CONTIENE:
MARCACIÓN DE ACCESOS

02

PLANTA PISO 1

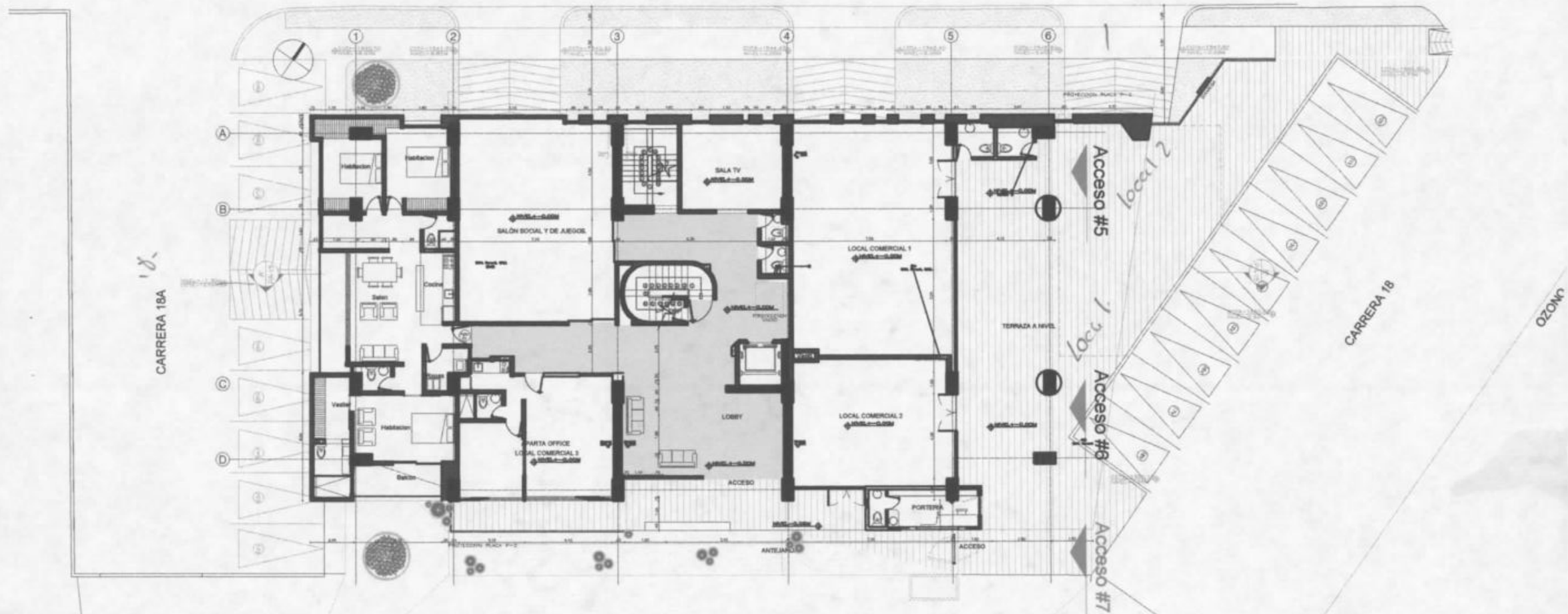

Acceso #5. Carrera 18 # 21N-XX

Acceso #6. Carrera 18 # 21N-XX

Acceso #7. Carrera 18 #21N-XX

PLANTA PISO -1

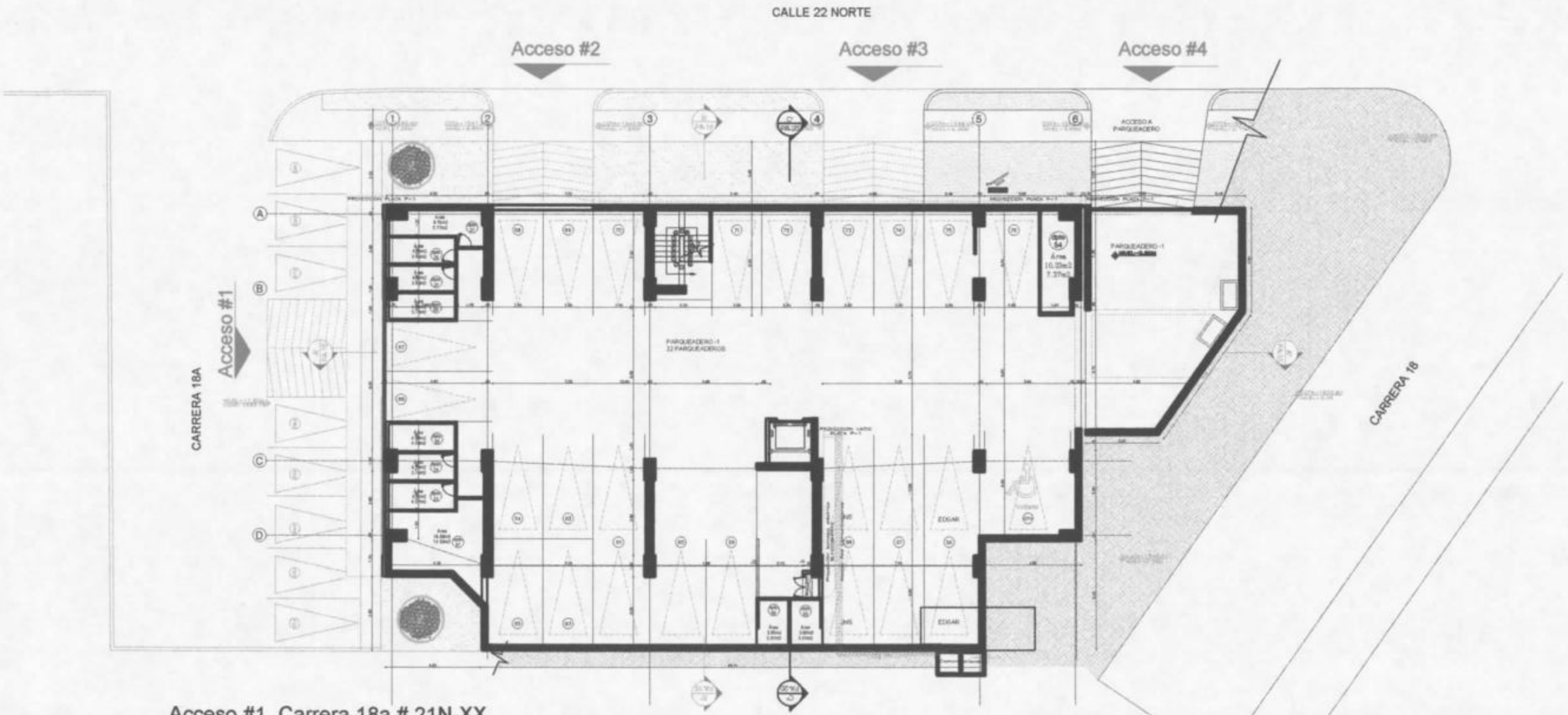

Acceso #1. Carrera 18a # 21N-XX

Acceso #2. Calle 22N #18-XX

Acceso #3. Calle 22N #18-XX

Acceso #4. Calle 22N #18-XX

155
128

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 03 de Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM-372

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701270003000 / 010701270006000, con matricula inmobiliaria 280-54779 / 280-54782, ubicado en Urb. La suiza parte 2 de la etapa 2 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

ACCESO # 1 : CARRERA 18A # 21N-18 , EDIFICIO PANORAMIKA
ACCESO # 2 : CALLE 22N # 18-54 EDIFICIO PANORAMIKA
ACCESO # 3 : CALLE 22N # 18-40 EDIFICIO PANORAMIKA
ACCESO # 4 : CALLE 22N # 18-20 EDIFICIO PANORAMIKA
ACCESO # 5 : CARRERA 18 # 21-20 LOCAL 1 , EDIFICIO PANORAMIKA
ACCESO # 6 : CARRERA 18 # 21-16 LOCAL 2 : EDIFICIO PANORAMIKA
ACCESO # 7 : CARRERA 18 # 21- 08, PORTERÍA, EDIFICIO PANORAMIKA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2.363 del 17 de julio de 2013, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de EDGAR ARISTIZABAL MEYERSOHN

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución

Edwin Henry Alvarez 7528091

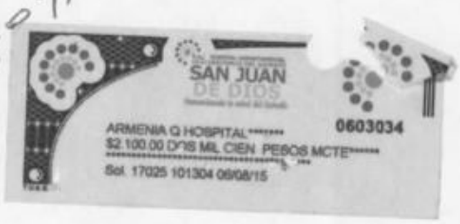



156
129

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 03 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 587

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010113460028000, con matricula inmobiliaria 280-132011, ubicado en MZ 46 Lote 10 urb, La Fachada etapa 2, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 46 CASA # 10 , URB. LA FACHADA ETAPA 2

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.377 del 01 de Febrero de 2013, Notaría Primera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARGGI ELISETH ROVIRA G

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

CC 1300809 8

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005 Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



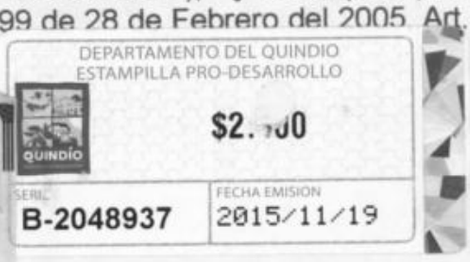

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
20	11	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja	X	Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO maria Irma garcia CÉDULA 29607 2015

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO 3223843531

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

solicito cetificado de Nomenclatura

calle 22 N 4027 AV. a la patria

589

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31572
Ciudadano: MARIA IRMA GARCIA
Fecha: 2015-11-20 14:26:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

158

131

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201511034670
Referencia/CUS: 23500201511034670
Fecha: 19 de Noviembre de 2015 a las 15:44:12 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201511034670 **MATRICULA:** 77712 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015110346 70 **Nro Matrícula: 280-77712**

Impreso el 19 de Noviembre de 2015 a las 03:43:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-06-1991 RADICACIÓN: 91-008023 CON: ESCRITURA DE: 11-06-1991
CODIGO CATASTRAL: 63001010306660015000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS 6.00 METROS DE FRENTE, POR CENTRO HASTA LA CAVADA.- CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #1285 DE 11 DE JUNIO DE 1991 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:
I. JOSE RUBIEL, ANA SILVIA, ALBA MARINA, ALVARO Y GLORIA NIETO RENDON, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ZABULON NIETO ARBOLEDA, EN $12.384.68 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 1977, HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1977.- II. ZABULON NIETO ARBOLEDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A JUAN N. VELEZ PARRA Y SANTIAGO VELEZ PALACIO, EN $40.000.00 POR ESCRITURA #1619 DE 23 DE AGOSTO DE 1956, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1956, EN EL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 3, FOLIO 101, PARTIDA 968.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: U
1) VIA QUE DE ARMENIA CONDUCE A LA PATRIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
18185

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-1991 Radicación: 91-00-8023
Doc: ESCRITURA 1285 DEL 11-06-1991 ARMENIA - NOTARIA1 VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RENDON ALBA MARINA
DE: NIETO RENDON ANA SILVIA
DE: NIETO RENDON GLORIA
DE: NIETO RENDON JOSE RUBIEL
A: NIETO RENDON ALVARO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-12-2014 Radicación: 2014-280-6-21916
Doc: ESCRITURA 3378 DEL 15-12-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $46,100,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RENDON ALVARO CC 13237623
A: MELO GARCIA LUZ AMPARO **CC 41936678** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23-09-2008)

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

133 160

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511034670 **Nro Matrícula: 280-77712**

Impreso el 19 de Noviembre de 2015 a las 03:43:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-98476 **FECHA: 19-11-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia

Aa019211951

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, QUINDIO----------

ESCRITURA NÚMERO (3.378) TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO =.=.=.=

DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNONACIONAL.----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los - QUINCE =.=.=.(15) días del mes de DICIEMBRE = del año **DOS MIL CATORCE (2014)**, en el despacho de la Notaria Tercera (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, COMPARECIERON:**----------

El señor **OSCAR BLANDON NIETO,** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.505.189** expedida en Armenia (Quindío), quien en el presente acto obra en nombre y representación del señor **ALVARO NIETO RENDON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.237.623** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), de estado civil soltero (por viudez con sociedad conyugal disuelta y liquidada) sin sociedad marital de hecho, en calidad de **APODERADO ESPECIAL,** tal como consta en el Poder Especial por el conferido, manifestando el señor **OSCAR BLANDON NIETO**, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la presente escritura, que el poder con el que actúa, el cual se protocoliza con el presente instrumento, se encuentra vigente, no ha sido revocado y su poderdante se encuentran vivo y en pleno uso de facultades mentales, quien(es) en esta escritura se denominará(n) ***LA PARTE VENDEDORA***, y la señora **LUZ AMPARO MELO GARCIA,** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.936.678** expedida en Armenia, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien se identificó debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA**, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: - ***PRIMERO.-*** Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y la plena posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

- - - -

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA VIA QUE DE ARMENIA CONDUCE A LA PATRIA, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CASA DE HABITACION DE UNA SOLA PLANTA EN MATERIAL, con servicios de energía y acueducto, con sementeras de café, plátano y árboles frutales, **CONSTANTE DE 6.00 METROS DE FRENTE POR CENTRO HASTA LA CAÑADA,** y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:----------

POR EL FRENTE: Con la vía que de Armenia conduce a la Patria, en extensión de 6.00 metros.----------

POR UN COSTADO: Con el lote que en esta partición se le adjudica al señor **JOSE RUBIEL NIETO RENDON,** con centro hasta la cañada.----------

POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad del señor **RAFAEL MOSQUERA,** con centro hasta la cañada.----------

POR EL FONDO: Con la cañada, en extensión de 6.00 metros.----------

Inmueble identificado con la ficha catastral número **01-03-0666-0015-000** y la matricula inmobiliaria número **280-77712**. ----------

PARAGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora así:----------

A) Inicialmente adquirió un derecho de cuota correspondiente al **20%** del predio de mayor extensión por adjudicación que le hicieron en la sucesión del señor **ZABULON NIETO ARBOLEDA,** mediante sentencia de fecha 4 de Febrero del año 1.977 proferido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (QUINDIO).**----------

B) Posteriormente efectúo con los señores **ANA SILVIA NIETO RENDON, GLORIA NIETO RENDON, ALBA MARINA NIETO RENDON y JOSE RUBIEL NIETO RENDON PARTICION DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION,** de donde resultó el inmueble objeto de esta compraventa el cual se lo adjudicaron, mediante escritura pública número **1.285** del 11 de Junio de 1.991 de la Notaría

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-2014 18073467903

Ca09219548

Primera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número **280-77712**. ----------

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($46.100.000.oo),** los cuales **LA PARTE VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción de **LA PARTE COMPRADORA**. ----------

CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajenan están libres de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obligan a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.----------

QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajenan están a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de *LA PARTE COMPRADORA*, **LUZ AMPARO MELO GARCIA.** ----------

Presente, ***LA PARTE COMPRADORA,*** señora **LUZ AMPARO MELO GARCIA,** quien obra en nombre y representación propio, de las calidades civiles ya mencionadas, y manifiesta: ----------

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. ----------

c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) Los comparecientes vendedores y compradora declaran que los inmuebles que por esta escritura se venden, se encuentran a paz y salvo por servicios públicos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

A3019211953

domiciliarios. ----------

e) ***AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-*** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a el apoderado de la parte vendedora del inmueble, acerca de si su poderdante tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y éste declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento y como consta en el poder especial por él conferido, el cual se protocoliza con el presente instrumento, el vendedor es soltero (por viudez con sociedad conyugal disuelta y liquidada) sin sociedad marital de hecho, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar.----------

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora de los inmuebles, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y que el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR,** por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 319250----------

dado el 11 de Diciembre de 2014.----------

y que vence el 31 de Diciembre de 2014.----------

- - - -

y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 322192----------
dado el 11 de Diciembre de 2014.----------
y que vence el 31 de Diciembre de 2014.----------
dados en Armenia Quindío., a nombre de NIETO RENDON ALVARO.----------
del predio con la ficha catastral No 01-03-0666-0015-000----------
que se avalúa en la suma de $ 46.065.000.oo----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de:----------

1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado.----------

2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento.----------

4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura.----------

5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello.----------

6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura

- - - -

137 164

Señor
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA
E.S.D.

REFERENCIA . PODER ESPECIAL.

ALVARO NIETO RENDON, mayor, domiciliado y residente en el Estado de Táchira Venezuela, de tránsito por la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.237.623, de estado civil viudo, sin unión marital de hecho, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor OSCAR BLANDON NIETO, mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.505.189 para que en mi nombre y representación enajene para él, o al mejor postor, el derecho de dominio y posesión material que tengo y ejerzo sobre el siguiente bien inmueble, consistente en un lote de terreno mejorado con casa de habitación , ubicado en la carrera 27B, calle 23 vía la Patria de la ciudad de Armenia Quindío, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-77712 y ficha catastral número 63001010306660015000, cuyos linderos y demás especificaciones se determinarán en la respectiva escritura pública de compraventa.

El señor OSCAR BLANDON NIETO , cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder en especial las de recibir, firmar promesas de compraventa, escrituras públicas de compraventa, aclaración o corrección de escrituras, recibir los dineros producto de la venta, así como todas las demás facultades de ley, tendientes al buen y fiel cumplimiento de su gestión, sin que en ningún momento pueda alegársele insuficiencia para actuar. El presente poder se otorga por término indefinido hasta el cabal cumplimiento del mandato.

Cordialmente,

ALVARO NIETO RENDON
C.C. 13237623

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA QUINDIO
COMPARECIÓ: Alvaro Nieto Rendon
QUIEN EXHIBIO LA C.C. 13237623
EXPEDIDA EN: Cucuta
Y DECLARO QUE LA FIRMA PUESTA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DE ESTE ES VERDAD.
EL DECLARANTE:
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO 09 MAYO 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

República de Colombia

República de Colombia

Aa019211954

aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS Aa019211954, Aa019211951, Aa019211953 Aa019212154.-.-.-

15

LUZ AMPARO MELO GARCIA,

C.C. 41936678

TELEFONO 3132409316

DIRECCION Cra 24 #30118

ACTIVIDAD ECONOMICA Hogar

PARTE COMPRADORA

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario Tercero de Armenia Q

Elaboró: Magda Julieth

ES 1er COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO

EN 5 HOJAS ÚTILES Y CUATRO ANEXOS CON DESTINO A:

LUZ AMPARO MELO GARCIA

UNO TITULO DE DOMINIO

3.378 EN 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

18 DIC. 2014

NOTARIA TERCERA

MAGDA JULIETH QUINTERO M.

9

139 166

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 03 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 589

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306660015000, con matricula inmobiliaria 280-77712, ubicado en Vía de Armenia que conduce a la Patria, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 22 # 40-27, VÍA LA PATRIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3378 del 15 de Diciembre de 2014, Notaría Tercera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA I. GARCIA .

Atentamente,

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE****** 0679101
Sol. 18296 175777 19/11/15

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-2048156
FECHA EMISION 2015/11/19

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

167
140

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE31574
Ciudadano: ALBA LUZ DURAN GARCES
Fecha: 2015-11-20 14:33:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2 ESTAMPILLAS- 1 CARPETA CON DOCUMENTOS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Doctor:
DIRECTOR PLANEACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía municipio de Armenia Q.

ALBA LUZ DURÁN GARCÉS, CONSUELO DURÁN GARCÉS, GLORIA STELLA DURÁN GARCÉS, LUZ MARY DURÁN GARCÉS y **HAYMER DURÁN GARCÉS**, mayores de edad, identificados como aparecemos al pie de nuestras firmas, residentes los 4 primeros en el municipio de Armenia Quindío y el ultimo en el municipio de La tebaida Quindío, con todo respeto y actuando en calidad de herederos de la señora **VIRGELINA GARCÉS GONZÁLEZ (DE DURÁN)** quien falleció en Armenia Quindío, el 9 de junio de 2013 y en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 21.569.802 de Bolívar Antioquia, solicitamos a usted, ordenar a quien corresponda, realizar un visita y revisión de la nomenclatura del inmueble identificado con la ficha catastral número **01030000021700140000000000** y matricula inmobiliaria **280-61769**. Teniendo en cuenta que es necesario hacer aclaración de la misma, ya que en el certificado de tradición solamente aparece como predio urbano "Camino a Montevideo", y en el paz y salvo del predial que Departamento Administrativo se identifica como Carrera 23A barrio el Recreo, sin su respectivo número en la puerta de la entrada.

Lo anterior se hace necesario para adelantar la sucesión intestada de la misma señora **VIRGELINA GARCÉS GONZÁLEZ.**

Atentamente,

588
Visita

Alba Luz Duran Garces
ALBA LUZ DURÁN GARCÉS
C.C Nro. 41928261
Residente:
Cel. 3115375031

Consuelo Duran Garces
CONSUELO DURÁN GARCÉS
C.C Nro. 29.312.630
Residente:
Cel.

Gloria Stella Duran
GLORIA STELLA DURÁN GARCÉS
C.C Nro. 29312756
Residente:
Cel.

Luz Mary Duran Garces
LUZ MARY DURÁN GARCÉS
C.C Nro. 41928303
Residente:
Cel.

HAYMER DURÁN GARCÉS
C.C Nro. 7557799 A O
Residente: LA TEBAIDA Q B/CANTARITO MD7 #17
Cel. 3103723413
Calle 25 Casa #32-70

158

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1510540 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 0107 1510540 Caja: 200 Valor Pagado 43.585.00
Fecha 24-JUN-2013

Avaluo: 17.504.000.00 Estrato: 1

Sujeto 01 0103021700140000 GARCES GONZALEZ VIRGELINA
Tercero:
Dirección K 23A BR EL RECREO
Dir. Cobro BR RECREO K 23A

Acuerdo : -
Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
1001	Predial	17504	2013	43.585.00
1010	Sobretasa Bomberil	1750		
1004	Sobretasa Ambiental	26256	Total:	43.585.00
			Dcto.	1.925.00
	Valor a Favor:	0.00		

Observacio dic 2013

Elaboro MMARIN - MARIA SULDERY MARIN G
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador

Fecha del Sistema
24-JUN-2013 02:57 PM

PAGADO
24 JUN 2013
Recaudo con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

291

169

142

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.569.802**
GARCES De DURAN

APELLIDOS
MARIA VIRGELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1934**
BOLIVAR
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.42	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-1958 BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00067743-F-0021569802-20080908 0003147996A 1 4200007147

~~170~~
148

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20162084

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	GARCES GONZALEZ VIRGELINA
Identificacion	:	21569820
Direccion	:	K 23A BR EL RECREO
Tipo de Impuesto	:	01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
01030000021700140000000000	K 23A BR EL RECREO	18,517,000.00

Fecha de Expedicion	:	06-11-2015
Fecha de Vigencia	:	31-12-2015
Destinacion	:	04 SUCESION

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 06 dias del mes de Noviembre de 2015

Teniendo en cuenta el Decreto199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de $2100 (Decreto N.655 de Diciembre 16 de 2014) Y se anula estampilla Pro-hospital de $2100 (Decreto N.0654 de Diciembre 16 de 2014)

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dadas las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Notificado y aceptado por el contribuyente

Firma y Sello del responsable

171
144

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20162040

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : GARCES GONZALEZ VIRGELINA
Identificacion : 21569820
Direccion : K 23A BR EL RECREO

Tipo de Impuesto : Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
01030000021700014000000000	K 23A BR EL RECREO	18,517,000.00

Fecha de Expedicion : **06-11-2015**
Fecha de Vigencia : 31-12-2015

Destinacion : 04 SUCESION

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 06 dias del mes de Noviembre de 2015
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro desarrollo de $2.100 (Decreto N. 930 de Diciembre 16 de 2014) y se anula la estampilla prohospital de $2/100 (Decreto N.654 de Diciembre 16 de 2014).

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien debe contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

Notaria Sta. / 7126695 / 177

Registro Civil Defuncion

145

República de Colombia

Ministerio de la Protección Social

DANE

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5°.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: **70732193 - 0**

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento: Quindío

Municipio: Armenia

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

- [x] Cabecera municipal
- [ ] Centro poblado ____ (Inspección, corregimiento o caserío)
- [ ] Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN

- [ ] Fetal
- [x] No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2013 Año | 06 Mes | 09 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

21 Hora | 15 Minutos | [ ] Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

- [ ] Masculino
- [x] Femenino
- [ ] Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido: (M) Garcés — Segundo apellido: de Duran

Primer nombre: Maria — Segundo nombre: Virgelina

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

- [ ] Registro civil
- [ ] Tarjeta de identidad
- [x] Cédula de ciudadanía
- [ ] Cédula de extranjería
- [ ] Pasaporte
- [ ] Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

21 569 802

PROBABLE MANERA DE MUERTE

- [x] Natural
- [ ] Violenta
- [ ] En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido: Morales — Segundo apellido: Franco — Primer nombre: Carlos — Segundo nombre: Humberto

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

- [x] Cédula de ciudadanía
- [ ] Pasaporte
- [ ] Cédula de extranjería

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

10.270.785

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

- [x] Médico
- [ ] Enfermero(a)
- [ ] Auxiliar de enfermería
- [ ] Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

2009195

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento: Quindío

Municipio: Armenia

2013 Año | 06 Mes | 09 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Dr. Carlos Humberto Morales F.
Médico Cirujano
R.M. 2009195

Impreso en la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del DANE. Forma DANE D-630. Septiembre de 2007

173

146

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511008451 **Nro Matrícula: 280-61769**

Pagina 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2015 a las 10:05:46 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 30-03-1987 RADICACIÓN: 87-002040 CON: ESCRITURA DE: 24-02-1987

CODIGO CATASTRAL: **63001010302170014000** COD CATASTRAL ANT: 01-3-217-014

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (6.50) DE FRENTE, POR DOCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS DE CENTRO. CONTADOS A PARTIR DEL BORDE DE LA VIA PEATONAL. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA # 658 DE 24 DE FEBRERO DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:

I. CARMEN CASTAÑEDA ADQUIRIO MAYOR PORCION ASI: UN LOTE POR COMPRA A PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA EN $101.500.00 POR ESCRITURA # 663 DE 27 DE MARZO DE 1984 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1984. ADQUIRIO CON OTRO LOTE II. PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA, ADQUIRIO POR COMPRA A ELIZABETH MESA DE OSPINA EN $30.000.00 POR ESCRITURA # 596 DE 26 DE MARZO DE 1980 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MARZO DE 1980. III. ELIZABETH MESA DE OSPINA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ENRIQUE MESA EN $5.000.00 POR ESCRITURA # 57 DE 15 DE ENERO DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1975. IV. LUIS ENRIQUE MESA ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A CARLOS ENRIQUE TABORDA CAÑAN EN $16.000.00 POR ESCRITURA # 1138 DE 23 DE MAYO DE 1969 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1969. V. CARLOS ENRIQUE TABORDA CAÑAN ADQUIRIO POR COMPRA A BULFILDA BURGOS DE VELASQUEZ EN $5.000.00 POR ESCRITURA # 965 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1967. VI. BULFILDA BURGOS DE VELASQUEZ ADQUIRIO POR COMPRA A EDUARDO VILLEGAS AGUIRRE EN $1.300.00 POR ESCRITURA # 331 DE 16 DE MARZO DE 1953 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 1953. VII. CARMEN CASTAÑEDA (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A RIGOBERTO ORTEGON CASTAÑEDA EN $375.000.00 POR ESCRITURA # 657 DE 24 DE FEBRERO DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1987. VIII. ROGOBERTO ORTEGON CASTAÑEDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN CASTAÑEDA EN $320.000.00 POR ESCRITURA # 955 DE 15 DE ABRIL DE 1985 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1985. IX. CARMEN CASTAÑEDA ADQUIRIO CON OTRO LOTE, POR COMPRA A PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA, EN $101.500.00 POR ESCRITURA # 663 DE 27 DE MARZO DE 1984 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1984. X. PRESBITERO DEL VALLE DEL CAUCA ADQUIRIO POR COMPRA A ELIZABETH MESA DE OSPINA, LUCELLA MESA DE GARZON, RAUL MESA TELLEZ Y ANA JOSEFA TELLEZ DE MESA EN $40.000.00 POR ESCRITURA # 596 DE 26 DE MARZO DE 1980 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MARZO DE 1980. XI. ELIZABETH, RAUL Y LUCELLA MESA TELLEZ (SIC) ADQUIRIERON UNA CUOTA DE $4.916.66 PARA CADA UNO Y ANA JOSEFA TELLEZ DE MESA UNA CUOTA DE $14.750.00 SOBRE UN AVALUO DE $29.500.00 EN LA SUCESION DE LUIS ENRIQUE MESA CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 13 DE AGOSTO DE 1979 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29 DE FEBRERO DE 1980. XII. LUIS ENRIQUE MESA ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV. Y DE AHI HASTA EL NUMERAL VI. INCLUSIVE, LA TRADICION ES LA MISMA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CAMINO A MONTEVIDEO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

31652

4604

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-01-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 57 DEL 15-01-1975 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 325 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA DE OSPINA ELIZABETH X

A: MESA LUIS ENRIQUE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1987 Radicación: 002040

La validez de este documento, el fue expedido por un tercero podrá verificarse en la página www.certificadosderadicacionyliquidez.com o en el que expedido por medio de ventas en la página www.certificadosenlinea.com

174

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

147

Certificado generado con el Pin No: 23500201511008451 **Nro Matrícula: 280-61769**

Impreso el 6 de Noviembre de 2015 a las 10:05:46 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 658 DEL 24-02-1987 ARMENIA NOTARIA 3 VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA CARMEN

A: MONTOYA HERNANDEZ ETELBERTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1989 Radicación: 89-00-1589

Doc: ESCRITURA 588 DEL 07-02-1989 ARMENIA NOTARIA 3 VALOR ACTO: $684,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ ETELBERTO

A: DURAN MESA RODRIGO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-09-2001 Radicación: 2001-16705

Doc: SENTENCIA 186 DEL 09-07-1998 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN MEZA RODRIGO

A: DURAN GARCES MARIA EUGENIA X **CUOTA DE $750.000.00**

A: GARCES GONZALEZ VIRGELINA X **CUOTA DE $5.250.000.OO**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I G A C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S N R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento, si fue expedido por pin pulido podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de sellos en la página www.certificadoenlinea.com

175

148

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511008451 **Nro Matrícula: 280-61769**

Impreso el 6 de Noviembre de 2015 a las 10:05:46 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-94096 **FECHA: 06-11-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

EL MOLDE OFICAS LTDA • 2000

176

149

AA 4539758

INSTRUMENTO NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (2.482)

FECHA: SEPTIEMBRE 13 DEL 2.001

NOTARIA QUINTA

ARMENIA QUINDIO

ACTO: PROTOCOLIZACION DE SUCESION

CAUSANTE: RODRIGO DURAN MEZA

COMPARECIENTE: LUZ MARY DURAN GARCES

CUANTIA: $ 6.000.000.oo

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los trece---------(13)------ días del mes de septiembre----del año dos mil uno (2.001), ante mí, **CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA**, Notario Quinto del Círculo, Compareció **LUZ MARY DURAN GARCES**, mayor de edad, vecino(a) de Armenia Q., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.928.303 expedida en Armenia (Quindío), quien obra en nombre propio, y me presentó y entregó para su protocolización y archivo en esta Notaria, en un cuaderno con veintitrés (23) folios útiles, el expediente relacionado con el proceso sucesorio del causante **RODRIGO DURAN MEZA**, tramitado en el Juzgado PRIMERO DE FAMILIA de Armenia Quindío. En consecuencia el suscrito Notario, tal como lo solicita (el)la exponente, incorpora al protocolo de este año, y bajo el número de esta escritura, el referido proceso sucesorio, para que haciendo parte integrante del mismo, pueda (el)la solicitante obtener en cualquier tiempo, las copias que le convengan y además el acto surta todos sus efectos legales.- **EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) HACEN CONSTAR QUE:** Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), número(s) de su(s) documento(s) de identificación, aprueba(n) este instrumento sin reserva

/PROMISCUO/

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

alguna, en la forma como quedó redactado; las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones del(os) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

ACEPTACION: Leído el presente instrumento a el(la) otorgante, lo aprobó en todas y cada una de sus partes y firma, por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe. Declara el(la) compareciente estar notificado(a) por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los que aquí figuran, valores, o cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por entendido(a) y firma en constancia. El presente instrumento se extendió en la hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 4539758/4539759-------

---

ANEXOS: Presentó documentos de ley. Derechos $27.020,oo--------
Extensión y Copias $ 18.340,oo---------- Iva $7.260,oo----------
Retefuente ---------- Fondo y Notariado $4.670.oo. Decreto 1681 de 1.996 y Resolución 5839 del 27 de diciembre del 2.000. Se salva:"PROMISCUO", entrebarras, VALE

L. MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2000

AA 4539759

177
150

viene de la hoja AA 4539758 correspondiente a la escritura N2.482- de septiembre 13 del 2.001

Luz Mary Duran Garces

LUZ MARY DURAN GARCES

COMPARECIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria
5a.
Notario
Carlos Alberto Mejia M.
DE ARMENIA QUINDIO

CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA

Notario Quinto

C.L.Q.S

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL
CONSTA DE diecisite (17)—— HOJAS CON
DESTINO A LUZ MARY DURAN GARCES
ARMENIA 1 SET 2001

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria
5a.
DE ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

178

151

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Septiembre de 2001 a las 03:09:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-16705 se calificaron las siguientes matriculas:
61769

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA **Nro Matricula: 61769**
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO NRO.CATASTRO: 01-3-217-014

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CAMINO A MONTEVIDEO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-09-2001 Radicacion: 2001-16705
SENTENCIA 186 del: 09-07-1998 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de ARMENIA VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: DURAN MEZA RODRIGO
A: GARCES GONZALEZ VIRGELINA CUOTA DE $5.250.000.00 X
A: DURAN GARCES MARIA EUGENIA CUOTA DE $750.000.00 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador
ABOGADO4,310	07 SET 2001	JAIR ARISTIZABAL FRANCO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

(5.250.000.oo) y a la heredera MARIA EUGENIA DURAN GARCES, sus derechos hereditarios por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (750.000.oo) se les ADJUDICA en común y proindiviso entre sí y en proporción a los valores relacionados, el siguiente inmueble:

Un lote de terreno junto con la casa de habitación que se encuentra construida en el área urbana de Armenia, frente al camino que conduce a Montevideo, constante de seis (6) metros de frente por doce metros con ochenta centímetros (12.80) de centro, contados a partir del borde de la vía peatonal y comprendido dentro de los siguientes linderos, según título, ###### por el frente, con vía peatonal, por un costado con predio de Roberto Benitez Orozco, por el otro costado con predio de Carmen Castañeda, y por el fondo con Gregorio Díaz. ######### TRADICION: Adquirió el causante por compra hecha a ETELBERTO MONTOYA HERNANDEZ, por escritura pública número 588 del 7 de Febrero de 1989 de la Notaría Tercera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad el 9 de febrero de 1989, en la matrícula inmobiliaria Nro. 280-0061769.

SEGUNDO: Protocolícese esta decisión en la Notaría Quinta de esta ciudad, una vez hecho lo anterior, llévese copia de la escritura pública correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

TERCERO: En firme esta providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE,

MARIO GOMEZ MONSALVE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría 5a. ARMENIA QUINDIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CERTIFICO QUE EL AUTO ... FUE NOTIFICADO A LAS PARTES POR ESTADO EL 26 ENE. 2001
ARMENIA Q. 26 ENE. 2001
FOLIO 39 09.
EL SECRETARIO lina rana salazar

Las partes interesadas, con los documentos allegados al escrito inicial han demostrado que existe error en cuanto al motor y placas del vehículo y la no identificación del inmueble que nos ocupa en las hijuelas uno y dos correspondientes a la partición presentada en la sucesión de RODRIGO DURAN MEZA, debiéndose, como es lógico, repararse tales errores con el fin de que se proceda a la inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos de armenia y en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y la protocolización respectiva en la Notaría Quinta de esta ciudad.

Para aceptar lo citado anteladamente, encuentra el despacho base legal en el art. 649, num 12 CPC.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la corrección de las hijuelas número uno y dos del trabajo de adjudicación y partición llevada a cabo dentro del proceso sucesorio del causante RODRIGO DURAN MEZA en el siguiente sentido:

HIJUELA NUMERO UNO (1)

Para CONSUELO, GLORIA STELLA, HAYMER, ALBA LUZ Y LUZ MARY DURAN ZULETA GARCES y el menor JOSE RODRIGO DURAN ZULETA.

Para pagar a los herederos CONSUELO, GLORIA STELLA, HAYMER, ALBA LUZ Y LUZ MARY DURAN GARCES, y al menor JOSE RODRIGO DURAN ZULETA, sus derechos hereditarios por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (750.000.oo) para cada uno, se les ADJUDICA el siguiente bien:

Un vehículo automotor, camión marca DODGE D-300, 135, carrocería de estacas, color amarillo, modelo 1977, placa HUE 278, capacidad tres toneladas, motor número DT: 702813 regravado, chasis num. DT 702813, num. De serie DT-702813 y tarjeta de propiedad num. 132085..

HIJUELA NUMERO DOS (2):

Para VIRGELINA GARCES GONZALEZ Y MARIA EUGENIA DURAN GARCES.

Para pagar a la cónyuge sobreviviente VIRGELINA GARCES GONZALEZ, sus gananciales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE.

INT. 54 – EXP. 651 – 2000

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Armenia Quindío, Enero veinticuatro del dos mil uno.

Se resuelve sobre la demanda de jurisdicción voluntaria presentada por los señores MARIA VIRGELINA GARCES GONZALEZ, LUZ MARY, HAIMER, MARIA EUGENIA, ALBA LUZ, GLORIA ESTELLA DURAN GARCES y el menor JOSE RODRIGO DURAN ZULETA; representado legalmente por MARIA CONSUELO ZULETA VALLEJO con el fin de obtener la corrección de la sentencia (hijuelas números uno y dos) del trabajo de partición presentado en la sucesión del causante RODRIGO DURAN MEZA.

Fundamentan su petición en los siguientes

HECHOS:

En el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad se tramitó el proceso de SUCESION del causante RODRIGO DURAN MEZA. Al realizarse el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, en la hijuela número uno se adjudica a los herederos CONSUELO, GLORIA STELLA, HAYMER, ALBA LUZ Y LUZ MARY DURAN GARCES, y al menor JOSE RODRIGO DURAN ZULETA, un vehículo automotor el que fue identificado erróneamente en cuanto a su número de placas y de motor. Así como también no se determinaron los linderos del bien inmueble radicado bajo el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-61769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Mediante proveído del 9 de julio de 1998 se aprobó el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión mencionada, sin haberse corregido tales deficiencias.

Para resolver, se CONSIDERA:

La petición fue admitida por medio de auto del 23 de noviembre del 2000 y como pruebas se allegaron: fotocopia auténtica del trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso sucesorio del causante RODRIGO DURAN MEZA, dictada en el juzgado primero promiscuo de familia de esta ciudad. Fotocopia autenticada del auto aprobatorio de dicha liquidación, partición y adjudicación. Certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, folio de matrícula 280-61769 y certificado de tradición del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en los que aún figura como propietario del inmueble y mueble es el causante RODRIGO DURAN MEZA.

64/20 +81
154

CONSTANCIA DE DESFIJACION :

El día 22 de JULIO de 1.99__, a las 6 p.m. desfijé el presente EDICTO luego de hàber permanecido en la cartelera del Juzgado por espacio de tres (3) días.

Hábiles : 17,21 y 22 de Julio de 1.998

Inhábiles : 18,19 y 20 por vacancia judicial.

1 ENE. 1999

Armenia Q., Julio 23 de 1.998.

ANTONIO JOSE GRISALES NARVAEZ. Secretario.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA :

El día 28 de Julio de 1.998, a las 6 p.m. quedó en firme la providencia de fondo que precede con el silencio de las partes litigantes.

28 ENE. 1999

Hábiles : 24, 27 y 28 de julio de 1.998

Inhábiles : 25 y 26 por Vacancia judicial.

Armenia Q., julio 29 de 1.998

Antonio Jose Grisales.
Secretario

JUZGADO 1o. DE FAMILIA

QUINDIO

CERTIFICA:

Enero 18/99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

SECRETARIO

ARMENIA QUINDIO

No. 157

18 ENE. 199

EDICTO POR TRES (3) DIAS :

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO , PROCEDE A PONER EN CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS DEL FALLO RECAIDO DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA :

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

PROCESO : SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: RODRIGO DURAN MEZA
CAUSANTE

DEMANDADO : MARIA VIRGELINA GARCES G.

SOLICITANTE

MENOR :

SENTENCIA : Julio 13 de 1.998.

RADICADO : No. 967

Se fija el presente EDICTO en la cartelera del juzgado por espacio de tres (3) días para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 323 del Código de Procedimiento Civil . Hoy 17 de [illegible] de 1.99 . Hora 8 a.m.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

ANTONIO JOSE GRISALES NARVAEZ. Secretario

18 ENE. 1999

156

Hoy 24 de Julio de 1.998, le notifico el contenido del auto que precede a la PROCURADORA CHARTA JUDICIAL DE ASUNTOS DE FAMILIA:

DRA. FANNY MOYA DE SERRANO. Procuradora

NOTIFICACION PERSONAL :

Hoy ___ de _____ de 1.99__ le notifico el_____ que precede al señor DEFENSOR DE FAMILIA. Bien enterado firma en constancia .

DRA ELIZABETH MARIA FADUL BERMUDEZ. Notificada.

184

157

Constancia En la fecha se fijó Edicto
x 3 días. Hora. 3.a.m

Antonio José Carrasco
Secrio

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
5a.
DE ARMENIA QUINDIO

17
69

18 ENE. 1999

ciudad.

Tercero: Cumplido el ordenamiento anterior, protocolícese el expediente en una de las Notarías de la ciudad.

NOTIFIQUESE.

CARLOS J. GALLEGO URIBE
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

185
158

SENTENCIA # 186 18 ENE. 1999

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.

Armenia, Q., nuevo de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Se encuentra a Despacho el expediente que contiene el proceso de SUCESION del causante RODRIGO DURAN MEZA, para que por el Despacho se analice el trabajo de Liquidación, Partición y Adjudicación de los bienes relictos.

El despacho encuentra que el trabajo presentado se encuentra ajustado a la norma sustantiva y se ha guardado la equidad respecto de la cuota perteneciente a cada interesado.

Lo anterior trae como consecuencia que el Juzgado debe impartirle su aprobación y así lo hará en la parte resolutiva, y a la vez, se harán los demás ordenamientos consecuenciales de ley.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: Por los motivos señalados en el cuerpo de esta providencia se aprueba en todas sus partes el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de los bienes relictos pertenecientes a la sucesión del causante RODRIGO DURAN MEZA.

Segundo: Copia del trabajo y de esta sentencia deben inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y a la Oficina de Tránsito y Transportes de esta misma

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

159

. CONSTANCIA :

El día 2 de Diciembre de 1.993, a las 6 p.m. quedó en firme el auto que precede con el silencio de las partes interesadas, es decir, no hicieron manifiestación alguna.

Hábiles : 26,29,30 de Noviembre y lo. y 2 de Diciembre de 1.993.

Inhábiles : 27 y 28 de Noviembre por vacancia judicial.

Armenia Q., Diciembre 3 de 1.993.

ANTONIO JOSE GRISALES NARVAEZ. Secretario

INFORME SECRETARIAL :

Me permito informar al señor Juez que las presentes diligencias se encuentran listas para aprobar el trabajo de - Partición y Adjudicación dentro del presente asunto. Los autos a su Despacho a fin de que provea.

Armenia Q., Diciembre 7 de 1.993.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado
Secretario
ARMENIA QUINDIO

18 ENE 1999 160

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Armenia Q., Noviembre Veintitrés de mil novecientos noventa y tres.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 611 del Código de Procedimiento Civil , se corre traslado a los interesados dentro del presente negocio del trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes relictos del causante señor - RODRIGO DURAN MEZA, por el término de cinco días , a fin de que formulen las objeciones que estimen convenientes con - expresión de los hechos que sirven de fundamento.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JAIRO GALLEGO URIBE. Juez

JUZGADO 1o. PROMISCUO DE FAMILIA

CERTIFICO: Que el AUTO anterior se notificó a las partes en el ESTADO No.

Armenia Q. 25 NOV. 1999

EL SECRETARIO

18 ENE. 1999

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

161

No se formó hijuela de pasivo por no existir los gastos del proceso hasta su terminación,= siendo sufragados estos por los interesados en común.

Cordialmente,

JHON FABIO GONZALEZ ARGEDONDO
T.P. 50924 del MinJusticia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
5a.
Notario
Carlos Alberto Mejía M.
DE ARMENIA QUINDIO

El anterior escrito fué presentado personalmente por su signatario, quien se identificó en debida forma ante el suscrito. Oportunamente pasará a Despacho del señor Juez.

Armenia Q.,Noviembre 17 de 1.993.

ANTONIO JOSE GRISALES NARVAEZ. Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
ARMENIA QUINDIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIO
16 ENE. 1999
ARMENIA QUINDIO

159
162

HIJUELA NU. DOS (2)

(2) Para VIRGELINA GARCES GONZALEZ y MARIA EUGENIA DURAN GARCES.

Para pagar a la cónyuge sobreviviente VIRGELINA GARCES GONZALEZ,= sus gananciales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA= MIL PESOS MONEDA CTE ($ 5.250.000.00) y a la heredera MARIA == EUGENIA DURAN GARCES sus derechos hereditarios por valor de === SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 750.000.oo) se les ADJUDICA= en común y proindiviso entre sí y en proporción a los valores an= tes relacionados, el siguiente inmueble:

Un lote de terreron junto con la casa de habitación que se encuen tra construida, situada en el área urbana de Armenia, frente al = camino que conduce..... TRADICION : Adquirió el causante == RODRIGO DURÁN MEZA, por compra hecha a ETELBERTO MONYOYA HERNAN = DEZ, por escritura pública num. 588 del 7 de Febrero de 1.989 de= la Notaría 3 de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de= Instrumentos Públicos y Privados de esta Ciudad, el 9 de Febrero= de 1.989, en la matrícula inmobiliria nº 280-0061769.

Deber 7

5.250
750
6.000

OBSERVACIONES FINALES

A los bienes adjudicados se les conservó el = mismo valor asignado en la diligencia de in = ventarios.

NOTARIA 3
ARMENIA QUINDIO

190
163

COMO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA Q
DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTÁ TOMADA
DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.
SE EXPIDE PARA: Tramites
28 NOV 2014

NOTARÍA QUINTA
NOTARIO (A)
ARMENIA Q.

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 7126695

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	5011

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA / QUINDÍO / ARMENIA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
GARCES DE DURAN MARIA VIRGELINA * * *

191
164

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 07 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 588

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302170014000, con matricula inmobiliaria 280-61769, ubicado en Camino a Montevideo, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23A # 27-30 , BARRIO LAS MARGARITAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2482 del 13 de Septiembre de 2001, Notaría Quinta de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALBA LUZ DURAN GARCES



Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

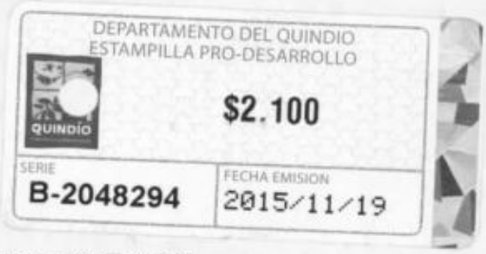

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

192
165

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE32054
Ciudadano: **PROYECTAR**
Fecha: **2015-11-26 09:05:33**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **35, 4 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Noviembre 26 de 2015

Doctora:
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Sub-Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal
Armenia Quindío

Asunto: Solicitud de Nomenclatura

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar nomenclatura para el predio ubicado en el lote 2 finca San Miguel del municipio de Armenia Quindío identificado con Matricula 280-194382.

Adjunto los siguientes documentos para tal fin:

- Certificado de Tradición.
- Fotocopia de la escritura #859 de compraventa
- Fotocopia de la escritura #95 de Cancelación de Hipoteca
- 2 estampillas Pro-hospital.
- 2 estampillas pro-desarrollo.

Agradezco de antemano la colaboración prestada.

Atentamente,

Natalia Gonzalez V.

Natalia González Valencia
C.C 1.094.885.270 Armenia Q.
Representante Legal
Proyectar Hermanos S.A.S

590 ✓

Proyectar
EDIFICAMOS EL FUTURO

Km 8 Vía el Edén / Diagonal a cenexpo // Teléfono: (6) 732 89 33// Celular: (+57) 315 284 69 81
Email: ventas@proyectarconstructora.com /// www.proyectarconstructora.com
Armenia - Quindío - Colombia

1193
166

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 07 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 590

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 000300000583000, con matricula inmobiliaria 280-194382, ubicado en Lote # 2 Finca San Miguel, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura rural:

FINCA SAN MIGUEL, LOTE # 2 , VEREDA EL RHIN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.95 del 28 de Enero de 2015, Notaría Quinta de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NATALIA GONZÁLEZ VALENCIA .

Atentamente,

Edo. Mary 103 FC
14/Dic/2015

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).





Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE32091
Ciudadano: CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA
Fecha: 2015-11-26 11:03:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13 Y 6 PLANOS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, noviembre 25 de 2015

DOCTORA

CLAUDIA HINCAPIE

Sub directora Planeación Municipal

Armenia

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito solicitar certificado de nomenclatura para los accesos de la edificación ubicada en la Carrera 21 # 20-24 de Armenia-Quindío, con matricula inmobiliaria Nro. 280-200543 y ficha catastral 63-001-01-03-00-00-0038-0012-0-00-00-0000.

Anexo plano aprobado con localización de accesos, que en total son 1 local, 1 oficina, 1 garaje, y acceso para el apartamento del tercer piso. Para un total de 4 puertas

Anexo: Copia de certificado de tradición
Copia de planos arquitectónicos
Copia de licencia de construcción
Copia de escritura pública.

Atentamente

CARLOS ALBERTO PACHON

C.C. 7.531.075

1195

168

40

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO D-293 DE 19 94

03 NOV 1994

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE

EL DIRECTOR Y EL JEFE DE LA DIVISION URBANA DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 295 de 1993 y el artículo No. 011 del Código de Urbanismo

CONSIDERANDO

1. Que NUTRIABONOS LTDA XXXXXXXXXXX, solicitó ante este despacho licencia de CONSTRUCCION sobre el predio de su propiedad ubicado en Carrera 21 N° 20-24, XXXXXXXXX

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 09 de 1989, se dió aviso los vecinos sobre la solicitud de licencia de CONSTRUCCION presentada por NUTRIABONOS LTDA XXXXXXX

3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia de CONSTRUCCION cumple los requisitos que para el efecto se establecen por la Ley 09 de 1989 y el Código de Urbanismo de Armenia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de CONSTRUCCION No. 239 de Octubre 28/94, a NUTRIABONOS LTDA con Nit 891.903.831-4 para construir vivienda unifamiliar de 2 pisos: casa de 2 pisos, 1 Apto., 1 local, 1 oficina, 1 mezanine, en el predio ubicado en Carrera 21 # 20-24.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar y publicar su parte resolutiva en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Armenia, a costa de NUTRIABONOS LTDA.

02

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO D-293 DE 1994

03 NOV 1994

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 239

ARTICULO TERCERO: La licencia de CONSTRUCCION tendrá vigencia de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la misma siempre y cuando se haya iniciado la obra, al cabo de los cuales deberá revalidarse ésta, para reiniciar la obra.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente proceden los recursos de reposición ante el Director de la Oficina de Planeación Municipal y el de apelación ante el Alcalde Mayor del Municipio de Armenia, en el acto de notificación o dentro de los cinco (05) días siguientes a ésta.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE

Dada en Armenia Quindío, a los 03 NOV 1994

Ing. EDISON DIAZ MOLINA
Director

Ing. LUIS HERNAN GIRALDO Z.
Jefe División Urbana

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia, 03 de Noviembre de 1994 se notificó personalmente el Señor Eduardo Antonio Cardona Cossio mayor de edad, identificado con C. de C. No. 683.188 expedida en La Unión del contenido de la presente resolución. (antioquia)

NOTIFICADO
683.188

NOTIFICADOR

198
169

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201511046768
Referencia/CUS: 23500201511046768
Fecha: 25 de Noviembre de 2015 a las 10:30:07 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201511046768 **MATRICULA:** 200543 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento, si fue expedido por pin batoto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadosenlinea.com

1197

170

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511046768 **Nro Matrícula: 280-200543**

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2015 a las 10:29:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 25-02-2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-2428 CON: ESCRITURA DE: 14-02-2015

CODIGO CATASTRAL: **63001010300380012000** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSIN DE 469.8 M2 APROXIMADAMENTE CUYOS LINDEROS Y DEMS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 188, 14/2/2015, NOTARIA PRIMERA DE CALARCA. ARTICULO 8 PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: AL NORTE CON PREDIO DE OSCAR LEON ORTIZ, POR EL ORIENTE CON PREDIO DE PEDRO NEL, ADRIANA MARIA Y SANDRA PATRICIA OSPINA RESTREPO, POR EL SUR CON LA CARRERA 21 Y POR EL OCCIDENTE CON PREDIO DE ANGELA PATRICIA BONILLA TRILLOS### ANOTACION NRO 2. EL AREA REAL Y CORRECTA DEL INMUEBLE ES DE 449 M2.-

COMPLEMENTACION:

UN LOTE: -AUTO SIN DEL 11/4/2014 JUZGADOPRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO ORALIDAD 16 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 14/11/2014 POR REMATE DERECHO DE CUOTA DE: SANTIAGO RCN 21962256 CARDONA MEJIA , DE: ISABELA RCN 19232448 CARDONA GARCIA , DE: VALENTINA CARDONA PALACIO , DE: LAURA RCN 16095687 CARDONA RUIZ , DE: JUAN JOSE RCN 33671433 DIAZ CARDONA , A: CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .---ESCRITURA 195 DEL 14/3/2011 NOTARIA UNICA 1 DE LA TEBAIDA REGISTRADA EL 16/3/2011 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: LUZ MERY CARDONA TABARES , A: CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .---ESCRITURA 1586 DEL 28/12/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 15/2/2011 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JOHAN FELIPE CARDONA GARCIA , DE: TATIANA YULIED CARDONA GARCIA , A: VALENTINA CARDONA PALACIO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .---ESCRITURA 1585 DEL 28/12/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 1/2/2011 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ANDRES CAMILO CARDONA RUIZ , DE: ELIANA CARDONA RUIZ , A: LUZ MERY CARDONA TABARES , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .---ESCRITURA 3675 DEL 2/12/2005 NOTARIA 17 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 24/1/2006 POR COMPRAVENTA DE: NUTRIABONOS LIMITADA , A: SANTIAGO CARDONA MEJIA , A: JOHAN FELIPE CARDONA GARCIA , A: ISABELA CARDONA GARCIA , A: ELIANA CARDONA RUIZ , A: ANDRES CAMILO CARDONA RUIZ , A: TATIANA YULIED CARDONA GARCIA , A: LAURA CARDONA RUIZ , A: JUAN JOSE DIAZ CARDONA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .-- -ESCRITURA 4653 DEL 23/11/1993 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 29/11/1993 POR COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE DE: ROSALBA VILLALBA DE JIMENEZ , A: MARIO FEDERICO MINNO CAICEDO , A: NUTRIABONOS LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .-- 015. -ESCRITURA 155 DEL 29/1/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/2/1988 POR DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO LOTE DE: MISAEL JIMENEZ , A: ROSALBA VILLALBA DE JIMENEZ , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .---ESCRITURA 784 DEL 14/5/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15/5/1987 POR COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE DE: LETICIA MURILLO VDA. DE CORTES , A: ROSALBA VILLALBA DE JIMENEZ , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-15553 .---- OTRO LOTE: -AUTO SIN DEL 11/4/2014 JUZGADOPRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO ORALIDAD 16 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 14/11/2014 POR REMATE DERECHO DE CUOTA DE: LAURA RCN 16095687 CARDONA RUIZ , DE: ISABELA RCN 19232448 CARDONA GARCIA , DE: VALENTINA CARDONA PALACIO , DE: SANTIAGO RCN 21962256 CARDONA MEJIA , DE: JUAN JOSE RCN 33671433 DIAZ CARDONA , A: CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .--ESCRITURA 195 DEL 14/3/2011 NOTARIA UNICA 1 DE LA TEBAIDA REGISTRADA EL 16/3/2011 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: LUZ MERY CARDONA TABARES , A: CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .---ESCRITURA 1586 DEL 28/12/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 15/2/2011 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JOHAN FELIPE CARDONA GARCIA , DE: TATIANA YULIED CARDONA GARCIA , A: VALENTINA CARDONA PALACIO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .---ESCRITURA 1585 DEL 28/12/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE ENVIGADO REGISTRADA EL 1/2/2011 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ANDRES CAMILO CARDONA RUIZ , DE: ELIANA CARDONA RUIZ , A: LUZ MERY CARDONA TABARES , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .---ESCRITURA 3675 DEL 2/12/2005 NOTARIA 17 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 24/1/2006 POR COMPRAVENTA DE: NUTRIABONOS LIMITADA , A: SANTIAGO CARDONA MEJIA , A: JOHAN FELIPE CARDONA GARCIA , A: ISABELA CARDONA GARCIA , A: ELIANA CARDONA RUIZ , A: ANDRES CAMILO CARDONA RUIZ , A: TATIANA YULIED CARDONA GARCIA , A: LAURA CARDONA RUIZ , A: JUAN JOSE DIAZ CARDONA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .-- .---ESCRITURA 4653 DEL 23/11/1993 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 29/11/1993 POR COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE DE: ROSALBA VILLALBA DE JIMENEZ , A: (MINNO CAICEDO MARIO FEDERICO) , A: NUTRIABONOS LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .---ESCRITURA 155 DEL 29/1/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/2/1988 POR DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO LOTE. DE: MISAEL JIMENEZ , A: ROSALBA VILLALBA DE JIMENEZ , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .--ESCRITURA 784 DEL 14/5/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15/5/1987 POR COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE DE: LETICIA MURILLO VDA. DE CORTES , A: ROSALBA VILLALBA DE JIMENEZ , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-17053 .--

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento, si fue expedido por pin boleto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com

148

171

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201511046768 **Nro Matrícula: 280-200543**

Impreso el 25 de Noviembre de 2015 a las 10:29:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CARRERA 21 #20-24 BARRIO CATORCE DE OCTUBRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

15553

17053

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-280-6-2428

Doc: ESCRITURA 188 DEL 14-02-2015 CALARCA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PACHON VALENCIA CARLOS ALBERTO CC 7531075 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-05-2015 Radicación: 2015-280-6-7511

Doc: ESCRITURA 526 DEL 29-04-2015 CALARCA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 CORRECCIN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTCULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) EN CUANTO AL AREA, SEGUN CERTIFICADO Y RESOLUCION EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PACHON VALENCIA CARLOS ALBERTO CC 7531075 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-100043 **FECHA: 25-11-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

199
172


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.531.075
PACHON VALENCIA
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1959
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-DIC-1977 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
R-2600100-00224552-M-0007531075-20100312 0021599446G 2 5020309805

200
173

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 689314

fapr-201666774

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO			
NIT o C.C:	X122312	TELÉFONO:	3104145128
NOMBRE:	JUAN JOSE DIAZ CARDONA		
DIRECCIÓN:	K 21 20 24 PARQUE VALENCIA		
DIRECCIÓN COBRO:	K 21 20 24		

02. PERIODO DE COBRO			
PAGO AÑO:	2,970,541	PAGO TRIMESTRE:	858,234
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 FEB 2015	FECHA DE VENC.:	31-MAR-2015
ESTRATO:	0	PERÍODO COBRADO:	ENE-MAR/2015
DESTINACIÓN:	C	CÓDIGO POSTAL:	

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 13-FEB-2015 08:14

03. DATOS PREDIO	
FICHA CÓDIGO:	01-03-0000-0038-0012-0000-00000
AVALUO ACTUAL:	233,533,000

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
			0
TOTALES			

DAVIVIENDA CAJERO 6 H.N. 17 ABR 2015 13:40 PROCESADO

25% 740.000

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	0	0
Predial	700,599	2,802,396
Sobretasa Bomberil	70,060	280,240
Sobretasa Ambiental	87,575	350,300
Menos Descuento:		462,395
	858,234	2,970,541

06 OBSERVACIONES

Contribuir es CONSTRUIR. Un compromiso de todos para el desarrollo de ARMENIA

FACTURA VALIDA HASTA EL 31 DE MARZO 2015

TESORERO (a) GENERAL

DAVIVIENDA CAJERO 6 H.N. 2015 13:40

- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 13-FEB-2015 08:14

Cra 21 # 22-16 Carlos Alberto Pachon.

Firma.

⇨ Fotocopia a todo y lo que el le da.

Planeacion Radica carta con copias.

Aa022326292

Departamento del Quindío
Notaría Primera del Círculo Calarcá
Escritura No. 526 (Quinientos veintiséis)
(Abril 29 de 2015)

En la ciudad de Calarcá, Departamento del Quindío, República de Colombia, el día VEINTINUEVE (29) del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2.015), en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Calarcá (Quindío) a cargo de la Notaria encargada **MARTHA SORELY TOBON ALVAREZ** compareció el señor **CARLOS ALBERTO PACHÓN VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.075 expedida en Armenia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de ocupación comerciante, quien obra en nombre propio y manifestó: **PRIMERO:** Que es propietario del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la carrera 21 # 20-24 BARRIO CATORCE DE OCTUBRE ubicado en el área urbana del municipio de Armenia departamento del Quindío, con un área de 469.8 metros cuadrados aproximadamente, con ficha catastral 63-001-01-03-00-00-0038-0012-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número 280-200543, comprendido dentro de los siguientes linderos: ###AL NORTE CON PREDIO DE OSCAR LEON ORTIZ, POR EL ORIENTE CON PREDIO DE PEDRO NEL, ADRIANA MARIA Y SANDRA PATRICIA OSPINA RESTREPO, POR EL SUR CON LA CARRERA 21 Y POR EL OCCIDENTE CON PREDIO DE ANGELA PATRICIA BONILLA TRILLOS###. **SEGUNDO:** Que el inmueble fue adquirido por el compareciente de la siguiente manera: inicialmente adquirió una parte (25%) por COMPRAVENTA realizada con la señora LUZ MERY CARDONA TABARES mediante escritura pública número 195 del 14 de marzo de 2011 otorgada en la Notaría Única de La Tebaida y la otra parte por REMATE DE DERECHOS DE CUOTA realizado a LAURA CARDONA RUIZ, SANTIAGO CARDONA MEJIA, ISABELA CARDONA GARCIA, VALENTINA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

CARDONA PALACIO Y JUAN JOSE DIAZ CARDONA, mediante AUTO SIN del 11 de abril de 2014 del Juzgado Primero de Familia del circuito de envigado, acto debidamente inscrito bajo los folios de matrícula inmobiliaria números 280-17053 y 280-15553, lotes que fueron englobados mediante escritura pública número 188 del 14 de febrero de 2015 otorgada en la Notaría Primera de Calarcá, acto debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-200543 **TERCERO:** Que el compareciente en su calidad antes dicha procede mediante este instrumento publico a realizar **ACTUALIZACION DE ÁREA** del predio descrito anteriormente, teniendo en cuenta EL CERTIFICADO No.6140-380197-30927-13482309 de fecha 19 de marzo de 2015 y RESOLUCIÓN NÚMERO 63-000-016- de fecha 23 de abril de 2015, ambos expedidos por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, donde se deja expresa constancia que el **ÁREA REAL y CORRECTA ES DE 449 METROS CUADRADOS**. **TERCERO:** Que en los anteriores términos se deja ACTUALIZADA EL ÁREA del predio, sin que los demás datos que la conforman sufran modificación alguna.----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL CERTIFICADO No.2410-316089-45365-12251858 de fecha 22 de enero de 2015 y RESOLUCIÓN NÚMERO 63-000-016- de fecha 23 de abril de 2015, ambos expedidos por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, certificado de tradición de fecha 11 de marzo de 2015 y copia auténtica del documento de identidad de la compareciente ----------

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por el compareciente advertido de la formalidad de su registro oportuno, quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte su aprobación y procede a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

203
176

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-000-016 DE 2015
(ABRIL 23)

Por medio de la cual se ratifica una Inscripción Catastral

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" TERRITORIAL QUINDÍO Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL ÁREA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA TERRITORIAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14 de 1983 en su Artículo 3, su Decreto Reglamentario Nro. 3496 de 1983 y la Resolución 070 de 2011 en su Artículo 1 coinciden en afirmar que el Catastro es: "el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica."

Que las normas antes enunciadas y la Ley 1450 del 2011 "Plan Nacional de Desarrollo" del presidente Santos, establecen en su Artículo 24 que " Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario...."

Que en cumplimiento del mandato legal y en convenio con el municipio de Armenia en el año 2010 se adelantó el Proceso de Actualización Urbana y Rural en el citado municipio tal como se ordenó en la Resolución Nro. 63-000-0053 del 14 de septiembre de 2010.

Que producto del Proceso de Actualización antes mencionado, al reconocedor de la Territorial en ese entonces David Alejandro Barón se le asignó realizar la verificación física y jurídica en terreno del predio distinguido con la ficha catastral Nro. 63-001-01-03-00-00-0038-0012-0-00-00-0000 y con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-200543 como aparece en el registro del anexo de la ficha predial respectiva.

Que al efectuarse la visita al predio y verificar la inscripción catastral tanto en el área de terreno, construcción y calificación que aparece en la ficha del predio se encontraron inconsistencias que se hacía necesario actualizar y registrar tanto en la base grafica como alfanumérica de la entidad así como en la respectiva ficha predial.

Que el registro de los cambios en las inscripciones catastrales de todos los predios que fueron objeto de Actualización se autorizaron realizar a través de la Resolución Nro. 63-000-0116 del 26 de diciembre de 2011 que ordena la Inscripción en el Catastro de los predios del Municipio de Armenia, en la zona urbana, rural y el corregimiento El Caimo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, cuyos datos aparecen en la lista de propietarios y poseedores, fue publicada en el Diario Oficial Nro. 48.297 del 29 de diciembre de 2011.

Que teniendo en cuenta que con la modificación de la inscripción catastral del predio Nro. 63-001-01-03-00-00-0038-0012-0-00-00-0000, no existía conflicto de linderos, por no afectarse a colindante y/o tercero alguno y dando cumplimiento al principio de economía, celeridad, eficiencia y eficacia que debe regir en las Actuaciones Administrativas y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política y Articulo 5 de la Ley 489 de 1998, se

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca110641698
NOTARIA PRIMERA CALARCÁ QUINDIO

gravo masivamente los cambio que sufrió este predio y otros del municipio, cambios que entraron en vigencia a partir del 01-01-2012 como lo ordenó la resolución antes mencionada.

Con fundamento en lo antes expuesto la Directora y el Profesional Universitario responsable del área de Actualización y Conservación de la Territorial

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la inscripción catastral realizada en el Proceso de Actualización, del área del predio inscrito a nombre de Carlos Alberto Pachón Valencia identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.531.075, con ficha catastral Nro. 63-001-01-03-00-00-0038-0012-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-200543 así.

Área de Terreno: 449 Metros Cuadrados (MT2)
Área Construida: 662 Metros Cuadrados (MT2)

Medidas y Linderos
Norte: 63-001-01-03-00-00-0038-0004-0-00-00-0000 Ext. 9.60 MTS
63-001-01-03-00-00-0038-0005-0-00-00-0000 Ext. 3.90 MTS
Oriente: 63-001-01-03-00-00-0038-0005-0-00-00-0000 Ext. 0.70 MTS
63-001-01-03-00-00-0038-0011-0-00-00-0000 Ext. 33.10 MTS
Sur: Carrera 21 Ext. 13.00 MTS
Occidente: 63-001-01-03-00-00-0038-0013-0-00-00-0000 Ext. 36.20 MTS

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Por no existir terceros afectados con el presente Acto Administrativo, ni conflictos con colindante alguno del predio en mención, no se ordena notificar el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los 23 días de abril de 2015

GLORIA INÉS ARISTIZABAL GARCÍA
Directora Territorial

RAFAEL ALFONSO PIÑEROS BELLO
Profesional Universitario
Responsable de Actualización y Conservación (E)

294
137

60.17/

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 24-04-2015 12:18:
Al Contestar Cite Nr.:3632015EE1812-O1 - F:2 - A:1
ORIGEN: DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO/ARISTIZABAL GARCIA (
DESTINO: PERSONA NATURAL/PACHON VALENCIA CARLOS ALBER
ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION 63-000-016-2015
OBS:

Armenia,

Señor
CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA
Carrera 21 Nro. 20-24
Armenia

Asunto: Entrega Resolución- Petición

En atención al oficio del asunto, me permito hacer entrega de la Resolución Nro.63-000-016 del 23-04-2015, por medio de la cual se ratifica la inscripción catastral del predio identificado con ficha catastral Nro. 63-001-01-03-00-00-0038-0012-0-00-00-0000 del Municipio de Armenia.

Cordialmente,

GLORIA INÉS ARISTIZABAL GARCÍA
Directora Territorial

Elaboró: Sandra M. Puentes R.

Radicado: ER1519

Ca110641699

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA PRIMERA
ARCA QUINDIO
Cadena s.a.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5143410

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA **6140-380197-30927-13482309**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7531075 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con el siguiente predio:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-03-00-00-0038-0012-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-03-0038-0012-000
DIRECCIÓN:K 21 20 24 PARQUE VALENCIA

MATRÍCULA:280-200543
ÁREA TERRENO:0 Ha 449m²
ÁREA CONSTRUIDA:662.0 m²
AVALÚO:$ 233,533,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7531075	CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES
NORTE: 63-001-01-03-00-00-0038-0004-0-00-00-0000; 63-001-01-03-00-00-0038-0005-0-00-00-0000 ORIENTE: 63-001-01-03-00-00-0038-0005-0-00-00-0000; 63-001-01-03-00-00-0038-0011-0-00-00-0000 SUR: CARRERA 21 OCCIDENTE: 63-001-01-03-00-00-0038-0013-0-00-00-0000
COTAS
NORTE: EXT. 9.60 MTS; EXT. 3.90 MTS ORIENTE: EXT. 0.70 MTS; EXT. 33.10 MTS SUR: EXT. 13.00 MTS OCCIDENTE: EXT. 36.20 MTS ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002 SE OMITE EL NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

El presente certificado se expide para TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL a los 19 días de marzo de 2015.

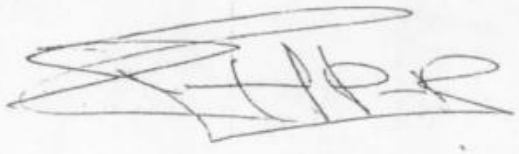

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Aa022326293

cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.----------

PAPEL NOTARIAL: Aa022326292, Aa022326293.----------

DERECHOS RESOLUCIÓN 641 DEL 23 DE ENERO DE 2015

DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 9.700

EXTENSION Y COPIAS: $ 31.000

I.V.A.: $ 12.800

COMPARECIENTES:

CARLOS ALBERTO PACHÓN VALENCIA

C.C. No. A531.075

TEL. 7344882

DIR. Carrera 21 # 22-16 Armenia

PROPIETARIO

NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CALARCA
QUINDIO
Martha Sorely Tobón Alvarez
NOTARIA (E)

MARTHA SORELY TOBON ALVAREZ

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO (E)

Arch/ venta 5 Sorely

NOTARIA PRIMERA CALARCA QUINDIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca110641700

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES PRIMER EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **526** DE FECHA **29 DE ABRIL DE 2015** QUE SE EXPIDE EN **04 HOJAS ÚTILES**, CON DESTINO A: **CARLOS ALBERTO PACHÓN VALENCIA**

PAPEL Nº: Ca110641697, Ca110641698, Ca110641699, Ca110641700,

CALARCÁ – QUINDÍO, 30 DE ABRIL DE 2015

NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CALARCA
QUINDIO
Luis Fernando Martínez Ocampo
Notario

LUÍS FERNANDO MARTÍNEZ OCAMPO

NOTARIO PRIMERO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca110641996

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

180

Impreso el 15 de Mayo de 2015 a las 01:53:34 pm

Con el turno 2015-280-6-7511 se calificaron las siguientes matriculas:
280-200543

NUMERADOS

Nro Matricula: 280-200543

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010300380012000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 21 #20-24 BARRIO CATORCE DE OCTUBRE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/5/2015 Radicación 2015-280-6-7511
DOC: ESCRITURA 526 DEL: 29/4/2015 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTÍCULO 49 DECRETO 2148 DE 1983) - EN CUANTO AL AREA, SEGUN CERTIFICADO Y RESOLUCION EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PACHON VALENCIA CARLOS ALBERTO CC# 7531075 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Dia Mes Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 70927

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 07 Diciembre de 2015.

DP–POT–NOM- 591

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300380012000, con matricula inmobiliaria 280-200543, ubicado en Cra 21 # 20-24 Br. 14 de Octubre, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 21 # 20-20 , LOCAL-BODEGA
CARRERA 21 # 20-24, OFICINA
CARRERA 21 # 20-26 , GARAJE
CARRERA 21 # 20-28 , APTO TERCER PISO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.526 del 29 de Abril de 2015, Notaría Primera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ALBERTO PACHON.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin